

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS PLAZOS Y REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

[Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2015](#)

[Modificación Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2018](#)

[Última modificación publicada en el DOF el 4 de noviembre de 2024](#)

CAPÍTULO 1.

Disposiciones Generales.

Regla 1. Las presentes Reglas tienen por objeto establecer los requisitos y plazos que deberán observar los interesados en obtener del Instituto Federal de Telecomunicaciones, Autorización para llevar a cabo las actividades a que se refiere el artículo 170 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Regla 2. De conformidad con lo previsto en el artículo 170 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se requiere Autorización del Instituto Federal de Telecomunicaciones para:

- I. Establecer y operar o explotar una Comercializadora de servicios de telecomunicaciones sin tener el carácter de concesionario;
- II. Instalar, operar o explotar estaciones terrenas para transmitir señales satelitales;
- III. Instalar equipos de telecomunicaciones y medios de transmisión que crucen las fronteras del país;
- IV. Explotar los derechos de emisión y recepción de señales y bandas de frecuencias asociados a sistemas satelitales extranjeros que cubran y puedan prestar servicios en el territorio nacional, y
- V. Utilizar temporalmente bandas del espectro para visitas diplomáticas.

Regla 3 Para los efectos de las presentes Reglas, los términos a que se refiere este numeral pueden ser utilizados indistintamente en singular o plural y aquellos que no se definan en este instrumento tendrán el significado que les dé la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, las Disposiciones Regulatorias en materia de Comunicación Vía Satélite, o la normatividad aplicable en la materia

[Modificación publicada en el DOF 04/11/2024](#)

Texto original

Regla 3. Para los efectos de las presentes Reglas se entenderá por:

I. Autorización: Acto administrativo mediante el cual el Instituto Federal de Telecomunicaciones confiere el derecho a desarrollar las actividades a las que se refiere el artículo 170 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;

I. Bis. Autorización de Aterrizaje de Señales: Acto administrativo mediante el cual el Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a una persona física o moral para explotar los derechos de emisión y recepción de señales y Bandas de Frecuencias

asociados a Sistemas Satelitales Extranjeros que cubran y puedan prestar Servicios Satelitales en el territorio nacional;

[Adición publicada en el DOF 04/11/2024](#)

II. Comercializadora: Toda persona que proporciona servicios de telecomunicaciones a usuarios finales mediante el uso de capacidad de una o varias redes públicas de telecomunicaciones sin tener el carácter de concesionario;

III. Concesionario: Persona física o moral, dependencia, entidad o institución pública; o Comunidad Integrante de un Pueblo Indígena o Afromexicano, Embajada o Misión Diplomática, titular de una concesión de las previstas en la Ley y en los Lineamientos Generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;

[Modificación publicada en el DOF 04/11/2024](#)

Texto original

III. Concesionario: Persona física o moral, titular de una concesión de red pública de telecomunicaciones, de bandas de frecuencias o de las previstas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;

[Modificación publicada en el DOF 07/06/2018](#)

Texto original

III. Concesionario: Persona física o moral, titular de una concesión de las previstas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;

IV. Concesión Única: Acto administrativo mediante el cual el Instituto Federal de Telecomunicaciones confiere el derecho para prestar de manera convergente, todo tipo de servicios públicos de telecomunicaciones o radiodifusión. En caso de que el concesionario requiera utilizar bandas del Espectro Radioeléctrico o Recursos Orbitales, deberá obtenerlos conforme a los términos y modalidades establecidos en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y los Lineamientos generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el título cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;

[Modificación publicada en el DOF 04/11/2024](#)

Texto original

Concesión Única: Acto administrativo mediante el cual el Instituto Federal de Telecomunicaciones confiere el derecho para prestar de manera convergente, todo tipo de servicios públicos de telecomunicaciones o radiodifusión;

IV. Bis. Disposiciones Regulatorias: Las Disposiciones Regulatorias en materia de Comunicación Vía Satélite, emitidas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones;

[Adición publicada en el DOF 04/11/2024](#)

V. Enlace Transfronterizo: Medio de transmisión entre un punto ubicado en territorio nacional y otro punto en el extranjero;

VI. Estación Terrena: La antena y el equipo asociado a ésta, situada en la superficie de la Tierra o en la parte principal de la atmósfera terrestre, que se utiliza para transmitir o recibir señales de Comunicación Vía Satélite;

[Modificación publicada en el DOF 04/11/2024](#)

Texto original

VI. Estación Terrena: La antena y el equipo asociado a ésta que se utiliza para transmitir o recibir señales de comunicación vía satélite;

VI. Bis. ETT: Estación Terrena para transmitir señales de Comunicación Vía Satélite;

[Adición publicada en el DOF 04/11/2024](#)

VIII. Ter. Medios Electrónicos: El conjunto de elementos web, programas informáticos o sistemas tecnológicos establecidos por el Instituto implementados para hacer más eficientes los Trámites y Servicios;

[Adición publicada en el DOF 04/11/2024](#)

VIII. Quater. Medios Tradicionales: La presentación de cualquier tipo de información relativa a Trámites y Servicios, de manera física, ante la Oficialía de Partes Común del Instituto;

[Adición publicada en el DOF 04/11/2024](#)

VII. Instituto: El Instituto Federal de Telecomunicaciones;

VIII. Ley: La Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;

IX. Operador Satelital Extranjero: Persona física o moral que opera un Sistema Satelital Extranjero;

[Modificación publicada en el DOF 04/11/2024](#)

Texto original

IX. Operador Satelital Extranjero: La persona física o moral que usa, opera o explota una Red de Satélite Extranjera;

X. Plan de Numeración: El Plan Técnico Fundamental de Numeración publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 1996, así como sus posteriores reformas publicadas en el mismo medio de difusión

[Modificación publicada en el DOF 04/11/2024](#)

Texto original

X. Red Pública de Telecomunicaciones: Red de telecomunicaciones a través de la cual se explotan comercialmente servicios de telecomunicaciones. La red no comprende los equipos terminales de telecomunicaciones de los usuarios, ni las redes de telecomunicaciones que se encuentren más allá del punto de interconexión terminal;

XI. Pueblos y comunidades Afromexicanos: Aquellos que se integran por descendientes de personas originarias de poblaciones del continente africano trasladadas y asentadas en el territorio nacional desde la época colonial, con formas propias de organización social, económica, política y cultural, o parte de ellas, y afirman su existencia como colectividades culturalmente diferenciadas;

[Modificación publicada en el DOF 04/11/2024](#)

Texto original

XI. Plan de Numeración: El Plan Técnico Fundamental de Numeración publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 1996, así como sus posteriores reformas publicadas en el mismo medio de difusión o cualquier regulación que el Instituto emita con posterioridad para la administración de los recursos numéricos y su asignación, publicadas en el mismo medio de difusión;

[Modificación publicada en el DOF 07/06/2018](#)

Texto original

XI. Plan de Numeración: El Plan Técnico Fundamental de Numeración publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 1996, así como sus posteriores reformas publicadas en el mismo medio de difusión;

XI Bis. Pueblos y comunidades Indígenas: Aquellos que forman una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconoce autoridades propias de acuerdo con sus sistemas normativos.

[Adición publicada en el DOF 04/11/2024](#)

XII. Red Pública de Telecomunicaciones: Red de telecomunicaciones a través de la cual se explotan comercialmente servicios de telecomunicaciones. La red no comprende los equipos terminales de telecomunicaciones de los usuarios, ni las redes de telecomunicaciones que se encuentren más allá del punto de interconexión terminal;

[Modificación publicada en el DOF 04/11/2024](#)

Texto original

XII. Puerto Internacional: Central que forma parte de la red pública de telecomunicaciones de un Concesionario de Servicios de Larga Distancia a la que se conecta un medio de transmisión que cruza la frontera del país y por la que se cursa Tráfico Internacional;

XIII. Registro Público de Concesiones: El registro que está integrado al Registro Público de Telecomunicaciones que lleva el Instituto y donde se inscriben los actos señalados en el artículo 177 de la Ley;

XIII. Bis. Reglas. Las Reglas de carácter general que establecen los plazos y requisitos para el otorgamiento de las autorizaciones en materia de

telecomunicaciones establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;

[Adición publicada en el DOF 04/11/2024](#)

XIII. Ter. Tráfico: Datos, escritos, imágenes, voz, sonidos o información de cualquier naturaleza que circulan por una red de telecomunicaciones;

[Adición publicada en el DOF 04/11/2024](#)

XIV. Tráfico Internacional: Tráfico de entrada que se origina en el extranjero y cuyo destino se encuentra dentro del territorio nacional, o Tráfico de salida que se origina dentro del territorio nacional y cuyo destino se encuentra en el extranjero;

[Modificación publicada en el DOF 04/11/2024](#)

Texto original

XIV. Tráfico Público Internacional: Tráfico cuyo origen son puntos de conexión terminal de usuarios finales de una red pública de telecomunicaciones nacional con destino a una red de telecomunicaciones en el extranjero o cuyo origen sean puntos de conexión terminal de usuarios finales de una red de telecomunicaciones que comercialice o explote servicios de telecomunicaciones en el extranjero con destino a puntos de conexión terminal de usuarios finales de una red pública de telecomunicaciones nacional;

[Modificación publicada en el DOF 07/06/2018](#)

Texto original

XIV. Tráfico Público Internacional: Tráfico Público Conmutado que se origina o se termina fuera del territorio nacional;

XV. Tráfico Privado Internacional: Tráfico cuyo origen y destino no son puntos de conexión terminal de usuarios finales de una red pública de telecomunicaciones nacional o de una red de telecomunicaciones que comercialice o explote servicios de telecomunicaciones en el extranjero, y

XVI. Tráfico Público Internacional: Tráfico cuyo origen son puntos de conexión terminal de usuarios finales de una red pública de telecomunicaciones nacional con destino a una red de telecomunicaciones en el extranjero o cuyo origen sean puntos de conexión terminal de usuarios finales de una red de telecomunicaciones que comercialice o explote servicios de telecomunicaciones en el extranjero con destino a puntos de conexión terminal de usuarios finales de una red pública de telecomunicaciones nacional;

Texto original

XVI. Tráfico Público Conmutado: Tráfico cursado a través de cualquier tipo de infraestructura de telecomunicaciones cuyo origen y destino, o cuyo origen o destino, es un punto de conexión terminal de un usuario final de una red pública de

telecomunicaciones o de una red de telecomunicaciones que comercialice o explote servicios de telecomunicaciones en el extranjero, y que requiere para su enrutamiento, en todo momento o en cualquier punto de la comunicación entre el usuario de origen y el de destino, la utilización de números geográficos, no geográficos o códigos de servicios especiales, o cualquier otro tipo de numeración definida en el Plan de Numeración o en la recomendación E.164 de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

[Modificación publicada en el DOF 07/06/2018](#)

Texto original

XVI. Tráfico Público Conmutado: Tráfico cursado a través de cualquier tipo de infraestructura de telecomunicaciones cuyo origen y destino, o cuyo origen o destino, es un punto de conexión terminal de un usuario final de una Red Pública de Telecomunicaciones o de una red de telecomunicaciones que comercialice o explote servicios de telecomunicaciones en el extranjero.

XVII. Usuario Final: Persona física o moral que utiliza un servicio de telecomunicaciones como destinatario final, y

[Adición publicada en el DOF 04/11/2024](#)

XVIII. Ventanilla Electrónica: Punto de contacto digital a través del Portal de Internet del Instituto, que fungirá como el único medio para la realización de Actuaciones Electrónicas y que proporcionará la interconexión entre todos los Medios Electrónicos que éste establezca.

[Adición publicada en el DOF 04/11/2024](#)

CAPÍTULO 2.

De los requisitos generales.

Regla 4. Los interesados en obtener del Instituto alguna de las Autorizaciones a que se refieren las fracciones I, II, III y IV del artículo 170 de la Ley, deberán presentar su solicitud mediante el Formato respectivo, debidamente requisitado y firmado, preferentemente a través de la Ventanilla Electrónica o, en su caso, a través de Medios Tradicionales, con los siguientes requisitos y la documentación correspondiente:

[Modificación publicada en el DOF 04/11/2024](#)

Texto original

Regla 4. Los interesados en obtener del Instituto alguna de las Autorizaciones a que se refieren las fracciones I, II, III y IV del artículo 170 de la Ley, deberán presentar su solicitud debidamente firmada en el Formato respectivo, el cual deberá contener los siguientes requisitos y la documentación correspondiente:

Datos generales del Interesado.

a) Identidad (nacionalidad, nombre, razón o denominación social).

1. El interesado en caso de ser persona física, deberá acreditar su nacionalidad mexicana mediante original o copia certificada de: acta de nacimiento; certificado de nacionalidad mexicana; carta de naturalización; pasaporte; cédula de identidad ciudadana, o matrícula consular. Asimismo, para acreditar su identidad deberá presentar copia simple de una identificación oficial, tales como: credencial para votar; cédula profesional; pasaporte vigente; cartilla del Servicio Militar Nacional liberada; cédula de identidad ciudadana o matrícula consular.

[Modificación publicada en el DOF 04/11/2024](#)

Texto original

1. El interesado en caso de ser persona física, deberá acreditar su nacionalidad mexicana, mediante original o copia certificada de alguno de los siguientes documentos expedidos por autoridades mexicanas: acta de nacimiento y copia de identificación; certificado de nacionalidad mexicana; carta de naturalización; pasaporte vigente; cédula de identidad ciudadana; credencial para votar o cartilla del Servicio Militar Nacional o matrícula consular.

2. En caso de que el interesado sea una persona moral, podrá acreditar su nacionalidad mexicana mediante el testimonio o copia certificada del acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, o bien, compulsas de los estatutos sociales vigentes. La nacionalidad de las dependencias, entidades o instituciones públicas quedará acreditada con su legal existencia de conformidad con la normatividad que les sea aplicable conforme a su naturaleza jurídica.

[Modificación publicada en el DOF 04/11/2024](#)

Texto original

2. Tratándose de personas morales: el interesado podrá acreditar su nacionalidad mexicana mediante el testimonio o copia certificada de la escritura pública en la que conste el acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, o bien, compulsas de los estatutos sociales vigentes. La nacionalidad de las dependencias, entidades o instituciones públicas quedará acreditada con su legal existencia de conformidad con la normatividad que les sea aplicable derivado de su naturaleza jurídica.

3. Cuando el interesado, solicite la Autorización a que se refiere la fracción II del artículo 170 de la Ley y este sea de una Comunidad Integrante de un Pueblo Indígena o Afromexicano deberá señalar su identidad respectiva atendiendo a sus sistemas normativos, describiendo sus mecanismos de decisión colectiva y precisando las personas físicas designadas para solicitar y gestionar la obtención de la Autorización de ETT. El análisis que al respecto realice el Instituto, por sí

mismo o a través de terceros, de considerarse necesario, podrá incluir pruebas antropológicas; testimonios, incluyendo los de comunicadores afromexicanos o indígenas expertos; criterios etnolingüísticos y/o cualquier otro medio que permita acreditar la pertenencia, el arraigo, la identidad y/o asentamiento físico a la Comunidad Integrante de un Pueblo Indígena o Afromexicano. Asimismo, a petición de parte, en términos del principio de autoadscripción, la conciencia de la identidad indígena o afromexicana deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas y afromexicanos.

[Modificación publicada en el DOF 04/11/2024](#)

Texto original

3. En caso de que el solicitante posea o pretenda utilizar un nombre o marca comercial, es conveniente que lo informe al Instituto en el rubro previsto en el Formato respectivo.

4. En caso de que el interesado posea o pretenda utilizar un nombre o marca comercial, deberá informarlo al Instituto en el rubro previsto en el Formato respectivo según corresponda.

[Adición publicada en el DOF 04/11/2024](#)

- b) **Domicilio.** Lugar donde el interesado realiza las operaciones de tipo social, fiscal o de oficina en general.

[Modificación publicada en el DOF 04/11/2024](#)

Texto original

- b) **Domicilio.** Domicilio para oír y recibir notificaciones, y en su caso, correo electrónico para notificaciones electrónicas (dicha información será tratada por el Instituto, conforme a la normatividad aplicable en la materia).

[Modificación publicada en el DOF 07/06/2018](#)

Texto original

- b) Domicilio y datos de contacto.

1. Designación de domicilio en territorio nacional (calle, número exterior e interior, localidad o colonia, municipio o demarcación territorial, entidad federativa y código postal).

[Modificación publicada en el DOF 04/11/2024](#)

Texto original

1. Designación de domicilio en territorio nacional (calle, número exterior, número interior, localidad o colonia, municipio o delegación, entidad federativa y código postal).

[Modificación publicada en el DOF 07/06/2018](#)

Texto original

Designación de domicilio en territorio nacional (calle, número exterior, número interior, localidad o colonia, municipio o delegación, entidad federativa y código postal).

El domicilio se acreditará con copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: recibo de los servicios de energía eléctrica, de agua o de telecomunicaciones; boleta predial; Constancia de Situación Fiscal expedido por el Servicio de Administración Tributaria, esta última a nombre del interesado, en todos los casos con antigüedad máxima de tres meses contados a partir de la fecha de presentación.

[Modificación publicada en el DOF 04/11/2024](#)

Texto original

Se acreditará con copia simple a nombre del solicitante, del recibo de luz, agua, servicios de telecomunicaciones, predial, contrato de arrendamiento, comodato o similar, con una antigüedad máxima de tres meses contados a partir de la fecha de presentación.

[Modificación publicada en el DOF 07/06/2018](#)

Texto original

Se acreditará con copia simple del recibo de luz, agua, servicios de telecomunicaciones, predial, contrato de arrendamiento, comodato o similar, con una antigüedad máxima de tres meses contados a partir de la fecha de presentación, así como los números telefónicos y correo electrónico de contacto

Tratándose de persona moral deberá acreditar su domicilio social, fiscal, lugar de asentamiento de operaciones u oficina matriz o sucursal.

2. El interesado podrá señalar al Instituto un domicilio diferente en territorio nacional, para efectos de oír y recibir notificaciones y, en su caso, correo electrónico para notificaciones electrónicas.

[Modificación publicada en el DOF 04/11/2024](#)

Texto original

2. El solicitante podrá señalar al Instituto un domicilio diferente para efectos de oír y recibir notificaciones y documentos.

[Modificación publicada en el DOF 07/06/2018](#)

Texto original

Además podrá señalar un domicilio diferente para oír y recibir notificaciones por parte del Instituto y, en su caso, el Interesado podrá autorizar personas para oír y recibir notificaciones.

3. Se deroga;

[Modificación publicada en el DOF 04/11/2024](#)

Texto original

3. Con la presentación de la Solicitud, el solicitante que así lo decida de forma voluntaria señalará en el respectivo Formato, que acepta que cualquier requerimiento y/o prevención que le sea realizado(a) por el Instituto, con motivo de información complementaria o aclaratoria, así como por requisitos faltantes, le sea notificado o enviado(a) al correo electrónico indicado por el solicitante o su representante legal en dicho Formato.

[Adición publicada en el DOF el 7/06/2018.](#)

Para las notificaciones electrónicas, el Instituto utilizará un correo electrónico institucional creado para esos efectos, el cual se señalará en el Formato respectivo. En el correo electrónico de la notificación, se adjuntará el archivo digital que contenga la imagen del oficio de requerimiento y/o prevención que se formule, debidamente firmado por funcionario competente y en el que se establezca el plazo que se otorgue para su desahogo, dicho plazo iniciará a contarse partir del día hábil siguiente de la fecha del envío del correo electrónico por parte del Instituto.

[Adición publicada en el DOF el 7/06/2018.](#)

En caso de que el solicitante señale que de forma voluntaria acepta la notificación electrónica de prevenciones y/o requerimientos relacionados con su Solicitud, podrá presentar por el mismo medio al correo electrónico institucional indicado por la autoridad en el Formato respectivo al momento de su respuesta, la información, documentación o aclaraciones solicitadas en el requerimiento y/o prevención notificada de forma electrónica, a excepción de aquella documentación que por su propia naturaleza deba ser presentada en copia certificada o expedida por fedatario público, para acreditar fehacientemente o con prueba plena, algún hecho o circunstancia para cumplir un requisito, esta documentación deberá presentarse, en su caso, en la oficialía de partes común del Instituto.

[Adición publicada en el DOF el 7/06/2018.](#)

c) Representación legal.

Para personas morales y, en su caso, personas físicas, la identidad y poderes del representante legal se acreditará con testimonio o copia certificada del instrumento otorgado ante fedatario público en donde se acredite contar con al menos poder general para actos de administración, adjuntando copia simple de la identificación oficial del representante legal (cualquiera de las señaladas en el inciso a) del numeral 1 anterior). En su caso, el Interesado podrá autorizar personas para oír y recibir notificaciones.

En caso de que el interesado utilice Medios Electrónicos para la sustanciación de su trámite, la acreditación del representante legal deberá apegarse a lo dispuesto en los Lineamientos de Ventanilla Electrónica.

[Modificación publicada en el DOF 04/11/2024](#)

Texto original

En el supuesto que el solicitante haya proporcionado esta documentación o parte de la misma con anterioridad al Instituto en algún otro asunto o trámite, así deberá indicarlo en el respectivo formato, proporcionando los datos correspondientes para facilitar su localización.

[Modificación publicada en el DOF el 7/06/2018.](#)

Texto original

En caso de que el interesado haya proporcionado esta información o parte de la misma con anterioridad al Instituto en algún otro asunto o trámite, así deberá indicarlo en el respectivo formato, proporcionando los datos correspondientes para facilitar su localización.

d) Notificación a través de Correo Electrónico

Cuando el trámite se ingrese por Medios Tradicionales, el interesado, su representante o apoderado legal, podrá manifestar, en su solicitud inicial, de manera expresa, su aceptación para que las notificaciones se lleven a cabo por correo electrónico, y que de este modo se le puedan efectuar los requerimientos, prevenciones, la resolución correspondiente y, en su caso, el título respectivo, para lo cual deberán señalar el o los correos electrónicos del interesado y de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones. Los actos administrativos válidos serán eficaces y exigibles a partir de que surta efectos la notificación por correo electrónico.

En el supuesto que el interesado haya proporcionado al Instituto esta documentación o parte de la misma con anterioridad, con motivo de otro asunto o trámite, así deberá indicarlo en el Formato respectivo según corresponda, proporcionando los datos correspondientes para su localización.

[Adición publicada en el DOF 04/11/2024](#)

CAPÍTULO 3.

De las Comercializadoras de Servicios de Telecomunicaciones.

Regla 5. Las Comercializadoras podrán proporcionar servicios propios y acceder a servicios mayoristas para proveer servicios públicos de telecomunicaciones en el país a Usuarios Finales, mediante el uso de la capacidad de una o varias Redes Públicas de Telecomunicaciones.

Texto original

Regla 5. Las Comercializadoras podrán proporcionar servicios propios y acceder a servicios mayoristas para revender servicios públicos de telecomunicaciones en el país a usuarios finales, mediante el uso de la capacidad previamente adquirida de una o varias redes públicas de telecomunicaciones de un Concesionario.

Regla 6. Los interesados en obtener Autorización para establecer, operar y explotar una Comercializadora de servicios de telecomunicaciones, deberán presentar debidamente

requisitado el Formato "IFT- Autorización -A", que forma parte de estas Reglas, con los requisitos referidos en la Regla 4 y la información y documentación respectiva, así como el comprobante del pago de derechos correspondiente al año en que presente su solicitud de Autorización.

Texto original

Regla 6. Los interesados en obtener Autorización para establecer, operar y explotar una Comercializadora de servicios de telecomunicaciones deberán presentar debidamente requisitado el Formato "IFT-Autorización-A" que forma parte de las presentes Reglas, con los requisitos referidos en la Regla 4 y la información y documentación respectiva, así como el comprobante del pago de derechos o aprovechamientos correspondiente.

Regla 7. Las Comercializadoras deberán inscribir en el Registro Público de Concesiones del Instituto, los servicios públicos de telecomunicaciones que adquieran para su comercialización de redes públicas de telecomunicaciones operadas por concesionarios, o de servicios asociados a su Autorización, previamente a la prestación de los mismos, con la finalidad de que se identifiquen los servicios que comercializa cada autorizado.

[Modificación publicada en el DOF 07/06/2018](#)

Texto original

Regla 7. Las Comercializadoras deberán dar aviso por escrito al Instituto de los servicios públicos de telecomunicaciones que adquieran para su comercialización de redes públicas de telecomunicaciones, distintos a los originalmente autorizados o de servicios asociados a su Autorización, previamente a la prestación de los mismos a fin de que, en su caso, se inscriba dicho aviso en el Registro Público de Concesiones.

Dicho registro surtirá efectos al día hábil siguiente al que se realice la inscripción en el Registro Público de Concesiones. Asimismo, el autorizado deberá registrar previamente a la prestación de servicios, las tarifas correspondientes, conforme a la normatividad aplicable.

[Modificación publicada en el DOF 04/11/2024](#)

Texto original

Dicho registro surtirá efectos el día hábil siguiente a cuando se realice la inscripción en el Registro Público de Concesiones. Tratándose de servicios a usuarios finales, el autorizado deberá registrar previamente a la prestación de los mismos, la tarifa del servicio respectivo, conforme a la normatividad aplicable.

[Modificación publicada en el DOF 07/06/2018](#)

Texto original

Dicho registro surtirá efectos el día hábil siguiente a cuando se realice el registro de la tarifa del servicio respectivo, conforme a la normatividad aplicable.

CAPÍTULO 4.

De las Estaciones Terrenas para transmitir señales satelitales.

Regla 8. Los interesados en obtener una Autorización de ETT deberán presentar el Formato "IFT-Autorización -B" que forma parte de las presentes Reglas, debidamente requisitado conforme a la Regla 4, con la información y documentación respectiva, y el comprobante del pago de derechos correspondiente al año en que presente su solicitud de Autorización.

[Modificación publicada en el DOF 04/11/2024](#)

Texto original

Regla 8. Los interesados en obtener Autorización para instalar, operar o explotar estaciones terrenas transmisoras, deberán presentar el Formato "IFT-Autorización-B" que forma parte de las presentes Reglas, debidamente requisitado, conforme a la Regla 4, con la información y documentación respectiva, y el comprobante del pago de derechos o aprovechamientos correspondiente.

El Instituto podrá otorgar Autorizaciones de ETT con los propósitos de experimentación, comprobación de viabilidad técnica y económica de tecnologías en desarrollo o pruebas temporales de equipos sin fines de explotación comercial, por lo que el interesado deberá presentar el Formato "IFT- Autorización -B".

[Adición publicada en el DOF 04/11/2024](#)

Regla 9. Cuando el titular de una Autorización de ETT pretenda integrar nuevas ETT cuyas características técnicas varíen de las originalmente autorizadas, deberá presentar ante el Instituto la solicitud de modificación correspondiente mediante el Formato "IFT-Autorización -B" debidamente requisitado conforme a la Regla 4, con la información y documentación respectiva, y el comprobante del pago de derechos correspondiente al año en que presente su solicitud.

Texto original

Regla 9. Cuando el titular de una Autorización para instalar, operar o explotar estaciones terrenas para transmitir señales satelitales al amparo de una Concesión Única para uso comercial, o de una Red Pública de Telecomunicaciones, pretenda integrar a esa red nuevas estaciones terrenas transmisoras cuyas características técnicas no varíen a las originalmente autorizadas en dicha Autorización, deberá dar aviso por escrito al Instituto con 15 (quince) días hábiles de anticipación a la incorporación respectiva, adjuntando la siguiente información:

- Descripción de las características técnicas de la(s) estación(es):
 1. Segmento satelital a utilizar.
 2. Relación de Estaciones Terrenas y su ubicación.
 3. De la antena (s).
 4. Del transmisor (es).

[Modificación publicada en el DOF 07/06/2018](#)

Texto original

Regla 9. Cuando el titular de una Concesión Única para uso comercial o de una Red Pública de Telecomunicaciones, pretenda integrar a la red nuevas estaciones terrenas transmisoras cuyas características técnicas no varíen a las originalmente autorizadas en dicha Concesión, deberá dar aviso por escrito al Instituto con 15 (quince) días hábiles de anticipación a la incorporación respectiva, adjuntando la siguiente información:

En caso de que la persona titular de una Autorización de ETT pretenda suprimir una o más ETT de su Autorización, deberá dar aviso al Instituto mediante el Formato IFT-CVS- AVISO1, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores al cese de operaciones de las ETT, a efecto de que éste realice las anotaciones correspondientes en el Registro Público de Concesiones. Lo anterior no será aplicable para ETT que operen al amparo de una Autorización otorgada en términos de los numerales 105, 106 y 107 de las Disposiciones Regulatorias, en cuyo caso, sólo deberán suprimirse de los informes semestrales a que hacen referencia dichos numerales, conforme al Formato IFT-CVS-INFORME.

[Adición publicada en el DOF 04/11/2024](#)

Regla 10. Regla 10. Cuando al amparo de una Autorización de ETT se instalen y operen ETT idénticas a las autorizadas en términos de lo establecido en los numerales 105 y 106 de las Disposiciones Regulatorias, aun con ubicación distinta, se deberá incluir en el informe semestral que se presente, en los meses de enero y julio, mediante el Formato IFT-CVS-INFORME. Las ETT estarán sujetas a no causar interferencias perjudiciales a servicios de radiocomunicaciones concesionados o autorizados.

[Modificación publicada en el DOF 04/11/2024](#)

Texto original

Regla 10. Cuando el titular de una Autorización para instalar, operar o explotar estaciones terrenas para transmitir señales satelitales al amparo de una Concesión Única para uso comercial o de una Red Pública de Telecomunicaciones, pretenda integrar a esa red nuevas estaciones terrenas transmisoras cuyas características técnicas varíen de las originalmente autorizadas en dicha Autorización, deberá presentar ante el Instituto la solicitud de modificación correspondiente mediante el Formato "IFT-Autorización-B" debidamente requisitado, conforme a la Regla 4, con la información y documentación respectiva, y el comprobante del pago de derechos o aprovechamientos correspondiente.

[Modificación publicada en el DOF 07/06/2018](#)

Texto original

Regla 10. Cuando el titular de una Concesión Única para uso comercial o de una Red Pública de Telecomunicaciones pretenda integrar a la red nuevas estaciones terrenas transmisoras cuyas características técnicas varíen de las originalmente autorizadas en dicha Concesión o Red Pública de Telecomunicaciones, deberá obtener Autorización presentando el Formato "IFT-Autorización-B" debidamente requisitado, conforme a la Regla 4, con la información y documentación respectiva, y el comprobante del pago de derechos o aprovechamientos correspondiente.

De igual forma, cuando al amparo de una Autorización de ETT se instalen y operen nuevas ETT a las ya autorizadas en términos del numeral 107 de las Disposiciones Regulatorias, aun con ubicación distinta, siempre que la Banda de Frecuencia esté atribuida únicamente a Servicios Satelitales, se deberá dar aviso al Instituto, mediante el Formato IFT-CVS-AVISO2, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la instalación de la ETT.

[Adición publicada en el DOF 04/11/2024](#)

Asimismo, cuando se pretendan integrar nuevas ETT cuyas características técnicas de operación no varíen a las originalmente autorizadas y que se encuentren en la misma ubicación, sólo se deberá dar aviso al Instituto mediante el Formato IFT-CVS-AVISO3 dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la instalación de las ETT.

[Adición publicada en el DOF 04/11/2024](#)

También, cuando se pretenda modificar el satélite y/o la POG, pero no las bandas de frecuencia previstas en la Autorización, sólo se deberá dar aviso al Instituto con al menos 15 (quince) días hábiles previos a la modificación respectiva conforme al Formato IFT-CVS-AVISO4. Lo anterior será aplicable cuando el Expediente Satelital se encuentre al amparo de una Concesión de recursos orbitales o Autorización de Aterrizaje de Señales, y las bandas de frecuencias estén atribuidas únicamente a servicios satelitales a título primario conforme al Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias o al Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

[Adición publicada en el DOF 04/11/2024](#)

CAPÍTULO 5.

Del Aterrizaje de Señales.

Regla 11. Los interesados en obtener Autorización de Aterrizaje de Señales deberán presentar el Formato "IFT-Autorización-C" que forma parte de las presentes Reglas, debidamente requisitado, conforme a la Regla 4, con la información y documentación respectiva, así como el comprobante del pago de derechos correspondiente al año en que presente su solicitud de autorización.

Los Expedientes Satelitales objeto de una Autorización de Aterrizaje de Señales, deberán contemplar en su área de servicio la totalidad o parte del territorio nacional y, cuando sea aplicable, encontrarse al menos en Coordinación, en cuyo caso el Autorizado de Aterrizaje de Señales deberá presentar los avisos previstos en los numerales 92 o 93 de las Disposiciones Regulatorias, mediante el Formato IFT- CVS-AVISO5 o IFT-Autorización-C, según corresponda.

Las personas que cuenten con una Autorización de Aterrizaje de Señales que pretendan prestar servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión a Usuarios Finales, lo podrán realizar mediante la obtención previa de una Concesión Única o una Autorización para establecer, operar y explotar una Comercializadora de servicios de telecomunicaciones.

La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, definirá la capacidad satelital a que se refiere el artículo 150 de la Ley que, en su caso, se requiera de los Autorizados de Aterrizaje de Señales, como reserva del Estado para redes de seguridad nacional, servicios de carácter social y demás necesidades del Gobierno, la cual puede cumplirse en numerario o en especie.

[Modificación publicada en el DOF 04/11/2024](#)

Texto original

De los derechos de emisión y recepción de señales y bandas de frecuencias asociados a sistemas satelitales extranjeros en territorio nacional.

Regla 11. Los interesados en obtener Autorización para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociados a sistemas satelitales extranjeros que cubran y puedan prestar servicios en el territorio nacional, deberán presentar el Formato "IFT-Autorización-C" que forma parte de las presentes Reglas, debidamente requisitado, conforme a la Regla 4, con la información y documentación respectiva, y el comprobante del pago de derechos o aprovechamientos correspondiente.

El expediente mediante el cual pretenda ampararse la operación del sistema satelital extranjero que se señale en el Formato "IFT-Autorización-C", deberá estar vigente ante la Unión Internacional de Telecomunicaciones, contemplar en su área de servicio la totalidad o parte del territorio nacional y encontrarse al menos en etapa de coordinación.

[Adición publicada en el DOF el 7/06/2018](#)

Los autorizados para explotar los derechos de emisión y recepción de señales y bandas de

frecuencias asociadas a sistemas satelitales extranjeros que cubran y puedan prestar servicios en el territorio nacional, que pretendan prestar servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión a usuarios finales, lo podrán realizar mediante la obtención previa de una Concesión Única o una Autorización para establecer, operar y explotar una comercializadora de servicios de telecomunicaciones.

[Adición publicada en el DOF el 7/06/2018](#)

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes definirá la capacidad satelital que, en su caso, se requiera de los autorizados para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de satélites extranjeros para prestar servicios en el territorio nacional, como reserva del Estado para redes de seguridad nacional, servicios de carácter social y demás necesidades del Gobierno, la cual puede cumplirse en numerario o en especie a consideración de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Regla 12. En el caso de reubicaciones, adiciones o reemplazos de satélites que operen con características técnicas diferentes a las autorizadas, el interesado deberá solicitar la modificación correspondiente, presentando al Instituto el Formato "IFT-Autorización-C" que forma parte de estas Reglas, debidamente requisitado conforme a la Regla 4, con la información y documentación respectiva, así como el comprobante del pago de derechos correspondiente al año en que presente su solicitud.

[Modificación publicada en el DOF 04/11/2024](#)

Texto original

Regla 12. En el caso de reubicaciones, adiciones o reemplazos de satélites que operen con características técnicas diferentes a las autorizadas, el interesado deberá solicitar la modificación correspondiente presentando al Instituto el Formato "IFT-Autorización-C" que forma parte de las presentes Reglas, debidamente requisitado conforme a la Regla 4, con la información y documentación respectiva, y el comprobante del pago de derechos o aprovechamientos correspondiente.

Asimismo, en términos de lo señalado en el numeral 96 de las Disposiciones Regulatorias, el interesado deberá solicitar la modificación correspondiente a través del Formato "IFT-Autorización-C", cuando el Expediente Satelital que ampara la Autorización de Aterrizaje de Señales se modifique y esto impacte los parámetros previamente autorizados.

[Adición publicada en el DOF 04/11/2024](#)

Regla 13. En caso de supresiones, reemplazos, Operación en Órbita Inclinada o Reubicación de Satélites, que no impliquen modificaciones a las características técnicas objeto de la Autorización de Aterrizaje de Señales, el autorizado deberá dar aviso al Instituto mediante el Formato IFT-CVS-AVISO6, con al menos 15 (quince) días hábiles de anticipación a llevar a cabo dicha maniobra, conforme a lo previsto en el segundo párrafo del numeral 96 de las Disposiciones Regulatorias.

[Modificación publicada en el DOF 04/11/2024](#)

Texto original

Regla 13. Tratándose de supresión, reemplazo o, en su caso, reubicación de los satélites autorizados, que no implique modificaciones a las características técnicas autorizadas, sólo deberá darse aviso por escrito al Instituto con 15 (quince) días hábiles de anticipación.

CAPÍTULO 6.

De la instalación de equipos de telecomunicaciones y medios de transmisión que crucen la frontera del país.

Regla 14. Se requerirá Autorización del Instituto para instalar equipos de telecomunicaciones o medios de transmisión que crucen las fronteras del país.

Los Concesionarios u otras personas que requieran instalar enlaces transfronterizos, deberán solicitar la Autorización a que se refiere el párrafo anterior, salvo aquellos Concesionarios cuyos títulos de concesión expresamente les autorice dicha instalación. La anterior excepción no exime a los Concesionarios que presten el servicio de larga distancia internacional de cumplir con las disposiciones aplicables para cursar Tráfico Internacional.

Regla 15. Los interesados en obtener una Autorización para instalar enlaces transfronterizos para cursar Tráfico Privado Internacional que no involucren el uso del espectro radioeléctrico, deberán presentar debidamente requisitado el Formato "IFT-Autorización-D1" que forma parte de las presentes Reglas, con los requisitos referidos en la Regla 4, con la información y documentación respectiva y, en su caso, comprobante del pago de derechos o aprovechamientos correspondiente.

Regla 16. Los interesados en obtener una Autorización para instalar Enlaces Transfronterizos para cursar Tráfico Privado Internacional que involucren el uso del espectro radioeléctrico, deberán presentar debidamente requisitado el Formato "IFT-Autorización-D2" que forma parte de las presentes Reglas, con los requisitos referidos en la Regla 4 y la información y documentación respectiva, así como, en su caso, el comprobante del pago de derechos o aprovechamientos correspondiente.

Regla 17. Los interesados en obtener una Autorización para instalar Enlaces Transfronterizos para cursar Tráfico Público Internacional que involucren el uso del espectro radioeléctrico, deberán presentar debidamente requisitado el Formato "IFT-Autorización-D3" que forma parte de las presentes Reglas, con los requisitos referidos en la Regla 4 y la información y documentación respectiva, así como, en su caso, el comprobante del pago de derechos o aprovechamientos correspondiente.

Regla 18. Los interesados en obtener una Autorización para instalar Enlaces Transfronterizos para cursar Tráfico Público Internacional que no involucren el uso del espectro radioeléctrico, deberán presentar debidamente requisitado el Formato "IFT-Autorización-D3" que forma parte de las presentes Reglas, con los requisitos referidos en la Regla 4 y la información y documentación respectiva, así como, en su caso, el comprobante del pago de derechos o aprovechamientos correspondiente.

Regla 19. Las solicitudes de instalación de Enlaces Transfronterizos a que se refieren la Reglas 16 y 17 anteriores, únicamente serán autorizadas cuando se hayan coordinado favorablemente las bandas de frecuencias de acuerdo al procedimiento de coordinación de frecuencias que, para tal efecto, se tenga establecido con la autoridad de telecomunicaciones del país en cuya frontera con México se pretendan instalar tales enlaces.

CAPÍTULO 7.

Del uso temporal de bandas del espectro para visitas diplomáticas.

Regla 20. Las solicitudes de Autorización para utilizar temporalmente bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para visitas diplomáticas, a que se refiere la fracción V del artículo 170 de la Ley, deberán presentarse previo al inicio de operaciones, preferentemente a través del correo electrónico visitasdiplomaticas@ift.org.mx, o bien, por Medios Tradicionales mediante escrito libre que al menos contenga la siguiente información:

[Modificación publicada en el DOF 04/11/2024](#)

Texto original

Regla 20. Las solicitudes de Autorización para utilizar temporalmente bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para visitas diplomáticas o que sean solicitadas para tales efectos por la Secretaría de Relaciones Exteriores, deberán presentarse por escrito conteniendo la siguiente información:

- I. País solicitante;
- II. Periodo de operación;
- III. Lugar y/o coordenadas de operación;
- IV. Marca, modelo y rangos de frecuencia de los equipos;

[Modificación publicada en el DOF 04/11/2024](#)

Texto original

- IV. Bandas de frecuencias, marca y modelo de los equipos;

- V. Bandas de frecuencias a utilizar;

[Modificación publicada en el DOF 04/11/2024](#)

Texto original

- V. Frecuencias a utilizar;

- VI. Tipo de emisión, y
- VII. Potencia de transmisión.

Regla 21. Cuando las bandas de frecuencia que se pretenda utilizar de manera temporal no se encuentren disponibles, o su uso no sea técnicamente factible, el Instituto lo hará del conocimiento del interesado y propondrá, en caso de que esto sea posible, la utilización de otras bandas de frecuencia que satisfagan las necesidades de comunicación planteadas.

[Modificación publicada en el DOF 04/11/2024](#)

Texto original

Regla 21. Cuando las bandas de frecuencias que pretendan utilizarse temporalmente no se encuentren disponibles o su uso no sea técnicamente factible, el Instituto hará del conocimiento de la Secretaría de Relaciones Exteriores tal situación y propondrá, en caso de que esto sea posible, la utilización de otras bandas de frecuencias que puedan satisfacer las necesidades de comunicación respectivas.

CAPÍTULO 8.

Disposiciones Comunes aplicables a los autorizados.

SECCIÓN I.

Del plazo para otorgar las Autorizaciones.

Regla 22. Las solicitudes de Autorización serán resueltas por el Instituto en un plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles siguientes a su presentación. Transcurrido dicho plazo sin haberse resuelto,

se entenderán otorgadas debiéndose expedir la Autorización correspondiente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes.

El Instituto analizará y evaluará la documentación de las solicitudes de Autorización a fin de constatar el cumplimiento de los requisitos respectivos para su resolución en el plazo señalado.

No obstante lo anterior, cuando las solicitudes planteadas en los Formatos específicos para cada tipo de Autorización, según corresponda, no contengan los datos correspondientes, o no cumplan con los requisitos aplicables, el Instituto prevendrá y/o requerirá a los interesados dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud, por una sola vez a través del medio de presentación elegido inicialmente, ya sea por Medios Tradicionales o Ventanilla Electrónica, para que subsanen la omisión dentro del término que establezca el Instituto, el cual no podrá ser menor de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación.

[Modificación publicada en el DOF 04/11/2024](#)

Texto original

No obstante lo anterior, cuando las solicitudes planteadas en los Formatos respectivos no contengan los datos o la información correspondiente, o no cumplan con los requisitos aplicables, el Instituto prevendrá y/o requerirá a los solicitantes dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, por una sola vez por escrito, o bien, mediante correo electrónico si voluntariamente el solicitante aceptó las notificaciones electrónicas, en términos de lo dispuesto en la Regla 4, inciso b), numeral 3 de las presentes Reglas, para que subsanen la omisión dentro del término que establezca el Instituto, el cual no podrá ser menor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a su notificación.

[Modificación publicada en el DOF 07/06/2018](#)

Texto original

No obstante lo anterior, cuando las solicitudes planteadas en los Formatos respectivos no contengan los datos o no cumplan con los requisitos aplicables, el Instituto prevendrá a los interesados dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, por escrito y por una sola vez, para que subsanen la omisión dentro del término que establezca el Instituto, el cual no podrá ser menor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a su notificación. Transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el trámite.

No obstante lo anterior, cuando las solicitudes planteadas en los Formatos específicos para cada tipo de Autorización, según corresponda, no contengan los datos correspondientes, o no cumplan con los requisitos aplicables, el Instituto prevendrá y/o requerirá a los interesados dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud, por una sola vez a través del medio de presentación elegido inicialmente, ya sea por Medios Tradicionales o Ventanilla Electrónica, para que subsanen la omisión dentro del término que establezca el Instituto, el cual no podrá ser menor de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación.

[Modificación publicada en el DOF 04/11/2024](#)

Texto original

El solicitante deberá desahogar la prevención y/o requerimiento, dentro del plazo establecido,

mediante escrito presentado en la oficialía de partes del Instituto, proporcionando en su caso, la información o documentación respectiva. Tratándose de notificaciones electrónicas, el solicitante que aceptó este medio de notificación podrá desahogar la prevención o requerimiento de la misma forma, adjuntando los documentos en archivos digitales a su correo de respuesta que envíe al correo electrónico institucional indicado en los respectivos Formatos, a excepción de aquella documentación que por su propia naturaleza deba ser presentada en copia certificada o expedida por fedatario público, para acreditar fehacientemente o con prueba plena, algún hecho o circunstancia para cumplir un requisito, esta documentación deberá presentarse, en su caso, en la oficialía de partes común del Instituto. Transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el trámite.

[Adición publicada en el DOF 07/06/2018](#)

Considerando lo anterior, se suspenderá el conteo del plazo legal para resolver la solicitud de Autorización de que se trate y se reanudará dicho conteo a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en que el solicitante desahogue el requerimiento y/o la prevención respectiva.

[Modificación publicada en el DOF 07/06/2018](#)

Texto original

Considerando lo anterior, se suspenderá el conteo del plazo legal para resolver la solicitud de Autorización de que se trate y se reanudará dicho conteo a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en que el interesado desahogue la prevención respectiva.

Regla 23. El Instituto inscribirá en el Registro Público de Concesiones las Autorizaciones a que se refieren las fracciones I, II, III y IV del artículo 170 de la Ley, así como sus modificaciones que, en su caso, se aprueben, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación al interesado del otorgamiento o modificación respectiva.

[Modificación publicada en el DOF 04/11/2024](#)

Texto original

Regla 23. El Instituto inscribirá en el Registro Público de Concesiones las Autorizaciones y sus modificaciones que, en su caso se aprueben, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que surta la notificación al solicitante del otorgamiento de la Autorización o modificación respectiva. Asimismo, los autorizados deberán inscribir en el Registro Público de Concesiones, cualquier servicio público de telecomunicaciones que pretendan prestar o servicios asociados a su Autorización.

[Modificación publicada en el DOF 07/06/2018](#)

Texto original

Regla 23. El Instituto inscribirá en el Registro Público de Concesiones las Autorizaciones, avisos y modificaciones que, en su caso, se aprueben, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de notificación al solicitante del otorgamiento de la Autorización o modificación respectiva o, en su caso, a partir del día siguiente a que se presente ante el Instituto el aviso respectivo.

Para el caso de Autorizaciones a que se refiere la fracción V del artículo 170 de la Ley, así como sus modificaciones, el plazo para su inscripción en el Registro Público de Concesiones será de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de terminación del periodo de operación de la Autorización correspondiente.

[Modificación publicada en el DOF 04/11/2024](#)

Texto original

Para el caso de Autorizaciones para utilizar temporalmente bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para visitas diplomáticas, el plazo para su inscripción será de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de notificación a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

[Modificación publicada en el DOF 07/06/2018](#)

Texto original

No serán objeto de registro las Autorizaciones para utilizar temporalmente bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para visitas diplomáticas.

SECCIÓN II.

De la modificación de las Autorizaciones.

Regla 24. Las Autorizaciones podrán modificarse durante su vigencia, previa presentación de la solicitud al Instituto, a fin de que éste resuelva lo conducente dentro de un plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

Los interesados en tramitar la modificación de su Autorización deberán presentar, en su caso, el Formato respectivo según corresponda, debidamente requisitado en lo aplicable y cumplir con los requisitos respectivos.

[Modificación publicada en el DOF 04/11/2024](#)

Texto original

Los interesados en tramitar la modificación de su Autorización deberán presentar el Formato que corresponda debidamente requisitado en lo aplicable, con los requisitos referidos en la Regla 4 y la información y documentación respectiva, así como, en su caso, el comprobante del pago de derechos o aprovechamientos correspondiente.

[Modificación publicada en el DOF 07/06/2018](#)

SECCIÓN III.

De la Vigencia y Prórroga de las Autorizaciones.

Regla 25. Las Autorizaciones a que se refieren las fracciones I, II, III y IV del artículo 170 de la Ley se otorgarán por un plazo de hasta 10 (diez) años, prorrogables hasta por plazos iguales, siempre y cuando lo solicite el autorizado dentro del año anterior al inicio de la última quinta parte de la vigencia de la Autorización respectiva, se encuentre en cumplimiento de obligaciones y acepte previamente las nuevas condiciones que, en su caso, establezca el Instituto. La solicitud deberá

acompañarse del Formato respectivo según corresponda, debidamente requisitado en lo aplicable y cumplir con los requisitos respectivos.

Las Autorizaciones de ETT sin fines de explotación a que se refiere el párrafo segundo de la Regla 8, se otorgarán por un plazo de hasta 2 (dos) años, improrrogables.

Las Autorizaciones a que se refiere la fracción V del artículo 170 de la Ley, relativas al uso temporal de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para visitas diplomáticas, se otorgarán por el plazo solicitado acorde con la duración de la visita diplomática. En caso de que se solicite la cancelación de la Autorización otorgada, se dará por terminada la vigencia de la misma.

[Modificación publicada en el DOF 04/11/2024](#)

Texto original

Regla 25. Las Autorizaciones se otorgarán por un plazo de hasta 10 (diez) años, prorrogables hasta por plazos iguales, siempre y cuando lo solicite por escrito el autorizado dentro del año previo al inicio de la última quinta parte de vigencia de la Autorización respectiva, se encuentre en cumplimiento de las condiciones establecidas en los títulos de Autorización y demás disposiciones aplicables, y acepte previamente las nuevas condiciones que, en su caso, establezca el Instituto.

Las Autorizaciones relativas al uso temporal de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para visitas diplomáticas, se otorgarán por el plazo solicitado relacionado con la duración de la visita diplomática.

Regla 26. El Instituto analizará y evaluará la documentación correspondiente a la solicitud de prórroga de la Autorización de que se trate y resolverá lo conducente, en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles siguientes a su presentación.

Regla 27. El Instituto inscribirá la prórroga de la Autorización en el Registro Público de Concesiones, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de notificación de ésta al autorizado.

SECCIÓN IV.

De la Transferencia de Derechos.

Regla 28. El Instituto podrá aprobar dentro de un plazo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir de la presentación de la solicitud de que se trate, la transferencia de los derechos y obligaciones establecidos en la Autorización correspondiente, siempre que el cesionario se comprometa a cumplir con las obligaciones que se encuentren pendientes, asuma las condiciones que al efecto establezca el Instituto y presente el comprobante del pago de derechos correspondiente al año en que presente su solicitud.

Lo anterior con excepción de las Autorizaciones a que se refieren las fracciones III y V del artículo 170 de la Ley, mismas que no podrán transferirse, enajenarse o gravarse en forma alguna.

[Modificación publicada en el DOF 04/11/2024](#)

Texto original

Regla 28. El Instituto podrá aprobar dentro de un plazo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir de la presentación de la solicitud de que se trate, la transferencia de los derechos y obligaciones establecidos en los títulos de Autorización, siempre que el receptor se comprometa a cumplir con las obligaciones que se encuentren pendientes, asuma las condiciones que al efecto establezca el Instituto y presente el comprobante del pago de derechos o

aprovechamientos correspondiente.

Lo anterior con excepción de las Autorizaciones relativas a la instalación de equipos de telecomunicaciones o medios de transmisión que crucen las fronteras del país, así como de las Autorizaciones de uso temporal de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para visitas diplomáticas, mismas que no podrán transferirse, enajenarse o gravarse en forma alguna.

Regla 29. No se requerirá aprobación por parte del Instituto en los casos de transferencia de la Autorización por fusión de empresas, escisiones o reestructuras corporativas, siempre que dichos actos sean dentro del mismo grupo de control o agente económico. A tal efecto, se deberá notificar la operación respectiva al Instituto dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a su realización para inscripción en el Registro Público de Concesiones, debiendo presentar la documentación que acredite dichos actos.

Regla 30. Las Autorizaciones cuyos titulares sean los Poderes de la Unión, las Entidades Federativas, los órganos de gobierno de la Ciudad de México, los Municipios y los órganos constitucionales autónomos, podrán transferirse a entes de carácter público, incluso bajo esquemas de asociación público-privado, previa aprobación del Instituto.

[Modificación publicada en el DOF 04/11/2024](#)

Texto original

Regla 30. Las Autorizaciones cuyos titulares sean los Poderes de la Unión, los Estados, los órganos de Gobierno del Distrito Federal, los Municipios y los órganos constitucionales autónomos, podrán transferirse a entes de carácter público incluso bajo esquemas de asociación público-privado, previa aprobación del Instituto.

Regla 31. El Instituto inscribirá en el Registro Público de Concesiones la transferencia de derechos aprobada, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en la que se efectúe la notificación de la Autorización respectiva.

[Modificación publicada en el DOF 04/11/2024](#)

Texto original

Regla 31. El Instituto inscribirá en el Registro Público de Concesiones la transferencia de derechos aprobada, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en la que el receptor le haga entrega al Instituto de la notificación y la documentación que acredite la formalización de la misma.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las concesiones para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociadas a sistemas satelitales extranjeros que cubran y puedan prestar servicios en el territorio nacional, así como los permisos para la comercialización de servicios de telecomunicaciones o de telefonía pública otorgados con anterioridad a la publicación de las presentes Reglas, se respetarán en sus términos hasta que concluya su vigencia, en el entendido que su operación, explotación y prórroga, en su caso, deberá ajustarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, las presentes Reglas y demás disposiciones aplicables.

TERCERO.- Las solicitudes para obtener Autorización por las actividades a las que se refiere el artículo 170 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, presentadas ante el Instituto

Federal de Telecomunicaciones con anterioridad a la entrada en vigor de las presentes Reglas, continuarán su trámite conforme a la normatividad aplicable al momento de su presentación.

CUARTO.- Las presentes Reglas se revisarán cuando menos cada dos años, contados a partir de su publicación para evaluar su eficacia y eficiencia.

QUINTO.- Se deroga cualquier disposición administrativa que se oponga a las presentes Reglas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LAS MODIFICACIONES PUBLICADAS

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba Modificaciones a las Reglas de carácter general que establecen los plazos y requisitos para el otorgamiento de autorizaciones en materia de telecomunicaciones establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

[Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2018](#)

.....

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueban las **MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS PLAZOS Y REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN**, específicamente a las Reglas: 3, fracciones III, XI, XIV y XVI; 4, inciso a), al que se adiciona el numeral 3, el inciso b), en el que se asignan los numerales 1 y 2 a los párrafos que se modifican, agregándose el numeral 3, y se modifica el inciso c), en su tercer párrafo; 7; 9, primer párrafo; 10; 11, a la que se le incorpora el segundo y tercer párrafo, y se recorre en su orden el cuarto párrafo; 22, tercer párrafo, se adiciona el cuarto párrafo y se modifica el quinto párrafo y 23, en los términos del **ANEXO I**, que forma parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueban modificaciones a los Formatos; IFT-Autorización-A, IFT-Autorización-B, IFT-Autorización-C, IFT-Autorización-D1, IFT-Autorización-D2 e IFT-Autorización-D3, los cuales se adjuntan al presente como parte del **ANEXO I**, a que se refiere el Acuerdo anterior.

TERCERO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación el presente Acuerdo.

El Comisionado Presidente, **Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar.-** Rúbrica.- La Comisionada, **María Elena Estavillo Flores.-** Rúbrica.- El Comisionado, **Mario Germán Fromow Rangel.-** Rúbrica.- El Comisionado, **Adolfo Cuevas Teja.-** El Comisionado, **Javier Juárez Mojica.-** Rúbrica.- El Comisionado, **Arturo Robles Rovalo.-** Rúbrica.- El Comisionado, **Sóstenes Díaz González.-** Rúbrica.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XVIII Sesión Ordinaria celebrada el 23 de mayo de 2018, en lo general por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica, Arturo Robles Rovalo y Sóstenes Díaz González.

En lo particular, el Comisionado Adolfo Cuevas Teja manifiesta voto en contra del artículo Segundo Transitorio, por lo que hace a la derogación del segundo párrafo del artículo 28 del Reglamento de Comunicación Vía Satélite.

Lo anterior, con fundamento en los párrafos vigésimo, fracciones I y III; y vigésimo primero, del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7, 16 y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como en los artículos 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/230518/375.

El Comisionado Adolfo Cuevas Teja, previendo su ausencia justificada a la sesión, emitió su voto razonado por escrito, en términos de los artículos 45 tercer párrafo de la Ley Federal de

Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 8 segundo párrafo del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se deroga el segundo párrafo del artículo 28 y segundo párrafo del artículo 35 del Reglamento de Comunicación Vía Satélite publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de agosto de 1997.

TERCERO.- Las solicitudes para obtener Autorización por las actividades a las que se refiere el artículo 170 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, presentadas ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones con anterioridad a la entrada en vigor de las presentes modificaciones a las Reglas, continuarán su trámite conforme a la normatividad aplicable al momento de su presentación.

CUARTO.- Las presentes Reglas se revisarán cuando menos cada dos años, contados a partir de su publicación para evaluar su eficacia y eficiencia.

QUINTO.- Se deroga cualquier disposición que se oponga al presente Acuerdo.

Acuerdo

PRIMERO.- Se aprueba el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica las Reglas de Carácter General que establecen los plazos y requisitos para el otorgamiento de las autorizaciones en materia de telecomunicaciones establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, por el que se modifican las Reglas 3, primer párrafo, y las fracciones III, IV, VI, IX, X, XI, XII, XIV y XVI; 4, primer párrafo, inciso a), numerales 1, 2 y 3, inciso b), numerales 1 y 2 y último párrafo; 5; 6; 7, segundo párrafo; título del capítulo 4; 8; 9; 10; título del capítulo 5; 11; 12; 13; 20, primer párrafo y sus fracciones IV y V; 21; 22, párrafos tercero y cuarto; 23, primer párrafo; 24, segundo párrafo; 25, primer y segundo párrafo; 28; 30 y 31; se adicionan las Reglas 3, fracciones I Bis, IV Bis, VI Bis, VIII Bis, VIII Ter, VIII Quater, XI Bis, XIII Bis, XIII Ter, XVII y XVIII; 4, inciso a), numeral 4, inciso c), segundo párrafo, inciso d); 8, segundo párrafo, 10, segundo, tercero y cuarto párrafos; 12, segundo párrafo; 23, tercer párrafo; 25, un segundo párrafo, recorriéndose el subsiguiente; y se derogan de la Regla 4, inciso b), el numeral 3, y de las Regla 22, el quinto párrafo, para quedar como sigue:

SEGUNDO.- Se aprueban modificaciones a los Formatos: IFT-Autorización-A, IFT-Autorización-B, IFT-Autorización-C, IFT-Autorización-D1, IFT-Autorización-D2, IFT-Autorización-D3 y la adición de los Formatos "IFT-CVS-INFORME", "IFT-CVS-AVISO1", "IFT-CVS-AVISO2", "IFT-CVS-AVISO3", "IFT-CVS-AVISO4", "IFT-CVS-AVISO5", y "IFT-CVS-AVISO6", los cuales se adjuntan al presente como parte del ANEXO, a que se refiere el Acuerdo anterior.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como en el portal de Internet del Instituto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se deroga cualquier disposición administrativa que se oponga a las presentes Reglas.

TERCERO.- El Instituto hará del conocimiento de los interesados mediante publicación de un aviso en el Diario Oficial de la Federación cuando los nuevos trámites que se incorporan a las presentes Reglas, se encuentren disponibles en la funcionalidad de Más Trámites y Servicios de la Ventanilla Electrónica, de conformidad con la fracción VI del artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos de Ventanilla Electrónica.

Asimismo, cuando el Instituto haya concluido la implementación del Formato Electrónico en la Ventanilla Electrónica, los Formatos establecidos en las presentes Reglas se entenderán como e-Formato, lo cual se informará oportunamente a través de un aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Hasta en tanto no se encuentren disponibles los eFormatos para su presentación a través de la Ventanilla Electrónica, los trámites y servicios definidos en las presentes Reglas se podrán llevar a cabo conforme al procedimiento establecido en el artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos de Ventanilla Electrónica.

CUARTO.- Se deroga el Artículo Cuarto Transitorio del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba las Reglas de carácter general que establecen los plazos y requisitos para el otorgamiento de las autorizaciones en materia de telecomunicaciones establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2015.

Comisionado Presidente*, **Javier Juárez Mojica.-** Firmado electrónicamente.- Comisionados: **Arturo Robles Rovalo, Sóstenes Díaz González, Ramiro Camacho Castillo.-** Firmado electrónicamente.

Acuerdo P/IFT/161024/411, aprobado por unanimidad en la XXV Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 16 de octubre de 2024.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 16, 23, fracción I y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

* En suplencia por ausencia del Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, suscribe el Comisionado Javier Juárez Mojica, con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

**FORMATO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ESTABLECER Y OPERAR
O EXPLOTAR UNA COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
FORMATO IFT-AUTORIZACIÓN-A**

I. Persona Física:

I. Persona Moral:

II. TIPO DE TRÁMITE (Requisitar todos los campos que correspondan)		
<input type="checkbox"/> Expedición	<input type="checkbox"/> Transferencia de Derechos	<input type="checkbox"/> Prórroga

III. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
Nombre, Razón o Denominación Social:		
R.F.C.:		
Nombre o Marca comercial (en caso de que lo tenga o pretenda utilizar):		
Domicilio: (calle, número exterior e interior, localidad o colonia, municipio o demarcación territorial)	Ciudad:	Entidad Federativa:
	Código Postal:	Teléfono:
1. En caso de ingreso de la Solicitud por Medios Tradicionales, ¿acepta recibir todo tipo de notificaciones referentes a la Solicitud de forma electrónica? Acepto <input type="checkbox"/> No Acepto <input type="checkbox"/>		
Correo electrónico del Instituto del que recibirá todo tipo de notificaciones referentes a la presente Solicitud, mismas que serán emitidas por la Dirección General de Autorizaciones y Servicios, en caso de haber elegido la presentación del trámite por Medios Tradicionales: dg_ause@ift.org.mx		
Correo (s) electrónico(s) para recibir todo tipo de notificaciones:		
2. Ingreso vía Ventanilla Electrónica de conformidad con los Lineamientos de Ventanilla:	Sí <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

IV. NACIONALIDAD (Adjuntar original o copia certificada)			
Persona física acredita nacionalidad con:		Persona física acredita identidad con:	
Acta de nacimiento:	<input type="checkbox"/>	Credencial para votar	<input type="checkbox"/>
Certificado de nacionalidad mexicana	<input type="checkbox"/>	Cédula Profesional	<input type="checkbox"/>
Carta de naturalización	<input type="checkbox"/>	Pasaporte vigente	<input type="checkbox"/>
Pasaporte vigente	<input type="checkbox"/>	Cartilla liberada del Servicio Militar Nacional	<input type="checkbox"/>
Cédula de identidad ciudadana	<input type="checkbox"/>	Cédula de identidad ciudadana	<input type="checkbox"/>
Matrícula Consular	<input type="checkbox"/>	o Matrícula Consular	

Persona moral acredita nacionalidad con cualquiera de los documentos indicados en la regla 4 inciso a) numeral 2:	
(testimonio o copia certificada del acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, o bien, compulsas totales de los estatutos sociales vigentes)	
Datos del documento: _____	

En su caso, señalar si ya se encuentra acreditado ante el IFT:	
Número de instrumento público: _____	
Fecha: _____	
Notario Público: _____	
Número de Expediente: _____	
Fecha de presentación: _____	

V. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre:	Teléfono (s):	Correo electrónico de contacto:
Identificación oficial:		
En su caso, señalar si ya se encuentra acreditado ante el IFT:		
Número de instrumento público: _____		
Fecha: _____		
Notario Público: _____		
Número de Expediente: _____		
Fecha de presentación: _____		

VI. COMPROBANTE DE DOMICILIO (Documento con antigüedad máxima de 3 meses)				
1. Recibo de servicios de energía eléctrica	2. Recibo de servicios de agua	3. Recibo de servicios de telecomunicaciones	4. Boleta Predial	5. Constancia de situación fiscal
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VII. DATOS DEL DOMICILIO Y PERSONAS AUTORIZADAS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES		
Nombre de los autorizados:	Teléfono(s):	Correo electrónico de contacto:

Domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos:	Ciudad:	
	Entidad Federativa:	Código Postal:

VIII. TRANSFERENCIA DE DERECHOS	
Nombre del Cesionario:	
Datos del documento o testimonio público en el que conste la transferencia de derechos correspondiente:	
IX. PRÓRROGA	
Número de Autorización:	
Descripción de documentos presentados:	
X. COMPROBANTE DEL PAGO DE DERECHOS (adjuntar copia del pago de derechos expedido por el Instituto)	
Fecha del comprobante de pago:	
No. de Folio:	

Conozco y acepto que el Instituto Federal de Telecomunicaciones, tendrá en todo momento facultad de requerir información técnica, legal y administrativa adicional que juzgue pertinente, relacionada con la presente solicitud.

Declaro bajo protesta de decir verdad, y apercibido de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, que la información contenida en el presente formato es correcta y concuerda con los documentos que se anexan a la misma.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones resguardará y manejará los datos personales que le proporcione el solicitante conforme a las disposiciones legales aplicables en la materia, incluyendo los generados por intercambio de datos por medios electrónicos.

Nombre y firma de la persona solicitante o de su Representante Legal

Lugar y Fecha

INSTRUCTIVO DE LLENADO.

I.- En la primera parte del formato deberá marcar con una X el tipo de solicitante, es decir, si se trata de una persona Física o Moral.

II.- En el apartado denominado "TIPO DE TRÁMITE", si se trata de la solicitud inicial para obtener dicha autorización, deberá marcar con una X el cuadro denominado "Expedición de Autorización para establecer y operar o explotar una comercializadora de servicios de telecomunicaciones conforme a lo previsto en los artículos 3, fracción XI y 170 fracción I, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión".

Marcar con una X el cuadro de "Transferencia de derechos" si ya cuenta con una Autorización para establecer y operar o explotar una comercializadora de servicios de telecomunicaciones, y requiere realizar una transferencia de derechos. Marcar con una X el cuadro de "Prórroga" si ya cuenta con una Autorización para establecer y operar o explotar una comercializadora de servicios de telecomunicaciones y requiere prórroga a la misma.

III.- En el apartado denominado "DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE" deberá escribir los datos de la persona solicitante: Nombre completo o razón social de la persona Física o Moral, RFC, marca comercial, dirección y el o los números telefónicos de la persona solicitante.

En caso de que el solicitante acepte que cualquier tipo de notificación, requerimiento y/o prevención le sea realizado(a) por el Instituto de manera electrónica, deberá marcar con una X el cuadro que dice "ACEPTO" indicando el correo electrónico al cual desea recibir dichas notificaciones. Dentro de esta sección deberá indicar si este es un trámite ingresado por la ventanilla electrónica o en su caso por medios tradicionales, en este último caso señalará si acepta o no que se le practique cualquier tipo de notificación, requerimiento y/o prevención por vía electrónica, de ser aceptado indicará el correo electrónico al cual desea recibir dichas notificaciones

IV. En el apartado de "NACIONALIDAD" existen 2 secciones, una para señalar el documento con que acredita su nacionalidad y el otro para acreditar la identidad, en donde se señalan cada una de las posibilidades con las que puede acreditarla, por lo que, deberá marcar con una X el cuadro del documento que presenta para ello.

Para el caso de personas Morales, deberá escribir en las líneas el tipo de documento con el que se acredita la identidad y los datos del testimonio y/o escritura pública presentada, misma que deberá estar debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio.

En caso de que ya se encuentre acreditado ante el IFT, señalar los datos solicitados para su localización.

V.- En el apartado "DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL" deberá escribir el nombre completo de la persona designada como representante legal, quien deberá tener facultades para actos de administración, indicando el documento que presenta como identificación. En el supuesto que la persona representante legal esté acreditada ante el Instituto deberá indicarlo proporcionando los datos correspondientes para su localización.

VI.- En el apartado "COMPROBANTE DE DOMICILIO" deberá marcar con una X el documento que presenta para acreditar el domicilio de la persona solicitante, no deberá enviar comprobantes de domicilio a nombre de persona física o moral distintas al solicitante de la Autorización.

VII.- En la sección "DATOS DEL DOMICILIO Y PERSONAS AUTORIZADAS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES", esta información deberá llenarse únicamente si es su interés designar alguna persona para oír y recibir notificaciones, por lo que, de ser el caso deberá escribir los nombres, domicilios, teléfonos y correos electrónicos de los mismos, de no ser el caso, dejar vacía la casilla. Sin embargo, invariablemente debe señalar el domicilio para oír y recibir notificaciones, atento al artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIII.- La sección "TRANSFERENCIA DE DERECHOS" solo será requisitada si previamente ya cuenta con una Autorización para establecer y operar o explotar una comercializadora de servicios de telecomunicaciones. Después indicará el tipo de documentos que presenta para acreditar la transferencia de derechos.

IX.- La sección "PRÓRROGA" solo será requisitada si previamente ya cuenta con una Autorización para establecer y operar o explotar una comercializadora de servicios de telecomunicaciones, y requiere prorrogar la misma.

X.- Para la sección COMPROBANTE DEL PAGO DE DERECHOS, deberá indicar la fecha de emisión y el número del comprobante emitido por el Instituto (dicha información se encuentra en la parte superior derecha).

XI.- En la sección de firmas, deberá escribir el nombre de la persona solicitante o su representante legal y estampar su firma de preferencia con tinta azul, asimismo, deberá indicar la fecha y lugar de la solicitud. y para los casos de ingreso a través de la ventanilla electrónica deberá darse de alta con firma electrónica.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**Responsable del tratamiento**

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), a través de la Dirección General de Autorizaciones y Servicios, adscrita a la Unidad de Concesiones y Servicios.

Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales

- Identificar a las personas físicas o morales que con motivo de su interés particular presentan información para llevar a cabo un trámite competencia de la Unidad de Concesiones y Servicios.
- Notificar y contactar a los Interesados en su caso, respecto del correspondiente trámite.

Transferencias de datos personales

El IFT, a través de la Dirección General de Autorizaciones y Servicios, no llevará a cabo tratamiento de datos personales para finalidades distintas a las expresamente señaladas en este aviso de privacidad, ni realizará transferencias de datos personales a otros responsables, de carácter público o privado, salvo aquéllas que sean estrictamente necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en los artículos 22 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO). Dichas transferencias no requerirán el consentimiento del titular para llevarse a cabo.

Ejercicio de los derechos ARCO

Para ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) al tratamiento de los datos personales establecidos en la LGPDPPSO puede acudir a la Unidad de Transparencia de IFT, ubicada en Av. Insurgentes Sur #1143, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México; enviar un correo electrónico a la siguiente dirección unidad.transparencia@ift.org.mx, o bien, comunicarse al teléfono 55 50154000 extensión 4688.

Aviso de privacidad Integral

El Aviso de Privacidad integral se encuentra disponible físicamente en las oficinas de la Unidad de Concesiones y Servicios y electrónicamente en el micrositio "Avisos de privacidad": <http://www.ift.org.mx/avisos-de-privacidad>, "Unidad de Concesiones y Servicios", medios a través de los cuales el IFT comunicará a los titulares de los datos los cambios al aviso de privacidad.

CONFIRMO QUE HE LEÍDO, ENTIENDO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD

Nombre y Firma

**FORMATO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR,
OPERAR O EXPLOTAR ESTACIONES TERRENAS
PARA TRANSMITIR SEÑALES SATELITALES
FORMATO IFT-AUTORIZACIÓN-B**

I. Persona Física:

II. Persona Moral:

III. Comunidad integrante de un Pueblo Indígena o Afromexicano:

II. TIPO DE TRÁMITE (Requisitar todos los campos que correspondan)		
<input type="checkbox"/> Expedición	<input type="checkbox"/> Prórroga	<input type="checkbox"/> Modificación

III. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
Nombre o Razón Social o Comunidad integrante de un Pueblo Afromexicano o Indígena:		
R.F.C.:		
Nombre o Marca comercial (en caso de que lo tenga o pretenda utilizar):		
Domicilio: (calle, número exterior e interior, localidad o colonia, municipio o demarcación territorial)	Ciudad:	Entidad Federativa:
	Código Postal:	Teléfono (s):

IV. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre:	Teléfono (s):	Correo electrónico de contacto:
Identificación oficial:		
En su caso, señalar si ya se encuentra acreditado ante el IFT:		
Número de instrumento público: _____		
Fecha: _____		
Notario Público: _____		
Número de Expediente: _____		
Fecha de presentación: _____		

V. DATOS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES (Agregue el número de filas que sean necesarias)		
Nombre de los autorizados:	Teléfono(s):	Correo electrónico:

Domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos:	Ciudad:	
	Entidad Federativa:	Código Postal:
1. En caso de ingreso de la Solicitud por Medios Tradicionales, ¿acepta recibir todo tipo de notificaciones referentes a la Solicitud de forma electrónica? Acepto <input type="checkbox"/> No Acepto <input type="checkbox"/>		
Correo electrónico del Instituto del que recibirá todo tipo de notificaciones referentes a la presente Solicitud, mismas que serán emitidas por la Dirección General de Autorizaciones y Servicios, en caso de haber elegido la presentación del trámite por Medios Tradicionales: dg_ause@ift.org.mx		
Correo (s) electrónico(s) para recibir todo tipo de notificaciones:		
2. Ingreso vía Ventanilla Electrónica de conformidad con los Lineamientos de Ventanilla:		
	Sí <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

VI. EN CASO DE MODIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
VII. EN CASO DE PRÓRROGA (seleccione solo una opción)
<p>Solicito la prórroga en los términos de la autorización vigente, sin realizar modificación alguna. <input type="checkbox"/></p> <p>Solicito la prórroga y además deseo realizar modificaciones a la Autorización para que sean consideradas en dicho trámite, para lo cual en el presente formato se incluye la información correspondiente a las modificaciones solicitadas. <input type="checkbox"/></p> <p>En la primera opción prorrogar el título habilitante en cuestión en los términos de la autorización vigente, es decir, sin realizar ninguna modificación, el análisis de la viabilidad de la prórroga se realizará considerando únicamente las características técnicas señaladas en el respectivo Anexo Técnico de la autorización vigente. Esto incluirá las modificaciones disponibles en el Registro Público de Concesiones. Por lo tanto, el solicitante no deberá completar las secciones posteriores de este formato, excepto por el apartado de "Documentación indispensable que deberá anexar".</p> <p>En el supuesto de que se requiera actualizar o modificar cualquier dato técnico referente al título habilitante en cuestión, para que dichos cambios sean considerados en la prórroga, se deberá expresar claramente que se desea realizar modificaciones y se debe presentar este formato debidamente requisitado, con el pago de derechos correspondiente.</p>

VIII. DESCRIPCIÓN DEL USO O FIN QUE SE LE DARÁ A LA(S) ESTACIÓN (ES) TERRENA (S)	

IX. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (Agregue el número de filas que sean necesarias)					
<i>Segmento satelital</i>					
No.	Razón social del concesionario o autorizado con el que contratará la provisión de capacidad satelital	Denominación comercial del satélite o constelación	Posición orbital geoestacionario (°) (Este/Oeste) u tipo de órbita (LEO y/o MEO)	Banda de frecuencia	
				Enlace ascendente (MHz)	Enlace descendente (MHz)
1.					
2.					
3.					

<i>Relación de estaciones terrenas y tipo</i>		
No.	Denominación o modelo de cada una de las ETT	Tipo de ETT <ul style="list-style-type: none"> • ETT otras <input type="checkbox"/> • ETT tipo Dispositivo de Despliegue Masivo <input type="checkbox"/> • ETT tipo Terminal de Acceso <input type="checkbox"/> • ETT tipo ESIM <input type="checkbox"/> • ETT tipo VSAT <input type="checkbox"/> • ETT con propósitos de experimentación, comprobación de viabilidad técnica y económica de tecnologías en desarrollo o pruebas temporales de equipos sin fines de explotación comercial <input type="checkbox"/> • ETT numeral 107 de las Disposiciones Regulatorias <input type="checkbox"/>
1.		
2.		
3.		

Ubicación de la (s) estación (es) terrena (s)							
No.	Domicilio (si es una estación móvil o transportable, el domicilio donde se almacena)	Ciudad	Entidad Federativa	Código Postal	Coordenadas de instalación en grados (°), minutos (') y segundos (")		Fija, Móvil o Transportable
					Latitud (Norte)	Longitud (Oeste)	
1.							
2.							
3.							

Antena(s)									
No.	Marca/ Modelo	Diámetro/Dimensiones (m)	Ganancia en transmisión y recepción (___ dBi @ ____ GHz)		Elevación (°) (Valor: Rango o Fijo)	Azimut (°) (Valor: Rango o Fijo)	Temperatura de ruido (K)	Polarización	Recomendación de la UIT con la que cumple el Patrón de Radiación de la antena, de igual forma se considerará el cumplimiento de cualquier otra regulación nacional o regional aplicable.
			Tx	Rx					
1.									
2.									
3.									

Transmisor (es)		
No.	Marca/modelo	Potencia (dBW)
1.		
2.		
3.		

Señal:							
No.	Frecuencia central (MHz)		Ancho de banda (MHz)		Servicio (voz, datos, video, etc.)	Potencia Máxima (dBW)	Clase de emisión (Apéndice 1 del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT)
	Ascendente Tx	Descendente Rx	Ascendente Tx	Descendente Rx			
1.							
2.							
3.							

X. INFORMACIÓN ADICIONAL DE ACUERDO CON EL TIPO DE ETT SOLICITADA	
Para las ETT tipo de Despliegue Masivo, Descripción del protocolo de comunicación de los dispositivos de despliegue masivo con el Satélite, incluyendo el tiempo en que durarían las transmisiones o en su caso, tiempo promedio.	
Para las ETT tipo ESIM, Nombre, correo y teléfono del encargado técnico de las ETT tipo ESIM, en caso de interferencias perjudiciales.	
Para las ETT indicadas en los numerales 98 y 99 de las Disposiciones Regulatorias, se deberá adjuntar el aviso de los Operadores Satelitales Extranjeros referente a llevar a cabo transmisiones en sentido Tierra-espacio para TTC bajo el principio de no causar interferencias perjudiciales a otros servicios previamente autorizados o concesionados, así como el dictamen u opinión favorable de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, respecto al estado de coordinación de la red satelital extranjera solicitada.	<input type="checkbox"/> Se adjunta documento Nombre del documento: _____
XI. DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE QUE DEBERÁ ANEXAR	
<ul style="list-style-type: none"> ● Acredita nacionalidad mexicana de conformidad con la <input type="checkbox"/> Regla 4 inciso a), con (indique documento): 	<ul style="list-style-type: none"> ● Documentación que acredite las características técnicas <input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> ● Acredita Domicilio y datos de contacto de conformidad con <input type="checkbox"/> la Regla 4 inciso b), con (indique documento): 	<ul style="list-style-type: none"> ● Comprobante de pago de derechos <input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> ● Acredita su representación legal de conformidad con la <input type="checkbox"/> Regla 4 inciso c), con (indique documento): 	<ul style="list-style-type: none"> ● Otros (especifique): <input type="checkbox"/>

Conozco y acepto que el Instituto Federal de Telecomunicaciones, tendrá en todo momento facultad de requerir información técnica, legal y administrativa adicional que juzgue pertinente, relacionada con la presente solicitud.

Declaro bajo protesta de decir verdad, y apercibido de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, que la información contenida en el presente formato es correcta y concuerda con los documentos que se anexan a la misma.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones resguardará y manejará los datos personales que le proporcione el solicitante conforme a las disposiciones legales aplicables en la materia, incluyendo los generados por intercambio de datos por medios electrónicos.

**Nombre y firma de la persona solicitante o
 de su Representante Legal**

Lugar y Fecha

INSTRUCTIVO DE LLENADO.

I.- En la primera parte del Formato deberá marcar con una X si el solicitante es una persona Física, Moral o Comunidad integrante de un Pueblo Afroamericano o Indígena.

II.- En el apartado denominado "TIPO DE TRÁMITE" deberá marcar con una X el cuadro denominado Expedición" si se trata de la solicitud inicial para obtener autorización para instalar, operar o explotar estaciones terrenas para transmitir señales satelitales conforme a lo previsto en el artículo 170 fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Marcar con una X el cuadro de "Prorroga" si ya cuenta con una Autorización y requiere prorrogar la misma. Marcar con una X el cuadro de "Modificación", si ya cuenta con una Autorización y requiere realizar alguna modificación ya sea técnica, de estatutos sociales; o una transferencia de derechos.

III.- En el apartado denominado "DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE" deberá escribir los datos de la persona solicitante: Nombre completo o razón social ya sea que se trate de una persona Física o Moral o Comunidad integrante de un Pueblo Afromexicano o Indígena, RFC, marca comercial, dirección y el o los números telefónicos de la persona solicitante.

IV.- En el apartado "DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL" deberá escribir el nombre completo de la persona designada como representante legal, número telefónico, correo electrónico de contacto y adjuntar copia de identificación. En el supuesto que la persona representante legal esté acreditada ante el Instituto deberá indicarlo proporcionando los datos correspondientes para su localización.

V.- En la sección "DATOS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES", si es de su interés designar alguna persona para oír y recibir notificaciones deberá escribir los nombres, domicilios, teléfonos y correos electrónicos de los mismos, de no ser el caso, dejar vacía la casilla. Dentro de esta sección deberá indicar si este es un trámite ingresado por la ventanilla electrónica o en su caso por medios tradicionales, en este último caso señalará si acepta o no que se le practique cualquier tipo de notificación, requerimiento y/o prevención por vía electrónica, de ser aceptado indicará el correo electrónico al cual desea recibir dichas notificaciones.

VI.- En el apartado "EN CASO DE MODIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN" deberá proporcionar el identificador de la Autorización, Folio Electrónico de Telecomunicaciones (FET), o folio de Autorización mediante el cual se otorgó la misma, así como, describir la modificación a la Autorización de Estaciones Terrenas Transmisoras que se solicitan realizar, como pueden ser, adición de estaciones terrenas transmisoras; cambio del segmento satelital indicado; modificación de parámetros técnicos de las estaciones terrenas transmisoras, tales como, potencia, ganancia, frecuencias centrales, clase de emisión, etc., y/o cambio del equipo transmisor o antenas.

VII.- En la sección "EN CASO DE PRÓRROGA", el solicitante deberá señalar, marcando con una X, la opción que corresponda al caso concreto.

VIII.- En la sección "DESCRIPCIÓN DEL USO O FIN QUE SE LE DARÁ A LA(S) ESTACIÓN (ES) TERRENA (S)", el Solicitante deberá describir el uso que se dará a las ETT. A continuación, se listan algunos ejemplos; estaciones terrenas a bordo de plataformas móviles (aeronaves, embarcaciones, trenes, etc.); Telemetría, seguimiento y control de un satélite; Transmisión de señales de voz y datos, o Estación terrena maestra (Gateway), etc.

IX.- La sección "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS" el Solicitante deberá agregar el número de filas que sean necesarias para indicar todas las características técnicas como son: Segmento satelital, relación de estaciones terrenas y tipo, ubicación de las ET, características de la Antena, de los transmisores y de la señal. Asimismo, la correspondencia entre las secciones Segmento Satelital; Relación de estaciones terrenas y tipo; Ubicación de la(s) estación(es) terrena(s), Antena (s); Transmisor(es) y Señal de las ETT se hará 1 a 1, salvo aquellos casos en los que a través de una nota aclaratoria la persona interesada indique la relación y correspondencia de las ETT tanto con la(s) banda(s) de frecuencia(s) señaladas en la sección "Segmento satelital", la(s) antena(s) y transmisor(es) señalados, así como, con la(s) señal(es) declaradas en la sección "Señal".

Segmento Satelital

NOTA: Los datos que se proporcionen respecto al segmento satelital deberán coincidir con la información contenida en los títulos de concesiones para la ocupación y explotación de recursos orbitales, o autorizaciones para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociadas a satélites extranjeros que cubren y pueden prestar servicios en el territorio nacional, inscritos en el Registro Público de Concesiones (RPC) (<https://rpc.ift.org.mx/vrpc>).

En tal virtud, se deberá corroborar que la información que proporcione el solicitante concuerde y se encuentre dentro del segmento satelital autorizado en el título de concesión u autorización que proveerá la capacidad satelital.

Razón social del concesionario o autorizado con el que contratará la provisión de capacidad satelital: Especificar la razón social del concesionario o autorizado que proveerá la capacidad satelital. Lo anterior, toda vez que la capacidad satelital a utilizar en territorio nacional debe ser suministrada por alguna persona física o moral que cuente con un título de concesión para la ocupación y explotación de recursos orbitales, o de autorización para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociadas a satélites extranjeros que cubren y pueden prestar servicios en el territorio nacional conforme a lo señalado en la Ley.

Para los casos de excepción de Autorización de Aterrizaje de Señales, conforme a lo indicado en los numerales 98 o 99 de las Disposiciones Regulatorias, indicar Expediente de la red satelital UIT con el que realizará la comunicación vía satélite.

Denominación comercial del satélite: Indicar el nombre con el que se conoce comercialmente al satélite o constelación satelital.

Posición orbital geoestacionario (°) (Este/Oeste) o tipo de órbita satelital (LEO y MEO): En caso de que la(s) estación(es) terrena(s) transmisora(s) se enlacen a satélites geoestacionarios, puntualizar la posición nominal en la órbita geoestacionaria en la que el satélite geoestacionario está ubicado en (°) grados Este u Oeste.

En caso de que la(s) estación(es) terrena(s) transmisora(s) se enlacen a sistemas satelitales no geoestacionarios, precisar el tipo de órbita en la cual se ubican, conforme a lo siguiente; LEO: órbita baja terrestre; MEO: órbita media terrestre, y Otro: órbita inclinada, órbita polar, órbita geosíncrona solar, etc.

Banda de frecuencia: Señalar el(los) rango(s) de frecuencias de operación en Megahertz (MHz), de la constelación de satélites, tanto para el enlace ascendente (Tierra – espacio) como para el enlace descendente (espacio - Tierra).

Relación de estaciones terrenas y tipo

NOTA: Se deberá indicar la información solicitada en las filas subsecuentes por cada estación terrena objeto de solicitud.

Denominación o modelo de cada una de las ETT: Proveer el identificador o nombre del modelo que el solicitante asigna a cada una de las estaciones terrenas para diferenciarlas entre sí.

Cabe señalar que, conforme al artículo 3, fracción XXII de la Ley, se entiende como estación terrena “*La antena y el equipo asociado a ésta que se utiliza para transmitir o recibir señales de comunicación vía satélite*”. De lo anterior, se interpreta que cada antena que transmita señales satelitales es una estación terrena transmisora, por lo que, se deberá indicar la denominación correspondiente a cada estación terrena transmisora.

- **Tipo de ETT** Indicar el tipo de estación terrena transmisora que se desea instalar, operar o explotar, de conformidad con las siguientes definiciones:
- **ETT otras:** Toda aquella ETT que sea distinta al resto de los tipos de ETT listados en el presente formato.
- **ETT tipo Dispositivo de Despliegue Masivo:** Estaciones Terrenas Transmisoras incorporadas en equipos de radiocomunicaciones de despliegue masivo y ubicuo, que a través de un Satélite cursan comunicaciones tipo máquina a máquina, tipo máquina, e Internet de las cosas, entre otras.

Generalmente estas estaciones terrenas son consideradas de baja potencia y con anchos de banda reducidos. Supuesto del numeral 105 de las Disposiciones Regulatorias.

- **ETT tipo Terminal de Acceso:** Estación Terrena Transmisora de un dispositivo móvil o nomádico, de despliegue masivo y ubicuo, que utiliza el Usuario Final para acceder al servicio fijo por satélite o al servicio móvil por satélite, para comunicaciones de datos, video o voz. Supuesto del numeral 105 de las Disposiciones Regulatorias.
- **ETT tipo ESIM:** Estación Terrena Transmisora instalada a bordo de plataformas móviles como embarcaciones, aeronaves o vehículos de transporte terrestre y que se comunica con Satélites del servicio fijo por satélite; por sus siglas en inglés Earth Station In Motion. Supuesto del numeral 106 de las Disposiciones Regulatorias.
- **ETT tipo VSAT:** Estación Terrena Transmisora empleada por los Usuarios Finales, distinta a las ETT tipo ESIM y ETT tipo Terminal de Acceso, que utiliza una antena de muy pequeña apertura; por las siglas en inglés Very Small Aperture Terminal. Supuesto del numeral 106 de las Disposiciones Regulatorias.
- **ETT con propósitos de experimentación:** Estaciones Terrenas Transmisoras cuyos propósitos sean de experimentación, comprobación de viabilidad técnica y económica de tecnologías en desarrollo o pruebas temporales de equipos, sin fines de explotación comercial. Supuesto del numeral 106 de las Disposiciones Regulatorias.
- **ETT numeral 107 de las Disposiciones Regulatorias:** Estaciones Terrenas Transmisoras distintas a las señaladas en los numerales 105 y 106.

Ubicación de la(s) estación(es) terrena(s)

NOTA: El domicilio que se precise para cada una de las estaciones terrenas transmisoras deberá encontrarse dentro del territorio nacional y ser acorde con las coordenadas geográficas correspondientes.

Domicilio (si es una estación móvil o transportable, el domicilio donde se almacena); Ciudad; Entidad Federativa; Código Postal: Mencionar el domicilio donde serán almacenadas o instaladas y puestas en operación cada una de la(s) estación(es) terrena(s) transmisora(s) en cuestión. Dicho domicilio deberá contener: calle, número exterior y, en su caso número interior, colonia, municipio o demarcación territorial, entidad federativa, ciudad y código postal. En los supuestos en los que se declaren ETT tipo ESIM, ETT tipo VSAT, ETT tipo Dispositivo de Despliegue Masivo y/o ETT tipo Terminal de Acceso, de igual manera se debe indicar el domicilio donde se almacenan, o en su defecto, mencionar el domicilio del Centro de Monitoreo y Control de las ETT.

Coordenadas de instalación en grados (°), minutos (') y segundos ("); Latitud (Norte); Longitud (Oeste): Especificar las coordenadas geográficas de instalación o almacenaje de cada una de la(s) estación(es) terrena(s) transmisora(s) en cuestión.

Las coordenadas Latitud en grados Norte y Longitud en grados Oeste se deberán indicar en grados, minutos y segundos y deberán coincidir con el domicilio proporcionado.

Fija, Móvil o Transportable: Indicar el tipo de estación terrena transmisora que se desea instalar, operar o explotar, de conformidad con las siguientes definiciones:

- **Estación Terrena Fija:** Estación terrena que opera en cualquier otro servicio diferente al servicio móvil por satélite, destinada a ser utilizada desde un emplazamiento fijo que siempre es el mismo.
- **Estación Terrena Móvil:** Estación terrena del servicio móvil por satélite destinada a ser utilizada en movimiento o mientras esté detenida en puntos no determinados.
- **Estación Terrena Transportable:** Estación terrena comúnmente del servicio fijo por satélite, destinada a ser utilizada mientras esté fija en emplazamientos que no siempre son los mismos.

Antena (s)

NOTA: La información que se toma en cuenta para analizar la solicitud y dictaminar, es la indicada en el formato, sin embargo se recomienda que el solicitante proporcione la hoja de datos técnicos (*data sheet*) oficial del fabricante correspondiente a la antena que se va a utilizar o algún otro documento mediante el cual se corroboren las características técnicas indicadas en el formato.

Las frecuencias de operación de la antena, de conformidad con la Marca y el Modelo a utilizar, deberán coincidir con las bandas de frecuencias declaradas en la sección “Segmento satelital”, así como, con las frecuencias centrales y anchos de banda que se mencionan en la sección “Señal”.

Marca/Modelo

- **Marca:** Señalar el distintivo o nombre de la empresa fabricante de la antena.
- **Modelo:** Proporcionar el identificador o nombre de la antena con el cual se reconoce el producto y sus características técnicas.

Corroborar que ambos datos concuerden con los indicados en la hoja de datos técnicos del fabricante.

Diámetro/Dimensiones: En caso de ser una antena circular, señalar en metros el diámetro de la antena que se va a emplear, o en su defecto, las dimensiones de la antena señaladas en metros.

Ganancia en transmisión y recepción (__ dBi @ __ GHz); Transmisión (Tx); Recepción (Rx): Proveer el valor de ganancia de la antena expresada en dBi, en el rango de frecuencias que se va a utilizar expresado en Giga Hertz, tanto para el enlace de transmisión (Tierra - espacio) como para el enlace de recepción (espacio – Tierra).

Elevación; Azimut: Para satélites geoestacionarios, mencionar los valores de Elevación y Azimut específicos expresados en grados (°), con los cuales la antena de la estación terrena transmisora mantendrá línea de vista directa con el satélite geoestacionario al que se enlazará.

En el caso de ETT tipo ESIM, ETT tipo Despliegue Masivo o comunicaciones con satélites no geoestacionarios, especificar el rango de valores de Elevación y Azimut expresados en grados (°), con los cuales la antena de la estación terrena transmisora tendrá que rotar para poder tener línea de vista directa con el satélite no geoestacionario al que se enlazará.

Temperatura de ruido: Indicar un único valor de temperatura de ruido del sistema expresado en grados Kelvin (K).

Polarización: Para precisar el tipo polarización de la antena, se sugiere utilizar como referencia los símbolos de la tabla que se muestra a continuación:

Polarización	Símbolo	Definición
Horizontal lineal	H	El vector del campo eléctrico se encuentra en un plano paralelo al ecuatorial.
Vertical lineal	V	El vector del campo eléctrico se encuentra en un plano normal al ecuatorial.
Oblicua derecha	SR	El vector del campo eléctrico se encuentra en el plano que forma un ángulo de 45° en sentido de las agujas del reloj con la posición vertical, visto desde el punto de transmisión.
Oblicua izquierda	SL	El vector del campo eléctrico se encuentra en el plano que forma un ángulo de 45° en sentido contrario a las agujas del reloj con la posición vertical, visto desde el punto de transmisión.

Circular derecha o directa	CR	El vector del campo eléctrico, considerado en cualquier plano fijo normal a la dirección de propagación mirando en dicha dirección, gira hacia la derecha, o sea en sentido de las agujas del reloj.
Circular izquierda o indirecta	CL	El vector del campo eléctrico, considerado en cualquier plano fijo normal a la dirección de propagación mirando en dicha dirección, gira hacia la izquierda, o sea en sentido contrario a las agujas del reloj.
Doble	D	Cuando se radían componentes de polarización vertical y horizontal sustancialmente de la misma amplitud, sin ejercer ningún control de la relación de fase entre ellos. Normalmente, las fuentes polarizadas vertical y horizontalmente pueden desplazarse entre sí, de manera que la polarización resultante varía entre circular y oblicua, según el ángulo acimutal.
Mixta	M	Es el término colectivo que se aplica cuando se radian componentes verticales y horizontales. Comprende las polarizaciones oblicua, circular y doble.
Lineal	L	El vector del campo eléctrico, considerado en cualquier plano fijo normal al eje del haz, mirando en la dirección de propagación, se mantiene en la dirección especificada por el ángulo, medido en sentido contrario a las agujas del reloj, con respecto a una línea paralela al plano ecuatorial. El valor de este ángulo se representa por L, se expresa en grados y está comprendido entre 0 y 359.

Recomendación de la UIT con la que cumple el Patrón de Radiación de la antena. Señalar la recomendación de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), vigente, con la que cumple el patrón de radiación de la(s) antena(s) de la(s) estación(es) terrena(s) transmisora(s) en cuestión.

En caso que no se siga alguna recomendación de la UIT, se deberá proveer la normativa a la que se apega o el patrón de radiación con que cumple la antena, ya sea mediante ecuaciones teóricas en diversos rangos azimutales partiendo desde su haz principal en los planos horizontal o vertical, o de manera tabular en los planos horizontal o vertical: en ambos casos de -180° a 0° y de 0° a 180° .

Transmisor(es)

NOTA: La información que se toma en cuenta para analizar la solicitud y dictaminar, es la indicada en el formato, sin embargo se recomienda que el solicitante proporcione la hoja de datos técnicos (data sheet) oficial del fabricante correspondiente al transmisor que se va a utilizar o algún otro documento a través del cual se corroboren las características técnicas indicadas en el formato.

Las frecuencias de operación del transmisor, de conformidad con la Marca y el Modelo a utilizar, deberán coincidir con las frecuencias declaradas en la sección "Segmento satelital", así como, con las frecuencias centrales y anchos de banda que se mencionan en la sección "Señal" del formato.

Marca/Modelo

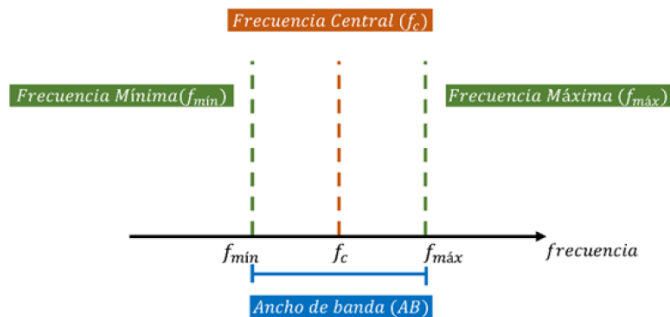
- **Marca:** Señalar el distintivo o nombre de la empresa fabricante del equipo transmisor.
- **Modelo:** Proporcionar el identificador o nombre del equipo transmisor con el cual se reconoce el producto y sus características técnicas.

Corroborar que ambos datos concuerden con los indicados en la hoja de datos técnicos del fabricante.

Potencia: Especificar la potencia máxima que puede suministrar el equipo transmisor.

Señal

Frecuencia central; Ascendente (Tx); Descendente (Rx): La frecuencia central se entenderá como aquella frecuencia que se encuentra en el centro del segmento de frecuencias a ocupar. Es decir, se encuentra en medio de una frecuencia máxima y una mínima, tal como se observa en la imagen siguiente:



En tal contexto, se deberá indicar la o las frecuencias centrales de operación que se pretenden utilizar tanto para el enlace ascendente (Tierra-espacio) como para el enlace descendente (espacio – Tierra). Todas las frecuencias centrales deben ser valores específicos y no rangos o segmentos.

Se deberá corroborar que las frecuencias centrales se encuentren dentro de las bandas de frecuencias que se mencionan en la sección “Segmento satelital” de este formato, así como, expresarlas en Megahertz (MHz) y que coincidan con la información contenida en los títulos habilitantes inscritos en el RPC del concesionario o autorizado que proporcionará la capacidad satelital.

Asimismo, en caso de que la red tenga una configuración particular deberá proporcionar la información necesaria para discernir el funcionamiento de la red con respecto a otras.

Ancho de banda: Se entenderá como ancho de banda la porción de espectro radioeléctrico requerido para la transmisión de las señales que se van a cursar por la estación terrena, mismo que deberá expresarse en Megahertz (MHz) y el cual está comprendido entre dos frecuencias determinadas, una máxima y una mínima.

En tal virtud, se deberá precisar el o los anchos de banda de las emisiones reales por cada uno de los servicios que se pretendan cursar.

Servicio: Señalar el tipo de servicio que se cursará a través de la estación terrena transmisora, por ejemplo: audio, video, voz, datos o telemetría.

Potencia Máxima: Proporcionar el nivel de potencia máxima de transmisión de la señal a la salida del equipo transmisor expresado en dBW. Este valor debe ser menor o igual a la potencia del transmisor.

Clase de emisión: Proveer la clase de emisión de la señal para cada enlace de acuerdo a los servicios a cursar, conforme al Apéndice 1 “Clasificación de emisiones y anchuras de banda necesarias” del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT.

De acuerdo al Apéndice 1 se observa que la clase de emisión estará conformada por dos secciones, una es el ancho de banda necesario y la segunda es la clase. Para conformar ambas secciones se menciona lo siguiente:

- El ancho de banda se expresará mediante tres cifras y una letra. La letra ocupará la posición del punto decimal, representando la unidad del ancho de banda. Esta expresión no podrá comenzar por cero ni por K, M o G.
Por ejemplo, si el ancho de banda es 0.002 Hz, su representación será H002. Para un ancho de banda de 6MHz su expresión será 6M00, y para 1.25 GHz será 1G25.

- La clase se expresará por tres símbolos (letras o números) que exponen las características esenciales de la señal, conforme a lo siguiente:

- I. Primer símbolo – tipo de modulación de la portadora principal;
- II. Segundo símbolo – naturaleza de la señal (o señales) que modula(n) la portadora principal, y
- III. Tercer símbolo – tipo de información que se va a transmitir.

Para determinar qué números y símbolos se utilizarán para formar la clase se solicita revisar el Apéndice 1 del RR de la UIT.

Algunos ejemplos de clases de emisión se mencionan a continuación:

Ancho de banda	Tipo de modulación	Naturaleza de la señal	Tipo de información que se va a transmitir	Clase de emisión
9 MHz	Modulación de fase	Dos o más canales con información cuantificada o digital	Transmisión de datos, teledatada, telemando	9M00G7D
2.4 GHz	Doble banda lateral	Sistema compuesto, con uno o más canales con información cuantificada o digital, junto con uno o más canales con información analógica	Casos no previstos	2G40A9X
20 MHz	Modulación de frecuencia	Casos no previstos	Transmisión de datos, teledatada, telemando	20M0FXD
250 MHz	Modulación de fase	Casos no previstos	Combinaciones de los procedimientos anteriores	250MGXW

X.- En la sección “INFORMACIÓN ADICIONAL DE ACUERDO CON EL TIPO DE ETT SOLICITADA” El solicitante deberá indicar la información necesaria de acuerdo al tipo de ETT solicitada.

XI.- La Sección “DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE QUE DEBERÁ ANEXAR.” Es la información necesaria que deberá ingresar el solicitante de conformidad con la Regla 4, las características técnicas y el comprobante del pago de derechos correspondiente.

XII.- En la sección de firmas, deberá escribir el nombre de la persona solicitante o su representante legal y estampar su firma de preferencia con tinta azul, asimismo, deberá indicar la fecha y lugar de la solicitud y para los casos de ingreso a través de la ventanilla electrónica deberá de darse de alta con firma electrónica.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**Responsable del tratamiento**

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), a través de la Dirección General de Autorizaciones y Servicios, adscrita a la Unidad de Concesiones y Servicios.

Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales

- Identificar a las personas físicas o morales que con motivo de su interés particular presentan información para llevar a cabo un trámite competencia de la Unidad de Concesiones y Servicios.
- Notificar y contactar a los Interesados en su caso, respecto del correspondiente trámite.

Transferencias de datos personales

El IFT, a través de la Dirección General de Autorizaciones y Servicios, no llevará a cabo tratamiento de datos personales para finalidades distintas a las expresamente señaladas en este aviso de privacidad, ni realizará transferencias de datos personales a otros responsables, de carácter público o privado, salvo aquéllas que sean estrictamente necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en los artículos 22 y 70 de la LGPDPPSO. Dichas transferencias no requerirán el consentimiento del titular para llevarse a cabo.

Ejercicio de los derechos ARCO

Para ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) al tratamiento de los datos personales establecidos en la LGPDPPSO puede acudir a la Unidad de Transparencia de IFT, ubicada en Av. Insurgentes Sur #1143, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México; enviar un correo electrónico a la siguiente dirección unidad.transparencia@ift.org.mx, o bien, comunicarse al teléfono 55 50154000 extensión 4688.

Aviso de privacidad Integral

El Aviso de Privacidad integral se encuentra disponible físicamente en las oficinas de la Unidad de Concesiones y Servicios y electrónicamente en el SAP "Avisos de privacidad": <http://www.ift.org.mx/avisos-de-privacidad>, "Unidad de Concesiones y Servicios", medios a través de los cuales el IFT comunicará a los titulares de los datos los cambios al aviso de privacidad.

CONFIRMO QUE HE LEÍDO, Y QUE ENTIENDO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD

Nombre y Firma

**FORMATO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EXPLOTAR DERECHOS
DE EMISIÓN Y RECEPCIÓN DE SEÑALES Y BANDAS DE FRECUENCIAS
ASOCIADOS A SISTEMAS SATELITALES EXTRANJEROS
FORMATO IFT-AUTORIZACIÓN-C**

I. Persona Física:

I. Persona Moral:

II. TIPO DE TRÁMITE (Requisitar todos los campos que correspondan)		
<input type="checkbox"/> Expedición	<input type="checkbox"/> Prórroga	<input type="checkbox"/> Modificación

En caso de modificaciones, llenar los campos que correspondan a las características técnicas a modificar.

En caso de prórroga se deberá completar la información del formato para todos los satélites objeto del trámite.

III. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
Nombre, Razón o Denominación Social:		
R.F.C.:		
Nombre o Marca comercial (en caso de que lo tenga o pretenda utilizar):		
Domicilio: (calle, número exterior e interior, localidad o colonia, municipio o demarcación territorial)	Ciudad:	Entidad Federativa:
	Código Postal:	Teléfono (s):

IV. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre:	Teléfono (s):	Correo electrónico de contacto:
Identificación (copia simple de cualquiera de las señaladas en el inciso a) del numeral 1 de la Regla 4):		
En su caso, señalar si ya se encuentra acreditado ante el IFT:		
Número de instrumento público: _____		
Fecha: _____		
Notario Público: _____		
Número de Expediente: _____		
Fecha de presentación: _____		

V. DATOS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES (Agregue el número de filas que sean necesarias)

Nombre de los autorizados:	Teléfono(s):	Correo electrónico:

Domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos:	Ciudad:	
	Entidad Federativa:	Código Postal:

1. En caso de ingreso de la Solicitud por Medios Tradicionales, ¿acepta recibir todo tipo de notificaciones referentes a la Solicitud de forma electrónica?
 Acepto No Acepto

Correo electrónico del Instituto del que recibirá todo tipo de notificaciones referentes a la presente Solicitud, mismas que serán emitidas por la Dirección General de Autorizaciones y Servicios, en caso de haber elegido la presentación del trámite por Medios Tradicionales: dg_ause@ift.org.mx

Correo (s) electrónico(s) para recibir todo tipo de notificaciones:

2. Ingreso vía Ventanilla Electrónica de conformidad con los Lineamientos de Ventanilla: Sí NO

VI. EN CASO DE MODIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Por características técnicas

Adicionar satélites

No se haya logrado la notificación del Expediente Satelital UIT

Otro: _____

VII. INFORMACIÓN TÉCNICA (Agregue el número de filas que sean necesarias)

Información general						
No.	Nombre del Expediente Satelital registrado ante la UIT	Nombre o razón social del operador satelital extranjero	Denominación comercial del satélite o constelación satelital	Posición Orbital Geoestacionaria (°) (Este/Oeste) u órbita satelital (perigeo y apogeo)	Banda de frecuencia	
					Enlace ascendente (MHz)	Enlace descendente (MHz)
1.						
2.						

Características generales del satélite						
No.	Modelo	Fecha de lanzamiento/Vida Útil		Capacidad total del satélite (MHz)	Cobertura del territorio nacional	
1.						
No.	Capacidad total o estimada a ser explotada en el territorio nacional	Bandas de frecuencia o porciones a ser explotadas en el territorio nacional		Polarización	PIRE Máxima en territorio nacional (dBW)	G/T máxima
		Enlace ascendente (MHz)	Enlace descendente (MHz)			
1.						
VIII. DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE QUE DEBERÁ ANEXAR						
• Acredita nacionalidad mexicana de conformidad con la Regla 4 inciso a), con (indique documento):					<input type="checkbox"/>	
• Acredita Domicilio y datos de contacto de conformidad con la Regla 4 inciso b), con (indique documento):					<input type="checkbox"/>	
• Acredita su representación legal de conformidad con la Regla 4 inciso c) con (indique documento):					<input type="checkbox"/>	
• Documentación que acredite que cuenta con capacidad técnica.						
• Copia del registro de la red satelital ante UIT y estatus de los mismos.					<input type="checkbox"/>	
• Tratándose de solicitudes de Autorizaciones de Aterrizaje de Señales para el servicio móvil por satélite, cuando se pretenda prestar dicho servicio en la misma Banda de Frecuencias objeto de otra autorización vigente en la misma Zona de Servicio y no exista ningún tipo de acuerdo entre los Operadores Satelitales y/o Administraciones, elementos que permitan identificar que es tecnológicamente viable la convivencia de servicios.					<input type="checkbox"/>	
• Dictamen u opinión favorable de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, respecto al estado de coordinación de la red satelital extranjera solicitada.					<input type="checkbox"/>	
• Original o copia certificada del contrato o convenio que acredite: La relación jurídica entre el operador satelital extranjero y el interesado que explotaría el sistema en territorio nacional, y					<input type="checkbox"/>	
• 2. Que los interesados mantendrán el control de los servicios que se presten en el territorio nacional.						
• Características generales del o los satélites solicitados.					<input type="checkbox"/>	
• Otros (especifique):					<input type="checkbox"/>	

Conozco y acepto que el Instituto Federal de Telecomunicaciones, tendrá en todo momento facultad de requerir información técnica, legal y administrativa adicional que juzgue pertinente, relacionada con la presente solicitud.

Declaro bajo protesta de decir verdad, y apercibido de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, que la información contenida en el presente formato es correcta y concuerda con los documentos que se anexan a la misma.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones resguardará y manejará los datos personales que le proporcione el solicitante conforme a las disposiciones legales aplicables en la materia, incluyendo los generados por intercambio de datos por medios electrónicos.

Nombre y firma de la persona solicitante o
de su Representante Legal

Lugar y Fecha

INSTRUCTIVO DE LLENADO.

I.- En la primera parte del Formato deberá marcar con una X si el solicitante es una persona física o Moral.

II.- En el apartado denominado "TIPO DE TRÁMITE" deberá marcar con una X el cuadro denominado Expedición" si se trata de la solicitud inicial para explotar los derechos de emisión y recepción de señales y bandas de frecuencias asociados a sistemas satelitales extranjeros que cubran y puedan prestar servicios en el territorio nacional, conforme a lo previsto en el artículo 170 fracción IV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Marcar con una X el cuadro de "Prórroga" si ya cuenta con una Autorización y requiere prorrogar la misma. Marcar con una X el cuadro de "Modificación", si ya cuenta con una Autorización y requiere realizar alguna modificación ya sea técnica, de estatutos sociales; o una transferencia de derechos.

III.- En el apartado denominado "DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE" deberá escribir los datos de la persona Solicitante: Nombre completo o razón social ya sea que se trate de una persona Física o Moral, RFC, marca comercial, dirección y el o los números telefónicos de la persona solicitante.

IV.- En el apartado "DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL" deberá escribir el nombre completo de la persona designada como representante legal, número telefónico, correo electrónico de contacto y adjuntar copia de identificación. En el supuesto que la persona representante legal esté acreditada ante el Instituto deberá indicarlo proporcionando los datos correspondientes para su localización.

V.- En la sección "DATOS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES", si es de su interés designar alguna persona para oír y recibir notificaciones deberá escribir los nombres, domicilios, teléfonos y correos electrónicos de los mismos, de no ser el caso, dejar vacía la casilla. Dentro de esta sección deberá indicar si este es un trámite ingresado por la ventanilla electrónica o en su caso por medios tradicionales, en este último caso señalará si acepta o no que se le practique cualquier tipo de notificación, requerimiento y/o prevención por vía electrónica, de ser aceptado indicará el correo electrónico al cual desea recibir dichas notificaciones.

VI.- En el apartado "EN CASO DE MODIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN" deberá proporcionar el identificador de la Autorización, Folio Electrónico de Telecomunicaciones (FET), o folio de Autorización mediante el cual se otorgó la misma, así como, describir la modificación.

VII.- En el apartado "INFORMACIÓN TÉCNICA", el Solicitante deberá agregue el número de filas que sean necesarias para indicar todas las características técnicas de los satélites(s) que desea operar.

VIII.- La Sección "DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE QUE DEBERÁ ANEXAR." Es la información necesaria que deberá ingresar el solicitante de conformidad con la Regla 4, las características técnicas y coordinación del satélite (documento SICT), copia de registro UIT, contrato con el operador extranjero, capacidad técnica y el comprobante del pago de derechos correspondiente.

IX.- En la sección de firmas, deberá escribir el nombre de la persona solicitante o su representante legal y estampar su firma de preferencia con tinta azul, asimismo, deberá indicar la fecha y lugar de la solicitud. y para los casos de ingreso a través de la ventanilla electrónica deberá de darse de alta con firma electrónica.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**Responsable del tratamiento**

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), a través de la Dirección General de Autorizaciones y Servicios, adscrita a la Unidad de Concesiones y Servicios.

Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales

- Identificar a las personas físicas o morales que con motivo de su interés particular presentan información para llevar a cabo un trámite competencia de la Unidad de Concesiones y Servicios.
- Notificar y contactar a los Interesados en su caso, respecto del correspondiente trámite.

Transferencias de datos personales

El IFT, a través de la Dirección General de Autorizaciones y Servicios, no llevará a cabo tratamiento de datos personales para finalidades distintas a las expresamente señaladas en este aviso de privacidad, ni realizará transferencias de datos personales a otros responsables, de carácter público o privado, salvo aquéllas que sean estrictamente necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en los artículos 22 y 70 de la LGPDPPSO. Dichas transferencias no requerirán el consentimiento del titular para llevarse a cabo.

Ejercicio de los derechos ARCO

Para ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) al tratamiento de los datos personales establecidos en la LGPDPPSO puede acudir a la Unidad de Transparencia de IFT, ubicada en Av. Insurgentes Sur #1143, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México; enviar un correo electrónico a la siguiente dirección unidad.transparencia@ift.org.mx, o bien, comunicarse al teléfono 55 50154000 extensión 4688.

Aviso de privacidad Integral

El Aviso de Privacidad integral se encuentra disponible físicamente en las oficinas de la Unidad de Concesiones y Servicios y electrónicamente en el SAP "Avisos de privacidad": <http://www.ift.org.mx/avisos-de-privacidad>. "Unidad de Concesiones y Servicios", medios a través de los cuales el IFT comunicará a los titulares de los datos los cambios al aviso de privacidad.

CONFIRMO QUE HE LEÍDO, Y QUE ENTIENDO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD

Nombre y Firma

FORMATO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES Y MEDIOS DE TRANSMISIÓN QUE CRUCEN LAS FRONTERAS DEL PAÍS.

ENLACES TRANSFRONTERIZOS PARA CURSAR TRÁFICO PRIVADO INTERNACIONAL QUE NO INVOLUCREN EL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO

FORMATO IFT-AUTORIZACIÓN-D1

I. Persona Física:

I. Persona Moral:

II. TIPO DE TRÁMITE (Requisitar todos los campos que correspondan)		
<input type="checkbox"/> Expedición	<input type="checkbox"/> Prórroga	<input type="checkbox"/> Modificación

En caso de modificaciones llenar los campos que correspondan a las características técnicas a modificar.

III. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
Nombre, Razón o Denominación Social:		
R.F.C.:		
Nombre o Marca comercial (en caso de que lo tenga o pretenda utilizar):		
Domicilio: (calle, número exterior e interior, localidad o colonia, municipio o demarcación territorial)	Ciudad:	Entidad Federativa:
	Código Postal:	Teléfono (s):
Correo electrónico:		
IV. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre:	Teléfono (s):	Correo electrónico de contacto:
Identificación (copia simple de cualquiera de las señaladas en el inciso a) del numeral 1 de la Regla 4):		
En su caso, señalar si ya se encuentra acreditado ante el IFT:		
Número de instrumento público: _____		
Fecha: _____		
Notario Público: _____		
Número de Expediente: _____		
Fecha de presentación: _____		

V. DATOS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES (Agregue el número de filas que sean necesarias)		
Nombre de los autorizados:	Teléfono(s):	Correo electrónico:

Domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos:		Ciudad:	
		Entidad Federativa:	Código Postal:
1. En caso de ingreso de la Solicitud por Medios Tradicionales, ¿acepta recibir todo tipo de notificaciones referentes a la Solicitud de forma electrónica? Acepto <input type="checkbox"/> No Acepto <input type="checkbox"/>			
Correo electrónico del Instituto del que recibirá todo tipo de notificaciones referentes a la presente Solicitud, mismas que serán emitidas por la Dirección General de Autorizaciones y Servicios, en caso de haber elegido la presentación del trámite por Medios Tradicionales: dg_ause@ift.org.mx			
Correo (s) electrónico(s) para recibir todo tipo de notificaciones:			
2. Ingreso vía Ventanilla Electrónica de conformidad con los Lineamientos de Ventanilla:		Sí <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

VI. EN CASO DE MODIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN

--

VII. OBJETO DE LA SOLICITUD

--

VIII. INFORMACIÓN TÉCNICA (Agregue el número de filas que sean necesarias)

Descripción del uso o fin que se le dará al Enlace Transfronterizo:

Ubicación de la terminal en el territorio nacional.

No.	Domicilio.	Ciudad	Entidad Federativa	Código Postal	Latitud	Longitud
1.						
2.						

Ubicación de la terminal fuera del territorio nacional.

No.	Domicilio.	Ciudad	Entidad Federativa	Código Postal	Latitud	Longitud
1.						
2.						

IX. DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE QUE DEBERÁ ANEXAR.	
• Acredita nacionalidad mexicana de conformidad con la Regla 4 inciso a), con (indique documento):	<input type="checkbox"/>
• Acredita Domicilio y datos de contacto de conformidad con la Regla 4 inciso b), con (indique documento):	<input type="checkbox"/>
• Acredita su representación legal de conformidad con la Regla 4 inciso c) con (indique documento):	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> • Convenio suscrito con el operador extranjero que expresamente establezca lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> 1. Que el Tráfico Privado Internacional de voz cursado a través del Enlace Transfronterizo no podrá ser enrutado hacia redes públicas de telecomunicaciones en territorio nacional ni hacia redes de telecomunicaciones que comercialicen o exploten servicios de telecomunicaciones en el extranjero. 2. Que el Enlace Transfronterizo no podrá conectarse a redes públicas de telecomunicaciones en territorio nacional o a redes de telecomunicaciones que comercialicen o exploten servicios de telecomunicaciones en el extranjero, y 3. Que no se cursará Tráfico Público Internacional de voz a través del Enlace Transfronterizo. 	<input type="checkbox"/>
• Descripción detallada del proyecto, incluyendo características técnicas de los equipos de telecomunicaciones o medios de transmisión que crucen las fronteras del país, diagrama del enlace, los puntos de interconexión o de origen y terminación del medio de transmisión y su ubicación tanto en territorio nacional como en el extranjero	<input type="checkbox"/>
• Otro (especifique):	<input type="checkbox"/>

Conozco y acepto que el Instituto Federal de Telecomunicaciones, tendrá en todo momento facultad de requerir información técnica, legal y administrativa adicional que juzgue pertinente, relacionada con la presente solicitud.

Declaro bajo protesta de decir verdad, y apercibido de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, que la información contenida en el presente formato es correcta y concuerda con los documentos que se anexan a la misma.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones resguardará y manejará los datos personales que le proporcione el solicitante conforme a las disposiciones legales aplicables en la materia, incluyendo los generados por intercambio de datos por medios electrónicos.

**Nombre y firma de la persona solicitante o
 de su Representante Legal**

Lugar y Fecha

INSTRUCTIVO DE LLENADO

I.- En la primera parte del Formato deberá marcar con una X si el solicitante es una persona física o Moral.

II.- En el apartado denominado “TIPO DE TRÁMITE” deberá marcar con una X el cuadro denominado “Expedición” si se trata de la solicitud inicial para instalar equipos de telecomunicaciones y medios de transmisión que crucen las fronteras del país, conforme a lo previsto en el artículo 170 fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Marcar con una X el cuadro de “Prórroga” si ya cuenta con una Autorización y requiere prorrogar la misma. Marcar con una X el cuadro de “Modificación”, si ya cuenta con una Autorización y requiere realizar alguna modificación ya sea técnica o en su caso de estatutos sociales.

III.- En el apartado denominado “DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE” deberá escribir los datos de la persona solicitante: Nombre completo o razón social de la persona Física o Moral, RFC, marca comercial, dirección y el o los números telefónicos de la persona solicitante.

IV.- En el apartado “DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL” deberá escribir el nombre completo de la persona designada como representante legal, número telefónico, correo electrónico de contacto y adjuntar copia de identificación. En el supuesto que la persona representante legal esté acreditada ante el Instituto deberá indicarlo proporcionando los datos correspondientes para su localización.

V.- En la sección “DATOS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES”, esta información deberá llenarse únicamente si es de su interés designar alguna persona para oír y recibir notificaciones y documentos, por lo que, de ser el caso deberá escribir los nombres, domicilios, teléfonos y correos electrónicos de los mismos, de no ser el caso, dejar vacía la casilla, dentro de esta sección deberá indicar si este es un trámite ingresado por la ventanilla electrónica o en su caso por medios tradicionales, en este caso de que el solicitante acepte que cualquier tipo de notificación, requerimiento y/o prevención le sea realizado(a) por el Instituto, deberá marcar con una X el cuadro que dice “Acepto” indicando el correo electrónico al cual desea recibir dichas notificaciones. De lo contrario, marcar con una X el cuadro que dice “No Acepto”.

VI.- En el apartado “EN CASO DE MODIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN” deberá describir la modificación.

VII.- En el apartado “OBJETO DE LA SOLICITUD” el solicitante deberá describir el objeto de la solicitud.

VIII.- En el apartado “INFORMACIÓN TÉCNICA”, el Solicitante deberá agregar el número de filas que sean necesarias para indicar todas las características técnicas del cruce transfronterizo.

IX.- La Sección “DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE QUE DEBERÁ ANEXAR.” Es la información necesaria que deberá ingresar el solicitante de conformidad con la Regla 4, descripción detallada del proyecto, las características técnicas, convenio con el operador extranjero con quien llevará a cabo el cruce.

X.- En la sección de firmas, deberá escribir el nombre de la persona solicitante o su representante legal y estampar su firma de preferencia con tinta azul, asimismo, deberá indicar la fecha y lugar de la solicitud. y para los casos de ingreso a través de la ventanilla electrónica deberá de darse de alta con firma electrónica.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**Responsable del tratamiento**

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), a través de la Dirección General de Autorizaciones y Servicios, adscrita a la Unidad de Concesiones y Servicios.

Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales

- Identificar a las personas físicas o morales que con motivo de su interés particular presentan información para llevar a cabo un trámite competencia de la Unidad de Concesiones y Servicios.
- Notificar y contactar a los Interesados en su caso, respecto del correspondiente trámite.

Transferencias de datos personales

El IFT, a través de la Dirección General de Autorizaciones y Servicios, no llevará a cabo tratamiento de datos personales para finalidades distintas a las expresamente señaladas en este aviso de privacidad, ni realizará transferencias de datos personales a otros responsables, de carácter público o privado, salvo aquéllas que sean estrictamente necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en los artículos 22 y 70 de la LGPDPPSO. Dichas transferencias no requerirán el consentimiento del titular para llevarse a cabo.

Ejercicio de los derechos ARCO

Para ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) al tratamiento de los datos personales establecidos en la LGPDPPSO puede acudir a la Unidad de Transparencia de IFT, ubicada en Av. Insurgentes Sur #1143, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México; enviar un correo electrónico a la siguiente dirección unidad.transparencia@ift.org.mx, o bien, comunicarse al teléfono 55 50154000 extensión 4688.

Aviso de privacidad Integral

El Aviso de Privacidad integral se encuentra disponible físicamente en las oficinas de la Unidad de Concesiones y Servicios y electrónicamente en el SAP "Avisos de privacidad": <http://www.ift.org.mx/avisos-de-privacidad>, "Unidad de Concesiones y Servicios", medios a través de los cuales el IFT comunicará a los titulares de los datos los cambios al aviso de privacidad.

CONFIRMO QUE HE LEÍDO, Y QUE ENTIENDO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD

Nombre y Firma

FORMATO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES Y MEDIOS DE TRANSMISIÓN QUE CRUCEN LAS FRONTERAS DEL PAÍS.

**ENLACES TRANSFRONTERIZOS PARA CURSAR TRÁFICO PRIVADO INTERNACIONAL QUE INVOLUCREN EL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO
FORMATO IFT-AUTORIZACIÓN-D2**

I. Persona Física:

I. Persona Moral:

II. TIPO DE TRÁMITE (Requisitar todos los campos que correspondan)		
<input type="checkbox"/> Expedición	<input type="checkbox"/> Prórroga	<input type="checkbox"/> Modificación

En caso de modificaciones llenar los campos que correspondan a las características técnicas a modificar.

III. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
Nombre, Razón o Denominación Social:		
R.F.C.:		
Nombre o Marca comercial (en caso de que lo tenga o pretenda utilizar):		
Domicilio: (calle, número exterior e interior, localidad o colonia, municipio o demarcación territorial)	Ciudad:	Entidad Federativa:
	Código Postal:	Teléfono (s):
Correo electrónico:		

IV. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre:	Teléfono (s):	Correo electrónico de contacto:
Identificación (copia simple de cualquiera de las señaladas en el inciso a) del numeral 1 de la Regla 4):		
En su caso, señalar si ya se encuentra acreditado ante el IFT:		
Número de instrumento público: _____		
Fecha: _____		
Notario Público: _____		
Número de Expediente: _____		
Fecha de presentación: _____		

V. DATOS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS (Agregue el número de filas que sean necesarias)		
Nombre de los autorizados:	Teléfono(s):	Correo electrónico:

Domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos:		Ciudad:	
		Entidad Federativa:	Código Postal:
1. En caso de ingreso de la Solicitud por Medios Tradicionales, ¿acepta recibir todo tipo de notificaciones referentes a la Solicitud de forma electrónica? Acepto <input type="checkbox"/> No Acepto <input type="checkbox"/>			
Correo electrónico del Instituto del que recibirá todo tipo de notificaciones referentes a la presente Solicitud, mismas que serán emitidas por la Dirección General de Autorizaciones y Servicios, en caso de haber elegido la presentación del trámite por Medios Tradicionales: dg_ause@ift.org.mx			
Correo (s) electrónico(s) para recibir todo tipo de notificaciones:			
2. Ingreso vía Ventanilla Electrónica de conformidad con los Lineamientos de Ventanilla:		SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

VI. EN CASO DE MODIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN

--

VII. OBJETO DE LA SOLICITUD

--

VIII. INFORMACIÓN TÉCNICA (Agregue el número de filas que sean necesarias)

Fecha de otorgamiento de la concesión o permiso a través del cual se autoriza al interesado para el uso, aprovechamiento o explotación del espectro radioeléctrico o al concesionario al que se le contrata el enlace o los canales de frecuencias a utilizar (dd-mm-aaaa)

Características de los enlaces transfronterizos.

No.	Usuario	No. De folio del Estudio de compatibilidad electromagnética	Descripción del uso o fin que se le dará al Enlace Transfronterizo.
1.			
2.			

Ubicación de la terminal en el territorio nacional.

No.	Domicilio.	Ciudad	Entidad Federativa	Código Postal	Latitud	Longitud
1.						
2.						

Ubicación de la terminal fuera del territorio nacional.						
No.	Domicilio.	Ciudad	Entidad Federativa	Código Postal	Latitud	Longitud
1.						
2.						
IX. DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE QUE DEBERÁ ANEXAR.						
● Acredita nacionalidad mexicana de conformidad con la Regla 4 inciso a), con (indique documento):						<input type="checkbox"/>
● Acredita Domicilio y datos de contacto de conformidad con la Regla 4 inciso b), con (indique documento):						<input type="checkbox"/>
● Acredita su representación legal de conformidad con la Regla 4 inciso c) con (indique documento):						<input type="checkbox"/>
● Estudio(s) de compatibilidad electromagnética						<input type="checkbox"/>
● Listado en forma electrónica, que indique el o los enlaces transfronterizos que se pretenda sean autorizados						<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> ● Convenio suscrito con el operador extranjero que expresamente establezca lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> 1. Que el Tráfico Privado Internacional de voz cursado a través del Enlace Transfronterizo no podrá ser enrutado hacia redes públicas de telecomunicaciones en territorio nacional ni hacia redes de telecomunicaciones que comercialicen o exploten servicios de telecomunicaciones en el extranjero. 2. Que el Enlace Transfronterizo no podrá conectarse a redes públicas de telecomunicaciones en territorio nacional o a redes de telecomunicaciones que comercialicen o exploten servicios de telecomunicaciones en el extranjero, y 3. Que no se cursará Tráfico Público Internacional de voz a través del Enlace Transfronterizo. 						<input type="checkbox"/>
● Otro (especifique):						<input type="checkbox"/>

Conozco y acepto que el Instituto Federal de Telecomunicaciones, tendrá en todo momento facultad de requerir información técnica, legal y administrativa adicional que juzgue pertinente, relacionada con la presente solicitud.

Declaro bajo protesta de decir verdad, y apercibido de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, que la información contenida en el presente formato es correcta y concuerda con los documentos que se anexan a la misma.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones resguardará y manejará los datos personales que le proporcione el solicitante conforme a las disposiciones legales aplicables en la materia, incluyendo los generados por intercambio de datos por medios electrónicos.

Nombre y firma de la persona solicitante o de su Representante Legal

Lugar y Fecha

INSTRUCTIVO DE LLENADO

I.- En la primera parte del Formato deberá marcar con una X si el solicitante es una persona física o Moral.

II.- En el apartado denominado "TIPO DE TRÁMITE" deberá marcar con una X el cuadro denominado Expedición" si se trata de la solicitud inicial para obtener autorización para instalar, operar o explotar estaciones terrenas para transmitir señales satelitales conforme a lo previsto en el artículo 170 fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Marcar con una X el cuadro de "Prórroga" si ya cuenta con una Autorización y requiere prorrogar la misma. Marcar con una X el cuadro de "Modificación", si ya cuenta con una Autorización y requiere realizar alguna modificación ya sea técnica o en su caso de estatutos sociales.

III.- En el apartado denominado "DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE" deberá escribir los datos de la persona solicitante: Nombre completo o razón social ya sea que se trate de una persona Física o Moral, RFC, marca comercial, dirección y el o los números telefónicos de la persona solicitante.

IV.- En el apartado "DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL" deberá escribir el nombre completo de la persona designada como representante legal, número telefónico, correo electrónico de contacto y adjuntar copia de identificación. En el supuesto que la persona representante legal esté acreditada ante el Instituto deberá indicarlo proporcionando los datos correspondientes para su localización.

V.- En la sección "DATOS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS", si es de su interés designar alguna persona para oír y recibir notificaciones deberá escribir los nombres, domicilios, teléfonos y correos electrónicos de los mismos, de no ser el caso, dejar vacía la casilla. Dentro de esta sección deberá indicar si este es un trámite ingresado por la ventanilla electrónica o en su caso por medios tradicionales, en este último caso señalará si acepta o no que se le practique cualquier tipo de notificación, requerimiento y/o prevención por vía electrónica, de ser aceptado indicará el correo electrónico al cual desea recibir dichas notificaciones.

VI.- En el apartado "EN CASO DE MODIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN" deberá describir la modificación.

VII.- En el apartado "OBJETO DE LA SOLICITUD" el solicitante deberá describir el objeto de la solicitud.

VIII.- En el apartado "INFORMACIÓN TÉCNICA", el Solicitante deberá agregue el número de filas que sean necesarias para indicar todas las características técnicas del cruce transfronterizo.

IX.- La Sección "DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE QUE DEBERÁ ANEXAR." Es la información necesaria que deberá ingresar el solicitante de conformidad con la Regla 4, descripción detallada del proyecto, las características técnicas, convenio con el operador extranjero con quien llevará cabo el cruce, estudio de compatibilidad electromagnética.

X.- En la sección de firmas, deberá escribir el nombre de la persona solicitante o su representante legal y estampar su firma de preferencia con tinta azul, asimismo, deberá indicar la fecha y lugar de la solicitud. y para los casos de ingreso a través de la ventanilla electrónica deberá de darse de alta con firma electrónica.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**Responsable del tratamiento**

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), a través de la Dirección General de Autorizaciones y Servicios, adscrita a la Unidad de Concesiones y Servicios.

Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales

- Identificar a las personas físicas o morales que con motivo de su interés particular presentan información para llevar a cabo un trámite competencia de la Unidad de Concesiones y Servicios.
- Notificar y contactar a los Interesados en su caso, respecto del correspondiente trámite.

Transferencias de datos personales

El IFT, a través de la Dirección General de Autorizaciones y Servicios, no llevará a cabo tratamiento de datos personales para finalidades distintas a las expresamente señaladas en este aviso de privacidad, ni realizará transferencias de datos personales a otros responsables, de carácter público o privado, salvo aquéllas que sean estrictamente necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en los artículos 22 y 70 de la LGPDPPSO. Dichas transferencias no requerirán el consentimiento del titular para llevarse a cabo.

Ejercicio de los derechos ARCO

Para ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) al tratamiento de los datos personales establecidos en la LGPDPPSO puede acudir a la Unidad de Transparencia de IFT, ubicada en Av. Insurgentes Sur #1143, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México; enviar un correo electrónico a la siguiente dirección unidad.transparencia@ift.org.mx, o bien, comunicarse al teléfono 55 50154000 extensión 4688.

Aviso de privacidad Integral

El Aviso de Privacidad integral se encuentra disponible físicamente en las oficinas de la Unidad de Concesiones y Servicios y electrónicamente en el SAP "Avisos de privacidad": <http://www.ift.org.mx/avisos-de-privacidad>. "Unidad de Concesiones y Servicios", medios a través de los cuales el IFT comunicará a los titulares de los datos los cambios al aviso de privacidad.

CONFIRMO QUE HE LEÍDO, Y QUE ENTIENDO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD

Nombre y Firma

FORMATO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES Y MEDIOS DE TRANSMISIÓN QUE CRUCEN LAS FRONTERAS DEL PAÍS.

ENLACES TRANSFRONTERIZOS PARA CURSAR TRÁFICO PÚBLICO INTERNACIONAL FORMATO IFT-AUTORIZACIÓN-D3

I. Persona Física:

I. Persona Moral:

II. TIPO DE TRÁMITE (Requisitar todos los campos que correspondan)		
<input type="checkbox"/> Expedición	<input type="checkbox"/> Prórroga	<input type="checkbox"/> Modificación

En caso de modificaciones llenar los campos que correspondan a las características técnicas a modificar.

III. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
Nombre, Razón o Denominación Social:		
R.F.C.:		
Nombre o Marca comercial (en caso de que lo tenga o pretenda utilizar):		
Domicilio: (calle, número exterior e interior, localidad o colonia, municipio o demarcación territorial)	Ciudad:	Entidad Federativa:
	Código Postal:	Teléfono (s):
Correo electrónico:		

IV. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre:	Teléfono (s):	Correo electrónico de contacto:
Identificación (copia simple de cualquiera de las señaladas en el inciso a) del numeral 1 de la Regla 4)::		
En su caso, señalar si ya se encuentra acreditado ante el IFT:		
Número de instrumento público: _____		
Fecha: _____		
Notario Público: _____		
Número de Expediente: _____		
Fecha de presentación: _____		

V. DATOS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES (Agregue el número de filas que sean necesarias)		
Nombre de los autorizados:	Teléfono(s):	Correo electrónico:

Domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos:		Ciudad:	
		Entidad Federativa:	Código Postal:
1. En caso de ingreso de la Solicitud por Medios Tradicionales, ¿acepta recibir todo tipo de notificaciones referentes a la Solicitud de forma electrónica? Acepto <input type="checkbox"/> No Acepto <input type="checkbox"/>			
Correo electrónico del Instituto del que recibirá todo tipo de notificaciones referentes a la presente Solicitud, mismas que serán emitidas por la Dirección General de Autorizaciones y Servicios, en caso de haber elegido la presentación del trámite por Medios Tradicionales: dg_ause@ift.org.mx			
Correo (s) electrónico(s) para recibir todo tipo de notificaciones:			
2. Ingreso vía Ventanilla Electrónica de conformidad con los Lineamientos de Ventanilla:		Sí <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

VI. EN CASO DE MODIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN

--

VII. OBJETO DE LA SOLICITUD

--

VIII. INFORMACIÓN TÉCNICA (Agregue el número de filas que sean necesarias)

(Sólo Regla 17) Fecha de otorgamiento de la concesión o permiso a través del cual se autoriza el uso, aprovechamiento o explotación del espectro radioeléctrico o al concesionario al que se le contrata el enlace o los canales de frecuencias a utilizar (dd-mm-aaaa).

Nombre o denominación social del concesionario interesado en hacer uso del Enlace Transfronterizo.

(Sólo para el caso de Tráfico Público Internacional) Nombre y ubicación del Puerto Internacional o Central a través del cual se enrutará el tráfico público internacional que sea cursado por medio del Enlace Transfronterizo.

Ubicación de la terminal en el territorio nacional.

No.	Domicilio.	Ciudad	Entidad Federativa	Código Postal	Latitud	Longitud
1.						
2.						

Ubicación de la terminal fuera del territorio nacional.						
No.	Domicilio.	Ciudad	Entidad Federativa	Código Postal	Latitud	Longitud
1.						
2.						
IX. DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE QUE DEBERÁ ANEXAR.						
• Acredita nacionalidad mexicana de conformidad con la Regla 4 inciso a), con (indique documento):						<input type="checkbox"/>
• Acredita Domicilio y datos de contacto de conformidad con la Regla 4 inciso b), con (indique documento):						<input type="checkbox"/>
• Acredita su representación legal de conformidad con la Regla 4 inciso c) con (indique documento):						<input type="checkbox"/>
• (Solo Regla 17) Estudio(s) de compatibilidad electromagnética						<input type="checkbox"/>
• Descripción detallada del proyecto, incluyendo características técnicas de los equipos de telecomunicaciones o medios de transmisión que crucen las fronteras del país, diagrama del enlace, los puntos de interconexión o de origen y terminación del medio de transmisión y su ubicación tanto en territorio nacional como en el extranjero, y en su caso, el diagrama de conexión entre el Enlace Transfronterizo y el Puerto Internacional o Central a través del cual se enrutará el tráfico público internacional.						<input type="checkbox"/>
• Convenio suscrito con el Operador Extranjero						<input type="checkbox"/>
• Otro (especifique):						

Conozco y acepto que el Instituto Federal de Telecomunicaciones, tendrá en todo momento facultad de requerir información técnica, legal y administrativa adicional que juzgue pertinente, relacionada con la presente solicitud.

Declaro bajo protesta de decir verdad, y apercibido de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, que la información contenida en el presente formato es correcta y concuerda con los documentos que se anexan a la misma.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones resguardará y manejará los datos personales que le proporcione el solicitante conforme a las disposiciones legales aplicables en la materia, incluyendo los generados por intercambio de datos por medios electrónicos.

Nombre y firma de la persona solicitante o de su Representante Legal

Lugar y Fecha

INSTRUCTIVO DE LLENADO

I.- En la primera parte del Formato deberá marcar con una X si el solicitante es una persona física o Moral.

II.- En el apartado denominado “TIPO DE TRÁMITE” deberá marcar con una X el cuadro denominado Expedición” si se trata de la solicitud inicial para obtener autorización para instalar, operar o explotar estaciones terrenas para transmitir señales satelitales conforme a lo previsto en el artículo 170 fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Marcar con una X el cuadro de “Prórroga” si ya cuenta con una Autorización y requiere prorrogar la misma. Marcar con una X el cuadro de “Modificación”, si ya cuenta con una Autorización y requiere realizar alguna modificación ya sea técnica o en su caso de estatutos sociales.

III.- En el apartado denominado “DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE” deberá escribir los datos de la persona solicitante: Nombre completo o razón social ya sea que se trate de una persona Física o Moral, RFC, marca comercial, dirección y el o los números telefónicos de la persona solicitante.

IV.- En el apartado “DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL” deberá escribir el nombre completo de la persona designada como representante legal, número telefónico, correo electrónico de contacto y adjuntar copia de identificación. En el supuesto que la persona representante legal esté acreditada ante el Instituto deberá indicarlo proporcionando los datos correspondientes para su localización.

V.- En la sección “DATOS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES”, esta información deberá llenarse únicamente si es de su interés designar alguna persona para oír y recibir notificaciones deberá escribir los nombres, domicilios, teléfonos y correos electrónicos de los mismos, de no ser el caso, dejar vacía la casilla. Dentro de esta sección deberá indicar si este es un trámite ingresado por la ventanilla electrónica o en su caso por medios tradicionales, en este último caso señalará si acepta o no que se le practique cualquier tipo de notificación, requerimiento y/o prevención por vía electrónica, de ser aceptado indicará el correo electrónico al cual desea recibir dichas notificaciones.

VI.- En el apartado “EN CASO DE MODIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN” deberá describir la modificación.

VII.- En el apartado “OBJETO DE LA SOLICITUD” el solicitante deberá describir el objeto de la solicitud.

VIII.- En el apartado “INFORMACIÓN TÉCNICA”, el Solicitante deberá agregue el número de filas que sean necesarias para indicar todas las características técnicas del cruce transfronterizo.

IX.- La Sección “DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE QUE DEBERÁ ANEXAR.” Es la información necesaria que deberá ingresar el solicitante de conformidad con la Regla 4, descripción detallada del proyecto, las características técnicas, convenio con el operador extranjero con quien llevará cabo el cruce, estudio de compatibilidad electromagnética.

X.- En la sección de firmas, deberá escribir el nombre de la persona solicitante o su representante legal y estampar su firma de preferencia con tinta azul, asimismo, deberá indicar la fecha y lugar de la solicitud. y para los casos de ingreso a través de la ventanilla electrónica deberá de darse de alta con firma electrónica.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**Responsable del tratamiento**

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), a través de la Dirección General de Autorizaciones y Servicios, adscrita a la Unidad de Concesiones y Servicios.

Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales

- Identificar a las personas físicas o morales que con motivo de su interés particular presentan información para llevar a cabo un trámite competencia de la Unidad de Concesiones y Servicios.
- Notificar y contactar a los Interesados en su caso, respecto del correspondiente trámite.

Transferencias de datos personales

El IFT, a través de la Dirección General de Autorizaciones y Servicios, no llevará a cabo tratamiento de datos personales para finalidades distintas a las expresamente señaladas en este aviso de privacidad, ni realizará transferencias de datos personales a otros responsables, de carácter público o privado, salvo aquéllas que sean estrictamente necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en los artículos 22 y 70 de la LGPDPPSO. Dichas transferencias no requerirán el consentimiento del titular para llevarse a cabo.

Ejercicio de los derechos ARCO

Para ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) al tratamiento de los datos personales establecidos en la LGPDPPSO puede acudir a la Unidad de Transparencia de IFT, ubicada en Av. Insurgentes Sur #1143, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México; enviar un correo electrónico a la siguiente dirección unidad.transparencia@ift.org.mx, o bien, comunicarse al teléfono 55 50154000 extensión 4688.

Aviso de privacidad Integral

El Aviso de Privacidad integral se encuentra disponible físicamente en las oficinas de la Unidad de Concesiones y Servicios y electrónicamente en el SAP "Avisos de privacidad": <http://www.ift.org.mx/avisos-de-privacidad>, "Unidad de Concesiones y Servicios", medios a través de los cuales el IFT comunicará a los titulares de los datos los cambios al aviso de privacidad.

CONFIRMO QUE HE LEÍDO, Y QUE ENTIENDO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD

Nombre y Firma

FORMATO INFORME SEMESTRAL DE ESTACIONES TERRENAS TRANSMISORAS
FORMATO IFT-CVS-INFORME

Consideraciones generales para el llenado del presente formato.

1. Completar la información requerida en cada uno de sus rubros, conforme al tipo de informe o aviso y modalidad que corresponda.
2. Llenar el formato en el idioma español.
3. Los campos de información que contengan un asterisco (*) como identificador son de llenado obligatorio.
4. Podrá llenar el presente con letra molde legible, preferentemente en tinta azul, máquina de escribir o a computadora. Una vez completado el formato y, de ser el caso, deberá imprimirlo para su firma y posterior presentación ante la Oficialía de Partes Común del Instituto Federal de Telecomunicaciones o, en su caso, a través de la funcionalidad "Más Trámites y Más Servicios" de Ventanilla Electrónica.
5. A efecto de evitar ambigüedades en los valores se sugiere que al tratarse de decimales se haga uso del punto en lugar de la coma.
6. Para cualquier duda respecto a la información que habrá que proporcionar en cada uno de los rubros, consultar el instructivo del presente formato, o podrá dirigirse a la Unidad de Espectro Radioeléctrico.
7. El formato no será válido si presenta tachaduras o enmendaduras en la información.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (IFT)

Unidad de Espectro Radioeléctrico

Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena,
 Demarcación Territorial Benito Juárez,
 C.P. 03720, Ciudad de México, México.
 Tel. 55-5015-4000
www.ift.org.mx

Lugar y Fecha*:	
------------------------	--

SECCIÓN 1: DATOS DE LA PERSONA PROMOVENTE		
Datos generales		
Nombre o razón social*:		
Número de identificación del título habilitante y del folio electrónico en el Registro Público de Concesiones objeto del trámite*:		
Domicilio para oír y recibir notificaciones		
Calle, número exterior e interior y colonia*:	Municipio o Demarcación Territorial*:	Ciudad*:
	Entidad Federativa*:	Código Postal*:
Teléfono (s)*:		

Representante legal			
Nombre*:			
En caso de que la persona representante legal no se encuentre acreditada ante el IFT, documento con que acredita identidad y poderes:		Se adjunta el documento*: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
En su caso, señalar si ya se tiene acreditación ante el IFT:			
Datos de la persona representante legal no acreditada ante el IFT con anterioridad			
<i>(Agregue el número de filas que sean necesarias)</i>			
Teléfono*		Correo electrónico*	
Domicilio para oír y recibir notificaciones *:	Municipio o Demarcación Territorial*:	Ciudad*:	
	Entidad Federativa*:	Código Postal*:	
Personas Autorizadas			
<i>(Añadir tantas personas autorizadas como sea necesario)</i>			
Nombre de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones:	_____	_____	_____
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
	_____	_____	_____
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
_____	_____	_____	_____
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
Medio de recepción de notificaciones			
En caso de ingreso del Informe por medios tradicionales, ¿acepta recibir todo tipo de notificaciones referentes a la Informe de forma electrónica?			
<p style="text-align: center;">Acepto <input type="checkbox"/> No Acepto <input type="checkbox"/></p>			
<p>Correo electrónico del Instituto del que recibirá todo tipo de notificaciones referentes a la presente solicitud, mismas que serán los requerimientos y/o prevenciones emitidas por la Dirección General de Regulación del Espectro y Recursos Orbitales, en caso de haber elegido la presentación del trámite por Medios tradicionales: informesyavisos.satelitales@ift.org.mx</p>			

SECCIÓN 2: INFORMACIÓN DEL TRÁMITE						
Datos generales						
Indicar con una "x" el semestre que se reporta*:		Enero <input type="checkbox"/>	Julio <input type="checkbox"/>	Año: _____		
Seleccione el tipo de Informe según las Estaciones Terrenas Transmisoras a reportar						
<i>Marque con una "x" el tipo de ETT a reportar</i>						
<input type="checkbox"/> ETT tipo Dispositivo de Despliegue Masivo <input type="checkbox"/> ETT tipo Terminal de Acceso <input type="checkbox"/> ETT tipo VSAT Transportable			<input type="checkbox"/> ETT tipo VSAT Fija <input type="checkbox"/> ETT tipo ESIM <input type="checkbox"/> ETT numeral 107 de las Disposiciones Regulatorias			
Información técnica de las ETT desplegadas en el territorio nacional						
<i>(Proporcionar la información de acuerdo con el tipo de ETT objeto del Informe)</i>						
I. ETT tipo <u>Dispositivo de Despliegue Masivo</u> desplegadas en el territorio nacional						
<i>(Añadir las filas que considere pertinentes)</i>						
#*	Denominación del Modelo de ETT autorizado*	Identificador de la Autorización en la que se aprobó el Modelo de ETT*	Número de ETT desplegadas y en operación durante el semestre*	Tipo de Modelo de ETT Autorizado (Genérico o Específico) *	Marcas y Fabricantes asociados al Modelo Genérico*	
1						
2						
3						
...						
Nota 1						
II ETT tipo <u>Terminal de Acceso</u> desplegadas en el territorio nacional						
<i>(Añadir las filas que considere pertinentes)</i>						
#*	Denominación del Modelo de ETT autorizado*	Identificador de la Autorización en la que se aprobó el Modelo de ETT*	Número de ETT desplegadas y en operación durante el semestre*	Tipo de Modelo de ETT Autorizado (Genérico o Específico) *	Marcas y Fabricantes asociados al Modelo Genérico*	
1						
2						
3						
...						
Nota 1						

III. ETT tipo <u>VSAT</u> transportables desplegadas en el territorio nacional					
<i>(Añadir las filas que considere pertinentes)</i>					
#*	Denominación de la ETT autorizada*	Identificador de la Autorización en la que se aprobó la ETT tipo VSAT*	Ubicación geográfica: Estado*	Número de ETT desplegadas y en operación durante el semestre en el Estado*	
1					
2					
3					
...					
Nota 1					
IV. ETT tipo <u>VSAT</u> Fijas desplegadas en el territorio nacional					
<i>(Añadir las filas que considere pertinentes)</i>					
#*	Denominación de la ETT autorizada*	Identificador de la Autorización en la que se aprobó la ETT tipo VSAT*	Ubicación Geográfica*		
			Estado*	Municipio*	Latitud* GG°MM'SS.S" (Norte)
1					
2					
3					
...					
Nota 1					
V. ETT tipo <u>ESIM</u> desplegadas en el territorio nacional					
<i>(Añadir las filas que considere pertinentes)</i>					
#*	Denominación de la ETT autorizada*	Número de ETT desplegadas y en operación durante el semestre*	Identificador de la Autorización en la que se aprobó la ETT tipo ESIM*	Tipo de ESIM (aeronáutica, marítima, terrestre)*	
1					
2					
3					
...					
Nota 1					

VI. ETT del numeral 107 de las Disposiciones Satelitales						
<i>(Añadir las filas que considere pertinentes)</i>						
#*	Denominación de la ETT autorizada*	Identificador de la Autorización en la que se aprobó la ETT	Ubicación geográfica*			
			Estado*	Municipio*	Latitud* GG°MM'SS.S" (Norte)	Longitud* GG°MM'SS.S" (Oeste)
1						
2						
3						
...						
Nota 1						

Nota 1 Conozco y acepto que el Instituto Federal de Telecomunicaciones tendrá en todo momento facultad de requerir información técnica, legal y administrativa adicional que juzgue pertinente, relacionada con el presente informe.

Declaro que toda la información asentada en la presente es verdadera y que cualquier falsedad en la misma será motivo de las sanciones legales, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones resguardará y manejará los datos personales que le proporcione la persona Autorizada de Estación Terrena Transmisora conforme a las disposiciones legales aplicables en la materia, incluyendo los generados por intercambio de datos por medios electrónicos.

Declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, que la información contenida en el presente formato es correcta y concuerda con los documentos que se anexan a la misma.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO	
I. Denominación del responsable	
Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "IFT"), con domicilio en Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México.	
II. Finalidades del tratamiento	
Los datos personales recabados por el IFT serán protegidos, incorporados y resguardados específicamente en los archivos de la Unidad de Espectro Radioeléctrico (UER), conforme al trámite al que se refiera la persona interesada y serán tratados conforme a las finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas siguientes:	
Datos personales	Finalidad del tratamiento
A. Nombre	Identificar a la persona promovente de los trámites previstos en las Disposiciones Satelitales.
B. Firma autógrafa o firma electrónica	Identificar, asegurar o autenticar la identidad del autor y considerarla como una prueba de consentimiento y de verificación de la integridad y aprobación de la información contenida en los documentos que presente con motivo de la realización de un trámite previsto en las Disposiciones Satelitales.
C. Teléfono particular, correo electrónico particular, correo electrónico institucional y teléfono institucional	Contar con un canal de comunicación para requerir a la persona promovente información técnica, legal y administrativa adicional que el Instituto juzgue pertinente.
III. Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento	
La UER no llevará a cabo tratamiento de datos personales para finalidades distintas a las expresamente señaladas en este aviso de privacidad, ni realizará transferencias de datos personales a otros responsables, de carácter público o privado, salvo aquéllas que sean estrictamente necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en los artículos 22 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Dichas transferencias no requerirán el consentimiento del titular para llevarse a cabo.	
IV. Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular	
En concordancia con lo señalado en el apartado III, de este aviso de privacidad, se informa que los datos personales recabados no serán objeto de transferencias que requieran el consentimiento del titular.	
No obstante, en caso de que el titular tenga alguna duda respecto al tratamiento de sus datos personales, así como a los mecanismos para ejercer sus derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia del IFT, ubicada en Av. Insurgentes Sur #1143 (Edificio Sede), Planta Baja, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección unidad.transparencia@ift.org.mx , o bien, comunicarse al teléfono 55 5015 4000, extensiones 4688, 2321 y 2205.	
V. Aviso de Privacidad Integral	
El aviso de privacidad integral podrá consultarse en la sección de "Avisos de Privacidad del Instituto Federal de Telecomunicaciones" del Apartado Virtual de Protección de Datos Personales del IFT, ingresando al micrositio: https://www.ift.org.mx/proteccion_de_datos_personales/avisos_de_privacidad .	
CON LA FIRMA Y PRESENTACIÓN DEL PRESENTE FORMATO CONFIRMO QUE HE LEÍDO Y QUE ENTIENDO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO.	

Firma: _____

Nombre: _____

(Nombre y firma de la persona promovente o de su representante legal)

INSTRUCTIVO DE LLENADO		
Nombre del campo	Descripción del campo	Unidad de Medida
Lugar y Fecha	Deberá indicar el lugar y la fecha de presentación del trámite.	No aplica
Sección 1: DATOS DE LA PERSONA PROMOVENTE		
Nombre o razón social	Indicar el nombre completo de la persona física o moral que presenta el informe.	No aplica
Número de identificación del título habilitante y del folio electrónico en el Registro Público de Concesiones objeto del trámite	Se debe proporcionar el número de identificación de la Autorización de Estación Terrena Transmisora. Además, se debe presentar el folio electrónico del título habilitante emitido por el Registro Público de Concesiones.	No aplica
Domicilio para oír y recibir notificaciones	Proveer el domicilio en el cual el IFT podrá realizar notificaciones relacionadas al trámite, así como diversas diligencias. Dicho domicilio deberá contener: calle, número exterior y, en su caso número interior, colonia, municipio o demarcación territorial, entidad federativa, ciudad y código postal.	No aplica
Teléfono(s)	Especificar el(los) número(s) telefónico(s) fijo o móvil a 10 dígitos por medio del cual el IFT podrá contactar a la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos.	No aplica
Representante legal	Las personas promoventes podrán actuar por sí o por medio de una persona representante o apoderada legal. Para tales efectos, se deberá indicar el nombre de la persona representante o apoderada, atendiendo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre(s). Nombre(s) completo(s), sin abreviaturas; • Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, y • Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas. 	No aplica
	En caso de que la persona representante legal no se encuentre acreditada ante el IFT, documento con que acredita identidad y poderes: Para el documento que acredita la identidad: Presentar original o copia certificada de cualquiera de los documentos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • De ser persona física deberá acreditar su nacionalidad mexicana, mediante original o copia certificada de alguno de los siguientes documentos expedidos por autoridades competentes: acta de nacimiento y copia de identificación; certificado de nacionalidad mexicana; carta de naturalización. • Para acreditar su identidad deberá presentar copia simple de una identificación oficial, tales como: credencial para votar; cédula profesional; pasaporte vigente; cartilla del Servicio Militar Nacional liberada; cédula de identidad ciudadana expedida por la Secretaría de Gobernación; o matrícula consular. • Para el documento que acredita los poderes: presentar testimonio o copia certificada del documento que compruebe que se cuenta con al menos poder general para actos de administración. 	
	En caso de que la persona representante legal ya se encuentre acreditada ante el IFT, proporcionando los datos correspondientes para su localización.	
Datos de la persona representante legal no acreditado ante el Instituto con anterioridad	En caso de que la persona representante legal no esté acreditada ante el IFT se deberá proporcionar, la información necesaria que se indica en las filas siguientes.	No aplica

Teléfono(s)	Especificar el(los) número(s) telefónico(s) fijo o móvil a 10 dígitos por medio del cual el IFT podrá contactar al representante legal.	No aplica
Correo electrónico	Indicar la dirección de correo electrónico por medio de la cual el IFT podrá contactar al representante legal.	No aplica
Domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos	Proveer el domicilio donde la persona promovente recibirá notificaciones. Dicho domicilio deberá contener: calle, número exterior y, en su caso número interior, colonia, municipio o demarcación territorial, entidad federativa, ciudad y código postal.	No aplica
Personas Autorizadas. Nombre de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y sus correos electrónicos	Se deberá indicar el nombre de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, que estime pertinentes, atendiendo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre(s). Nombre(s) completo(s), sin abreviaturas; • Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, y • Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas. 	No aplica
Medio de recepción de notificaciones	Deberá indicar con una "x" si acepta o no acepta recibir notificaciones por medios electrónicos, referentes al Informe presentado.	No aplica
Sección 2. INFORMACIÓN DEL TRÁMITE		
Datos generales		
Indicar con una "x" el semestre que se reporta	Deberá indicar con una "x" en el recuadro correspondiente para señalar si el informe que reporta corresponde al mes de enero o al mes de julio. Asimismo, deberá indicar el año en que se presenta el informe.	No aplica
Seleccione el tipo de Informe según las Estaciones Terrenas Transmisoras a reportar	Deberá marcar con una "x" únicamente el informe que reporta, conforme a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • ETT tipo Dispositivo de Despliegue Masivo • ETT tipo Terminal de Acceso • ETT tipo VSAT Transportable • ETT tipo VSAT Fija • ETT tipo ESIM • ETT numeral 107 de las Disposiciones Regulatorias en materia de Comunicación Vía Satélite (Disposiciones Regulatorias), que se refieren: <p><i>"107. Cuando el Instituto otorgue una Autorización de Estación Terrena Transmisora distinta a las señaladas en los numerales 105 y 106, podrán operar al amparo de dicha autorización todas aquellas Estaciones Terrenas Transmisoras que cumplan con las mismas características técnicas de operación, aun con una ubicación distinta, siempre que la Banda de Frecuencias esté atribuida únicamente para Servicios Satelitales y presenten aviso al Instituto dentro de los 30 días hábiles siguientes a la instalación de cada ETT adicional. Dicha operación estará sujeta a no causar interferencias perjudiciales a otros sistemas de radiocomunicaciones concesionados o autorizados en Bandas de Frecuencias adyacentes.</i></p> <p><i>En estos casos, las ETT que operen al amparo de esta autorización estarán sujetas a las obligaciones y condiciones previstas en la misma, así como a la normatividad aplicable. Los Autorizados de Estaciones Terrenas Transmisoras deberán presentar al Instituto de manera semestral, en los meses de enero y julio, un informe que contenga el número de ETT desplegadas y en operación en territorio nacional y, la ubicación geográfica de estas estaciones."</i></p> 	

Información técnica de las ETT desplegadas en el territorio nacional		
<i>A partir de este apartado deberá proporcionar solo la información de acuerdo al tipo de Estaciones Terrenas Transmisoras que son objeto del informe.</i>		
#	Indicar el número consecutivo que corresponde a cada tipo de ETT o modelo de ETT que se reporta, es decir, el orden secuencial de cada denominación de tipo de ETT o denominación de modelo de ETT que se están reportando. (considerar la información del siguiente punto).	No aplica
Denominación del modelo de ETT autorizado o Denominación de la ETT autorizada	Si se trata de ETT tipo Dispositivo de Despliegue Masivo y/o ETT tipo Terminal de Acceso, indique la denominación correspondiente para cada Modelo de ETT autorizado. Si se trata de ETT tipo VSAT, ETT tipo ESIM y/o ETT del numeral 107, indique la denominación de cada ETT autorizada. Lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el parámetro 'Denominación' del Anexo Técnico de la Autorización. Esta denominación debe coincidir con la autorizada originalmente para la denominación(es) del(los) modelo(s) o de ETT, y aplicará a aquellas que se reporten, siempre que cuenten con las mismas características técnicas de operación.	No aplica
Identificador de la Autorización en la que se aprobó el tipo de ETT	Según el tipo de ETT que se reporta, indique el número de Folio Electrónico de Telecomunicaciones (FET), o el folio de Autorización mediante el cual se otorgó el tipo de ETT al que hace referencia el informe. De conformidad con los numerales de 105, 106 o 107 de la Disposiciones Regulatorias.	
Número de ETT desplegadas y en operación durante el semestre	Para el caso de las de ETT tipo Dispositivo de Despliegue Masivo, ETT tipo Terminal de Acceso, ETT tipo VSAT (transportables) y ETT tipo ESIM, indique el número total de ETT que se encuentran desplegadas y que operaron en el semestre que se reporta.	No aplica
Tipo de Modelo de ETT Autorizado (Genérico o Específico)	Para el caso de las de ETT tipo Dispositivo de Despliegue Masivo y ETT tipo Terminal de Acceso indique: <ul style="list-style-type: none"> • “Genérico” cuando el Modelo de ETT autorizado corresponde a un conjunto de características técnicas que puedan ser cubiertas por un conjunto indeterminado de dispositivos, de diversas marcas y/o fabricantes, y cuyo transmisor pueda ser elaborado por diferentes fabricantes o estar asociado a varios modelos. Dicha clasificación se encuentra especificada en el Anexo Técnico correspondiente. • “Específico” cuando el Modelo de ETT autorizado corresponda a un dispositivo determinado, cuya marca y fabricante se encuentran especificados en el Anexo Técnico correspondiente. 	No aplica
Marcas y Fabricantes asociados al Modelo Genérico	Indique todas las Marcas y Fabricantes asociados al Modelo de ETT clasificado como "Genérico". Esto debe incluir los nombres de las empresas responsables de la fabricación de los transmisores para el Modelo autorizado, así como los diferentes modelos de equipos que pertenezcan al mismo grupo genérico.	No aplica
Ubicación geográfica	En caso de reportar ETT tipo VSAT transportables, especifique la entidad federativa en la que se encuentra instalada cada estación terrena transmisora. Si la estación opera en más de una entidad federativa, deberá señalar únicamente el principal. Para las ETT tipo VSAT fijas y aquellas mencionadas en el numeral 107 de las Disposiciones Regulatorias, también se deberá incluir el municipio y la ubicación geográfica precisa (coordenadas en grados, minutos y segundos).	No aplica
Tipo de ESIM (aeronáutica, marítima, terrestre)	Indique el tipo de ETT tipo ESIM autorizada, según lo señalado en el parámetro “Tipo” del Anexo Técnico de su Autorización. El tipo de ESIM puede ser uno de los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • aeronáutica: utilizada a bordo de aeronaves, como aviones. • marítima: utilizada a bordo de embarcaciones, como barcos. • terrestre: utilizada a bordo de vehículos terrestres, como trenes. 	No aplica

AVISO DE SUPRESIÓN DE ETT
FORMATO IFT-CVS-AVISO1

Consideraciones generales para el llenado del presente formato.

1. Completar la información requerida en cada uno de sus rubros, conforme al tipo de informe o aviso y modalidad que corresponda.
2. Llenar el formato en el idioma español.
3. Los campos de información que contengan un asterisco (*) como identificador son de llenado obligatorio.
4. Podrá llenar el presente con letra molde legible, preferentemente en tinta azul, máquina de escribir o a computadora. Una vez completado el formato y, de ser el caso, deberá imprimirlo para su firma y posterior presentación ante la Oficialía de Partes Común del Instituto Federal de Telecomunicaciones o, en su caso, a través de la funcionalidad “Más Trámites y Más Servicios” de Ventanilla Electrónica.
5. A efecto de evitar ambigüedades en los valores se sugiere que al tratarse de decimales se haga uso del punto en lugar de la coma.
6. Para cualquier duda respecto a la información que habrá que proporcionar en cada uno de los rubros, consultar el instructivo del presente formato, o podrá dirigirse a la Unidad de Espectro Radioeléctrico.
7. El formato no será válido si presenta tachaduras o enmendaduras en la información.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (IFT)

Unidad de Espectro Radioeléctrico

Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena,

Demarcación Territorial Benito Juárez,

C.P. 03720, Ciudad de México, México.

Tel. 55-5015-4000

www.ift.org.mx

Lugar y Fecha*:	
------------------------	--

SECCIÓN 1: DATOS DE LA PERSONA PROMOVENTE		
Datos generales		
Nombre o razón social*:		
Número de identificación del título habilitante y del folio electrónico en el Registro Público de Concesiones objeto del trámite*:		
Domicilio para oír y recibir notificaciones		
Calle, número exterior e interior y colonia*:	Municipio o Demarcación territorial*:	Ciudad*:
	Entidad Federativa*:	Código Postal*:
Teléfono (s)*:		

Representante legal			
Nombre*:			
En caso de que la persona representante legal no se encuentre acreditada ante el IFT, documento con que acredita identidad y poderes		Se adjunta el documento*: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
En su caso, señalar si ya se tiene acreditación ante el IFT:			
Datos de la persona representante legal no acreditada ante el IFT con anterioridad			
<i>(Agregue el número de filas que sean necesarias)</i>			
Teléfono*		Correo electrónico*	
Domicilio para oír y recibir notificaciones *:	Municipio o Demarcación territorial*:	Ciudad*:	
	Entidad Federativa*:	Código Postal*:	
Personas Autorizadas			
<i>(Agregar tantos autorizados sean necesarios)</i>			
Nombre de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones:	_____	_____	_____
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
	_____	_____	_____
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
	_____	_____	_____
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido

Medio de recepción de notificaciones
En caso de ingreso del Aviso por medios tradicionales, ¿acepta recibir todo tipo de notificaciones referentes a la Informe de forma electrónica?
Acepto <input type="checkbox"/> No Acepto <input type="checkbox"/>
Correo electrónico del Instituto del que recibirá todo tipo de notificaciones referentes a la presente solicitud, mismas que serán los requerimientos y/o prevenciones emitidas por la Dirección General de Regulación del Espectro y Recursos Orbitales, en caso de haber elegido la presentación del trámite por Medios tradicionales: informesyavisos.satelitales@ift.org.mx

Declaro bajo protesta de decir verdad, y apercibido de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, que la información contenida en el presente formato es correcta y concuerda con los documentos que se anexan a la misma.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

I. Denominación del responsable

Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "IFT"), con domicilio en Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México.

II. Finalidades del tratamiento

Los datos personales recabados por el IFT serán protegidos, incorporados y resguardados específicamente en los archivos de la Unidad de Espectro Radioeléctrico (UER), conforme al trámite al que se refiera la persona interesada y serán tratados conforme a las finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas siguientes:

Datos personales	Finalidad del tratamiento
A. Nombre	Identificar a la persona promovente de los trámites previstos en las Disposiciones Satelitales.
B. Firma autógrafa o firma electrónica	Identificar, asegurar o autenticar la identidad del autor y considerarla como una prueba del consentimiento y de verificación de la integridad y aprobación de la información contenida en los documentos que presente con motivo de la realización de un trámite previsto en las Disposiciones Satelitales.
C. Teléfono particular, correo electrónico particular, correo electrónico institucional y teléfono institucional	Contar con un canal de comunicación para requerir a la persona promovente cualquier información técnica, legal y administrativa adicional que el Instituto juzgue pertinente.

III. Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento

La UER no llevará a cabo tratamiento de datos personales para finalidades distintas a las expresamente señaladas en este aviso de privacidad, ni realizará transferencias de datos personales a otros responsables, de carácter público o privado, salvo aquéllas que sean estrictamente necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en los artículos 22 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Dichas transferencias no requerirán el consentimiento del titular para llevarse a cabo.

IV. Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular

En concordancia con lo señalado en el apartado III, de este aviso de privacidad, se informa que los datos personales recabados no serán objeto de transferencias que requieran el consentimiento del titular.

No obstante, en caso de que el titular tenga alguna duda respecto al tratamiento de sus datos personales, así como a los mecanismos para ejercer sus derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia del IFT, ubicada en Av. Insurgentes Sur #1143 (Edificio Sede), Planta Baja, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección unidad.transparencia@ift.org.mx, o bien, comunicarse al teléfono 55 5015 4000, extensiones 4688, 2321 y 2205.

V. Aviso de Privacidad Integral

El aviso de privacidad integral podrá consultarse en la sección de "Avisos de Privacidad del Instituto Federal de Telecomunicaciones" del Apartado Virtual de Protección de Datos Personales del IFT, ingresando al micrositio: https://www.ift.org.mx/proteccion_de_datos_personales/avisos_de_privacidad.

CON LA FIRMA Y PRESENTACIÓN DEL PRESENTE FORMATO CONFIRMO QUE HE LEÍDO Y QUE ENTIENDO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO.

Firma: _____

Nombre: _____

(Nombre y firma de la persona promovente o de su representante legal)

INSTRUCTIVO DE LLENADO		
Nombre del campo	Descripción del campo	Unidad de Medida
Lugar y Fecha	Deberá indicar el lugar y la fecha de presentación del trámite.	No aplica
Sección 1. DATOS DE LA PERSONA PROMOVENTE		
Nombre o razón social	Indicar el nombre completo de la persona física o moral.	No aplica
Número de identificación del título habilitante y del folio electrónico en el Registro Público de Concesiones objeto del trámite	Según sea el trámite de interés, se debe proporcionar el número de identificación del título de habilitante correspondiente, a la Autorización de Estación Terrena Transmisora. Además, se debe presentar el folio electrónico del título habilitante proveniente del Registro Público de Concesiones.	No aplica
Domicilio para oír y recibir notificaciones	Proveer el domicilio mediante el cual el IFT podrá realizar notificaciones relacionadas al trámite, así como diversas diligencias. Dicho domicilio deberá contener: calle, número exterior y, en su caso número interior, colonia, municipio o demarcación territorial, entidad federativa, ciudad y código postal.	No aplica
Teléfono(s)	Especificar el(los) número(s) telefónico(s) fijo o móvil a 10 dígitos por medio del cual el IFT podrá contactar a la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos.	No aplica
Representante legal	<p>Las personas promoventes podrán actuar por sí o por medio de una persona representante o apoderada legal. Para tales efectos, se deberá indicar el nombre de la persona representante o apoderada, atendiendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre(s). Nombre(s) completo(s), sin abreviaturas; • Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, y • Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas. • 	No aplica
	<p>En caso de que la persona representante legal no se encuentre acreditada ante el IFT, deberá presentar documento con que acredita identidad y poderes.</p> <p>Para el documento que acredita la identidad: Presentar original o copia certificada de cualquiera de los documentos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De ser persona física deberá acreditar su nacionalidad mexicana, mediante original o copia certificada de alguno de los siguientes documentos expedidos por autoridades competentes: acta de nacimiento y copia de identificación; certificado de nacionalidad mexicana; carta de naturalización. • Para acreditar su identidad deberá presentar copia simple de una identificación oficial, tales como: credencial para votar; cédula profesional; pasaporte vigente; cartilla del Servicio Militar Nacional liberada; cédula de identidad ciudadana expedida por la Secretaría de Gobernación; o matrícula consular. • Para el documento que acredita los poderes: presentar testimonio o copia certificada del documento que compruebe que se cuenta con al menos poder general para actos de administración. Es decir, para personas morales y, en su caso, personas físicas, la identidad y poderes del representante legal se acreditará con testimonio o copia certificada del instrumento otorgado ante fedatario público en donde se acredite contar con al menos poder general para actos de administración, adjuntando copia simple de la identificación oficial del representante legal (cualquiera de las señaladas en el párrafo anterior) en su caso, la persona interesada podrá autorizar personas para oír y recibir notificaciones. 	
	<p>En caso de que la persona representante legal ya se encuentre acreditada ante el IFT, proporcionando los datos correspondientes para su localización.</p>	

Datos de la persona representante legal no acreditada ante el Instituto con anterioridad	En caso de que la persona representante legal no esté acreditada ante el IFT se deberá proporcionar, la información necesaria que se indica en las filas siguientes.	No aplica
Teléfono(s)	Especificar el(los) número(s) telefónico(s) fijo o móvil a 10 dígitos por medio del cual el IFT podrá contactar al representante legal.	No aplica
Correo electrónico	Indicar la dirección de correo electrónico por medio de la cual el IFT podrá contactar al representante legal.	No aplica
Domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos	Proveer el domicilio del representante legal. Dicho domicilio deberá contener: calle, número exterior y, en su caso número interior, colonia, municipio o demarcación territorial, entidad federativa, ciudad y código postal.	No aplica
Nombre de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y sus correos electrónicos	Se deberá indicar el nombre de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, que estime pertinentes, atendiendo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre(s). Nombre(s) completo(s), sin abreviaturas; • Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, y • Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas. 	No aplica
Medio de recepción de notificaciones	Deberá indicar con una "x" si acepta o no acepta recibir notificaciones por medios electrónicos, referentes al Informe presentado.	No aplica
Sección 2. INFORMACIÓN DEL TRÁMITE		
# Número consecutivo	Indique el número consecutivo de cada ETT que se suprime, es decir, el número en orden de cada una de las ETT que han dejado de operar y, por lo tanto, se suprimen de la Autorización (se presentan los datos por cada ETT).	No aplica
Denominación de la ETT que se suprime	Indicar la denominación de la ETT que se suprime, de acuerdo con lo señalado en el parámetro 'Denominación' del Anexo Técnico de la Autorización.	No aplica
Identificador de la Autorización en la que se aprobó la ETT	Indique el número de Folio Electrónico de Telecomunicaciones (FET), o el folio de Autorización mediante el cual se aprobó la ETT al que hace referencia el aviso.	No aplica
Fecha en que dejó de operar	Especifique el día, mes y año en los que dejó de funcionar la ETT.	No aplica
Bandas de Frecuencias	Señale el(los) rango(s) de frecuencias de operación en los que operaba la estación terrena transmisora, tanto para el enlace ascendente (Tierra – espacio) como para el enlace descendente (espacio - Tierra).	MHz (Megahertz)
Ubicación geográfica	Especifique el Estado y municipio de instalación de cada una de la(s) estación(es) terrena(s) transmisora(s) que dejaron de operar y que serán suprimidas, Así como la ubicación en coordenadas en grados (°), minutos (') y segundos ("); Latitud (Norte); Longitud (Oeste). De acuerdo con lo señalado en el Anexo Técnico de la Autorización.	No aplica

**AVISO DE INSTALACIÓN Y/O OPERACIÓN DE ETT
A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 107 DE LAS DISPOSICIONES REGULATORIAS
FORMATO IFT-CVS-AVISO2**

Consideraciones generales para el llenado del presente formato.

1. Completar la información requerida en cada uno de sus rubros, conforme al tipo de informe o aviso y modalidad que corresponda.
2. Llenar el formato en el idioma español.
3. Los campos de información que contengan un asterisco (*) como identificador son de llenado obligatorio.
4. Podrá llenar el presente con letra molde legible, preferentemente en tinta azul, máquina de escribir o a computadora. Una vez completado el formato y, de ser el caso, deberá imprimirlo para su firma y posterior presentación ante la Oficialía de Partes Común del Instituto Federal de Telecomunicaciones o, en su caso, a través de la funcionalidad "Más Trámites y Más Servicios" de Ventanilla Electrónica.
5. A efecto de evitar ambigüedades en los valores se sugiere que al tratarse de decimales se haga uso del punto en lugar de la coma.
6. Para cualquier duda respecto a la información que habrá que proporcionar en cada uno de los rubros, consultar el instructivo del presente formato, o podrá dirigirse a la Unidad de Espectro Radioeléctrico.
7. El formato no será válido si presenta tachaduras o enmendaduras en la información.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (IFT)

Unidad de Espectro Radioeléctrico

Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena,

Demarcación Territorial Benito Juárez,

C.P. 03720, Ciudad de México, México.

Tel. 55-5015-4000

www.ift.org.mx

Lugar y Fecha*:	
------------------------	--

SECCIÓN 1: DATOS DE LA PERSONA PROMOVENTE		
Datos generales		
Nombre o razón social*:		
Número de identificación del título habilitante y del folio electrónico en el Registro Público de Concesiones objeto del trámite*:		
Domicilio para oír y recibir notificaciones		
Calle, número exterior e interior y colonia*:	Municipio o Demarcación territorial*:	Ciudad*:
	Entidad Federativa*:	Código Postal*:
Teléfono (s)*:		

Representante legal			
Nombre*:			
En caso de que la persona representante legal no se encuentre acreditada ante el IFT, documento con que acredita identidad y poderes		Se adjunta el documento*: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
En su caso, señalar si ya se tiene acreditación ante el IFT:			
Datos de la persona representante legal no acreditada ante el IFT con anterioridad			
<i>(Agregue el número de filas que sean necesarias)</i>			
Teléfono*		Correo electrónico*	
Domicilio para oír y recibir notificaciones *:	Municipio o Demarcación territorial*:	Ciudad*:	
	Entidad Federativa*:	Código Postal*:	
Personas Autorizadas			
<i>(Agregar tantos autorizados sean necesarios)</i>			
Nombre de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones:	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido

Medio de recepción de notificaciones
En caso de ingreso del Aviso por medios tradicionales, ¿acepta recibir todo tipo de notificaciones referentes a la Informe de forma electrónica?
Acepto <input type="checkbox"/> No Acepto <input type="checkbox"/>
Correo electrónico del Instituto del que recibirá todo tipo de notificaciones referentes a la presente solicitud, mismas que serán los requerimientos y/o prevenciones emitidas por la Dirección General de Regulación del Espectro y Recursos Orbitales, en caso de haber elegido la presentación del trámite por Medios tradicionales: informesyavisos.satelitales@ift.org.mx

SECCIÓN 2: INFORMACIÓN DEL TRÁMITE

Identificación de la Autorización en la que se aprobó la ETT*:

Información sobre las Estaciones Terrenas Transmisoras instaladas y en operación en territorio nacional que se integran:

#	Denominación de la ETT autorizada*	Denominación de la ETT objeto del aviso*	Bandas de Frecuencias (MHz)*		Ubicación geográfica			
			Enlace ascendente (Tierra -espacio)	Enlace descendente (espacio – Tierra)	Latitud* GG°MM'SS.S" (Norte)	Longitud* GG°MM'SS.S" (Oeste)	Estado*	Municipio*
1								
2								
3								
4								
.....								

Cuando la banda de frecuencias esté atribuida únicamente a servicios satelitales y los componentes físicos de las ETT que se instalaron y se encuentran en operación sean diferentes a los de la ETT autorizada, aun cuando opere con las mismas características previstas en el Anexo Técnico correspondiente se deberá presentar, además:

Descripción de las antenas (marca y modelo)*:	Marca	Modelo
Descripción de los transmisores (marca y modelo)*:	Marca	Modelo

Declaro bajo protesta de decir verdad, y apercibido de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, que la información contenida en el presente formato es correcta y concuerda con los documentos que se anexan a la misma.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

I. Denominación del responsable

Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "IFT"), con domicilio en Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México.

II. Finalidades del tratamiento

Los datos personales recabados por el IFT serán protegidos, incorporados y resguardados específicamente en los archivos de la Unidad de Espectro Radioeléctrico (UER), conforme al trámite al que se refiera la persona interesada y serán tratados conforme a las finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas siguientes:

Datos personales	Finalidad del tratamiento
A. Nombre	Identificar a la persona promovente de los trámites previstos en las Disposiciones Satelitales.
B. Firma autógrafa	Identificar, asegurar o autenticar la identidad del autor y considerarla como una prueba del consentimiento y de verificación de la integridad y aprobación de la información contenida en los documentos que presente con motivo de la realización de un trámite previsto en las Disposiciones Satelitales.
C. Teléfono particular, correo electrónico particular, correo electrónico institucional y teléfono institucional	Requerir a la persona promovente cualquier información técnica, legal y administrativa adicional que el Instituto juzgue pertinente.

III. Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento

La UER no llevará a cabo tratamiento de datos personales para finalidades distintas a las expresamente señaladas en este aviso de privacidad, ni realizará transferencias de datos personales a otros responsables, de carácter público o privado, salvo aquéllas que sean estrictamente necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en los artículos 22 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Dichas transferencias no requerirán el consentimiento del titular para llevarse a cabo.

IV. Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular

En concordancia con lo señalado en el apartado III, del presente aviso de privacidad, se informa que los datos personales recabados no serán objeto de transferencias que requieran el consentimiento del titular.

No obstante, en caso de que el titular tenga alguna duda respecto al tratamiento de sus datos personales, así como a los mecanismos para ejercer sus derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia del IFT, ubicada en Av. Insurgentes Sur #1143 (Edificio Sede), Planta Baja, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección unidad.transparencia@ift.org.mx, o bien, comunicarse al teléfono 55 5015 4000, extensiones 4688, 2321 y 2205.

V. Aviso de Privacidad Integral

El aviso de privacidad integral podrá consultarse en la sección de "Avisos de Privacidad del Instituto Federal de Telecomunicaciones" del Apartado Virtual de Protección de Datos Personales del IFT, ingresando al micrositio: https://www.ift.org.mx/proteccion_de_datos_personales/avisos_de_privacidad.

CON LA FIRMA Y PRESENTACIÓN DEL PRESENTE FORMATO CONFIRMO QUE HE LEÍDO Y QUE ENTIENDO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO.

Firma: _____

Nombre: _____

(Nombre y firma de la persona promovente o de su representante legal)

INSTRUCTIVO DE LLENADO		
Nombre del campo	Descripción del campo	Unidad de Medida
Lugar y Fecha	Deberá indicar el lugar y la fecha de presentación del trámite.	No aplica
Sección 1. DATOS DE LA PERSONA PROMOVENTE		
Nombre o razón social	Indicar el nombre completo de la persona física o moral.	No aplica
Número de identificación del título habilitante y del folio electrónico en el Registro Público de Concesiones objeto del trámite	Según sea el trámite de interés, se debe proporcionar el número de identificación del título de habilitante correspondiente, a la Autorización de Estación Terrena Transmisora. Además, se debe presentar el folio electrónico del título habilitante proveniente del Registro Público de Concesiones.	No aplica
Domicilio para oír y recibir notificaciones	Proveer el domicilio mediante el cual el IFT podrá realizar notificaciones relacionadas al trámite, así como diversas diligencias. Dicho domicilio deberá contener: calle, número exterior y, en su caso número interior, colonia, municipio o demarcación territorial, entidad federativa, ciudad y código postal.	No aplica
Teléfono(s)	Especificar el(los) número(s) telefónico(s) fijo o móvil a 10 dígitos por medio del cual el IFT podrá contactar a la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos.	No aplica
Representante legal	<p>Las personas promoventes podrán actuar por sí o por medio de una persona representante o apoderada legal. Para tales efectos, se deberá indicar el nombre de la persona representante o apoderada, atendiendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre(s). Nombre(s) completo(s), sin abreviaturas; • Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, y • Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas. • 	No aplica
	<p>En caso de que la persona representante legal no se encuentre acreditada ante el IFT, deberá presentar documento con que acredita identidad y poderes.</p> <p>Para el documento que acredita la identidad: Presentar original o copia certificada de cualquiera de los documentos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De ser persona física deberá acreditar su nacionalidad mexicana, mediante original o copia certificada de alguno de los siguientes documentos expedidos por autoridades competentes: acta de nacimiento y copia de identificación; certificado de nacionalidad mexicana; carta de naturalización. • Para acreditar su identidad deberá presentar copia simple de una identificación oficial, tales como: credencial para votar; cédula profesional; pasaporte vigente; cartilla del Servicio Militar Nacional liberada; cédula de identidad ciudadana expedida por la Secretaría de Gobernación; o matrícula consular. • Para el documento que acredita los poderes: presentar testimonio o copia certificada del documento que compruebe que se cuenta con al menos poder general para actos de administración. Es decir, para personas morales y, en su caso, personas físicas, la identidad y poderes del representante legal se acreditará con testimonio o copia certificada del Instrumento otorgado ante fedatario público en donde se acredite contar con al menos poder general para actos de administración, adjuntando copia simple de la identificación oficial del representante legal (cualquiera de las señaladas en el párrafo anterior) en su caso, la persona interesada podrá autorizar personas para oír y recibir notificaciones. 	
	<p>En caso de que la persona representante legal ya se encuentre acreditada ante el IFT, proporcionando los datos correspondientes para su localización.</p>	

Datos de la persona representante legal no acreditada ante el Instituto con anterioridad	En caso de que la persona representante legal no esté acreditada ante el IFT se deberá proporcionar, la información necesaria que se indica en las filas siguientes.	No aplica
Teléfono(s)	Especificar el(los) número(s) telefónico(s) fijo o móvil a 10 dígitos por medio del cual el IFT podrá contactar al representante legal.	No aplica
Correo electrónico	Indicar la dirección de correo electrónico por medio de la cual el IFT podrá contactar al representante legal.	No aplica
Domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos	Proveer el domicilio del representante legal. Dicho domicilio deberá contener: calle, número exterior y, en su caso número interior, colonia, municipio o demarcación territorial, entidad federativa, ciudad y código postal.	No aplica
Nombre de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y sus correos electrónicos	Se deberá indicar el nombre de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, que estime pertinentes, atendiendo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre(s). Nombre(s) completo(s), sin abreviaturas; • Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, y • Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas. 	No aplica
Medio de recepción de notificaciones	Deberá indicar con una "x" si acepta o no acepta recibir notificaciones por medios electrónicos, referentes al Informe presentado.	No aplica
Sección 2. INFORMACIÓN DEL TRÁMITE		
Identificador de la Autorización en la que se aprobó la ETT	<ul style="list-style-type: none"> • Indique el número de Folio Electrónico de Telecomunicaciones (FET), o el folio de Autorización mediante el cual se autorizó el tipo de ETT al que hace referencia el aviso. 	No aplica
Denominación de la ETT autorizada	Indicar la denominación de la ETT autorizada, de acuerdo con lo señalado en el parámetro 'Denominación' del Anexo Técnico de la Autorización.	No aplica
Denominación de la ETT objeto del aviso	Indicar el identificador o nombre que el solicitante asigna a cada una de las ETT que se indican en el aviso para diferenciarlas entre sí.	No aplica
Bandas de Frecuencias	Señalar el(los) rango(s) de frecuencias de operación en Megahertz (MHz), de la ETT objeto del aviso, tanto para el enlace ascendente (Tierra – espacio) como para el enlace descendente (espacio - Tierra)	MHz
Ubicación geográfica	Coordenadas de instalación en grados (°), minutos (') y segundos ("); Latitud (Norte); Longitud (Oeste): Especificar las coordenadas geográficas de instalación. Las coordenadas Latitud en grados Norte y Longitud en grados Oeste se deberán indicar en grados, minutos y segundos y deberán coincidir con el domicilio proporcionado.	No aplica
	Entidad Federativa: La Entidad Federativa donde se encuentra instalada la ETT objeto del aviso.	No aplica
	Municipio: El municipio donde se encuentra instalada la ETT objeto del aviso.	No aplica
Descripción de las antenas (marca y modelo)*:	Marca: Señalar el distintivo o nombre de la empresa fabricante de la antena.	No aplica
	Modelo: Proporcionar el identificador o nombre de la antena con el cual se reconoce el producto y sus características técnicas.	No aplica
Descripción de los transmisores (marca y modelo)	Marca: Señalar el distintivo o nombre de la empresa fabricante del equipo transmisor.	No aplica
	Modelo: Proporcionar el identificador o nombre del equipo transmisor con el cual se reconoce el producto y sus características técnicas.	No aplica

AVISO DE INTEGRACIÓN DE ETT CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE OPERACIÓN IGUALES A LAS AUTORIZADAS Y CON LA MISMA UBICACIÓN

FORMATO IFT-CVS-AVISO3

Consideraciones generales para el llenado del presente formato.

1. Completar la información requerida en cada uno de sus rubros, conforme al tipo de informe o aviso y modalidad que corresponda.
2. Llenar el formato en el idioma español.
3. Los campos de información que contengan un asterisco (*) como identificador son de llenado obligatorio.
4. Podrá llenar el presente con letra molde legible, preferentemente en tinta azul, máquina de escribir o a computadora. Una vez completado el formato y, de ser el caso, deberá imprimirlo para su firma y posterior presentación ante la Oficialía de Partes Común del Instituto Federal de Telecomunicaciones o, en su caso, a través de la funcionalidad "Más Trámites y Más Servicios" de Ventanilla Electrónica.
5. A efecto de evitar ambigüedades en los valores se sugiere que al tratarse de decimales se haga uso del punto en lugar de la coma.
6. Para cualquier duda respecto a la información que habrá que proporcionar en cada uno de los rubros, consultar el instructivo del presente formato, o podrá dirigirse a la Unidad de Espectro Radioeléctrico.
7. El formato no será válido si presenta tachaduras o enmendaduras en la información.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (IFT)

Unidad de Espectro Radioeléctrico

Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena,

Demarcación Territorial Benito Juárez,

C.P. 03720, Ciudad de México, México.

Tel. 55-5015-4000

www.ift.org.mx

Lugar y Fecha*:	
------------------------	--

SECCIÓN 1: DATOS DE LA PERSONA PROMOVENTE		
Datos generales		
Nombre o razón social*:		
Número de identificación del título habilitante y del folio electrónico en el Registro Público de Concesiones objeto del trámite*:		
Domicilio para oír y recibir notificaciones		
Calle, número exterior e interior y colonia*:	Municipio o Demarcación territorial*:	Ciudad*:
	Entidad Federativa*:	Código Postal*:
Teléfono (s)*:		

Representante legal			
Nombre*:			
En caso de que la persona representante legal no se encuentre acreditada ante el IFT, documento con que acredita identidad y poderes		Se adjunta el documento*: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
En su caso, señalar si ya se tiene acreditación ante el IFT:			
Datos de la persona representante legal no acreditada ante el IFT con anterioridad			
<i>(Agregue el número de filas que sean necesarias)</i>			
Teléfono*		Correo electrónico*	
Domicilio para oír y recibir notificaciones *:	Municipio o Demarcación territorial*:	Ciudad*:	
	Entidad Federativa*:	Código Postal*:	
Personas Autorizadas			
<i>(Agregar tantos autorizados sean necesarios)</i>			
Nombre de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones:	_____	_____	_____
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
	_____	_____	_____
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
_____	_____	_____	_____
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido

Medio de recepción de notificaciones
En caso de ingreso del Aviso por medios tradicionales, ¿acepta recibir todo tipo de notificaciones referentes a la Informe de forma electrónica?
Acepto <input type="checkbox"/> No Acepto <input type="checkbox"/>
Correo electrónico del Instituto del que recibirá todo tipo de notificaciones referentes a la presente solicitud, mismas que serán los requerimientos y/o prevenciones emitidas por la Dirección General de Regulación del Espectro y Recursos Orbitales, en caso de haber elegido la presentación del trámite por Medios tradicionales: informesyavisos.satelitales@ift.org.mx

SECCIÓN 2: INFORMACIÓN DEL TRÁMITE

Identificador de la Autorización en la que se aprobó la ETT*:

Información sobre las Estaciones Terrenas Transmisoras instaladas y en operación en territorio nacional que se integran:

#	Denominación de la ETT autorizada*	Denominación de la ETT que se integra*	Bandas de Frecuencias (MHz)*		Ubicación geográfica			
			Enlace ascendente (Tierra -espacio)	Enlace descendente (espacio – Tierra)	Latitud* GG°MM'SS.S" (Norte)	Longitud* GG°MM'SS.S" (Oeste)	Entidad Federativa*	Municipio*
1								
2								
3								
4								
.....								

Cuando los componentes físicos de las ETT que se integraron sean diferentes a los de la ETT autorizada aun cuando opere con las mismas características previstas en el Anexo Técnico correspondiente se deberá presentar, además:

Descripción de las antenas (marca y modelo)*:	Marca	Modelo
Descripción de los transmisores (marca y modelo)*:	Marca	Modelo

Declaro bajo protesta de decir verdad, y apercibido de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, que la información contenida en el presente formato es correcta y concuerda con los documentos que se anexan a la misma.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

I. Denominación del responsable

Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "IFT"), con domicilio en Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México.

II. Finalidades del tratamiento

Los datos personales recabados por el IFT serán protegidos, incorporados y resguardados específicamente en los archivos de la Unidad de Espectro Radioeléctrico (UER), conforme al trámite al que se refiera la persona interesada y serán tratados conforme a las finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas siguientes:

Datos personales	Finalidad del tratamiento
A. Nombre	Identificar a la persona promovente de los trámites previstos en las Disposiciones Satelitales.
B. Firma autógrafa	Identificar, asegurar o autenticar la identidad del autor y considerarla como una prueba del consentimiento y de verificación de la integridad y aprobación de la información contenida en los documentos que presente con motivo de la realización de un trámite previsto en las Disposiciones Satelitales.
C. Teléfono particular, correo electrónico particular, correo electrónico institucional y teléfono institucional	Requerir a la persona promovente cualquier información técnica, legal y administrativa adicional que el Instituto juzgue pertinente.

III. Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento

La UER no llevará a cabo tratamiento de datos personales para finalidades distintas a las expresamente señaladas en este aviso de privacidad, ni realizará transferencias de datos personales a otros responsables, de carácter público o privado, salvo aquéllas que sean estrictamente necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en los artículos 22 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Dichas transferencias no requerirán el consentimiento del titular para llevarse a cabo.

IV. Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular

En concordancia con lo señalado en el apartado III, del presente aviso de privacidad, se informa que los datos personales recabados no serán objeto de transferencias que requieran el consentimiento del titular.

No obstante, en caso de que el titular tenga alguna duda respecto al tratamiento de sus datos personales, así como a los mecanismos para ejercer sus derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia del IFT, ubicada en Av. Insurgentes Sur #1143 (Edificio Sede), Planta Baja, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección unidad.transparencia@ift.org.mx, o bien, comunicarse al teléfono 55 5015 4000, extensiones 4688, 2321 y 2205.

V. Aviso de Privacidad Integral

El aviso de privacidad integral podrá consultarse en la sección de "Avisos de Privacidad del Instituto Federal de Telecomunicaciones" del Apartado Virtual de Protección de Datos Personales del IFT, ingresando al micrositio: https://www.ift.org.mx/proteccion_de_datos_personales/avisos_de_privacidad.

CON LA FIRMA Y PRESENTACIÓN DEL PRESENTE FORMATO CONFIRMO QUE HE LEÍDO Y QUE ENTIENDO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO.

Firma: _____

Nombre: _____

(Nombre y firma de la persona promovente o de su representante legal)

INSTRUCTIVO DE LLENADO		
Nombre del campo	Descripción del campo	Unidad de Medida
Lugar y Fecha	Deberá indicar el lugar y la fecha de presentación del trámite.	No aplica
Sección 1. DATOS DE LA PERSONA PROMOVENTE		
Nombre o razón social	Indicar el nombre completo de la persona física o moral.	No aplica
Número de identificación del título habilitante y del folio electrónico en el Registro Público de Concesiones objeto del trámite	Según sea el trámite de interés, se debe proporcionar el número de identificación del título de habilitante correspondiente, a la Autorización de Estación Terrena Transmisora. Además, se debe presentar el folio electrónico del título habilitante proveniente del Registro Público de Concesiones.	No aplica
Domicilio para oír y recibir notificaciones	Proveer el domicilio mediante el cual el IFT podrá realizar notificaciones relacionadas al trámite, así como diversas diligencias. Dicho domicilio deberá contener: calle, número exterior y, en su caso número interior, colonia, municipio o demarcación territorial, entidad federativa, ciudad y código postal.	No aplica
Teléfono(s)	Especificar el(los) número(s) telefónico(s) fijo o móvil a 10 dígitos por medio del cual el IFT podrá contactar a la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos.	No aplica
Representante legal	<p>Las personas promoventes podrán actuar por sí o por medio de una persona representante o apoderada legal. Para tales efectos, se deberá indicar el nombre de la persona representante o apoderada, atendiendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre(s). Nombre(s) completo(s), sin abreviaturas; • Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, y • Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas. • 	No aplica
	<p>En caso de que la persona representante legal no se encuentre acreditada ante el IFT, deberá presentar documento con que acredita identidad y poderes.</p> <p>Para el documento que acredita la identidad: Presentar original o copia certificada de cualquiera de los documentos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De ser persona física deberá acreditar su nacionalidad mexicana, mediante original o copia certificada de alguno de los siguientes documentos expedidos por autoridades competentes: acta de nacimiento y copia de identificación; certificado de nacionalidad mexicana; carta de naturalización. • Para acreditar su identidad deberá presentar copia simple de una identificación oficial, tales como: credencial para votar; cédula profesional; pasaporte vigente; cartilla del Servicio Militar Nacional liberada; cédula de identidad ciudadana expedida por la Secretaría de Gobernación; o matrícula consular. • Para el documento que acredita los poderes: presentar testimonio o copia certificada del documento que compruebe que se cuenta con al menos poder general para actos de administración. Es decir, para personas morales y, en su caso, personas físicas, la identidad y poderes del representante legal se acreditará con testimonio o copia certificada del instrumento otorgado ante fedatario público en donde se acredite contar con al menos poder general para actos de administración, adjuntando copia simple de la identificación oficial del representante legal (cualquiera de las señaladas en el párrafo anterior) en su caso, la persona interesada podrá autorizar personas para oír y recibir notificaciones. 	
	<p>En caso de que la persona representante legal ya se encuentre acreditada ante el IFT, proporcionando los datos correspondientes para su localización.</p>	

Datos de la persona representante legal no acreditada ante el Instituto con anterioridad	En caso de que la persona representante legal no esté acreditada ante el IFT se deberá proporcionar, la información necesaria que se indica en las filas siguientes.	No aplica
Teléfono(s)	Especificar el(los) número(s) telefónico(s) fijo o móvil a 10 dígitos por medio del cual el IFT podrá contactar al representante legal.	No aplica
Correo electrónico	Indicar la dirección de correo electrónico por medio de la cual el IFT podrá contactar al representante legal.	No aplica
Domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos	Proveer el domicilio del representante legal. Dicho domicilio deberá contener: calle, número exterior y, en su caso número interior, colonia, municipio o demarcación territorial, entidad federativa, ciudad y código postal.	No aplica
Nombre de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y sus correos electrónicos	Se deberá indicar el nombre de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, que estime pertinentes, atendiendo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre(s). Nombre(s) completo(s), sin abreviaturas; • Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, y • Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas. 	No aplica
Medio de recepción de notificaciones	Deberá indicar con una "x" si acepta o no acepta recibir notificaciones por medios electrónicos, referentes al Informe presentado.	No aplica
Sección 2. INFORMACIÓN DEL TRÁMITE		
Identificador de la Autorización en la que se aprobó la ETT	Indique el número de Folio Electrónico de Telecomunicaciones (FET), o el folio de Autorización mediante el cual se autorizó el tipo de ETT al que hace referencia el aviso.	No aplica
Denominación de la ETT autorizada	Indicar la denominación de la ETT autorizada, de acuerdo con lo señalado en el parámetro 'Denominación' del Anexo Técnico de la Autorización.	No aplica
Denominación de la ETT que se integra	Indicar el identificador o nombre que el solicitante asigna a cada una de las ETT que se integra para diferenciarlas entre sí.	No aplica
Bandas de Frecuencias	Señalar el(los) rango(s) de frecuencias de operación en Megahertz (MHz), de la ETT que se integra, tanto para el enlace ascendente (Tierra – espacio) como para el enlace descendente (espacio - Tierra)	MHz
Ubicación geográfica	Coordenadas de instalación en grados (°), minutos (') y segundos ("); Latitud (Norte); Longitud (Oeste): Especificar las coordenadas geográficas de instalación.	No aplica
	Las coordenadas Latitud en grados Norte y Longitud en grados Oeste se deberán indicar en grados, minutos y segundos y deberán coincidir con el domicilio proporcionado.	No aplica
	Entidad Federativa: La Entidad Federativa donde se encuentra instalada la ETT que se integra.	No aplica
	Municipio: El municipio donde se encuentra instalada la ETT que se integra.	No aplica
Descripción de las antenas (marca y modelo)*:	Marca: Señalar el distintivo o nombre de la empresa fabricante de la antena.	No aplica
	Modelo: Proporcionar el identificador o nombre de la antena con el cual se reconoce el producto y sus características técnicas.	No aplica
	Corroborar que ambos datos concuerden con los indicados en la hoja de datos técnicos del fabricante.	No aplica
Descripción de los transmisores (marca y modelo)	Marca: Señalar el distintivo o nombre de la empresa fabricante del equipo transmisor.	No aplica
	Modelo: Proporcionar el identificador o nombre del equipo transmisor con el cual se reconoce el producto y sus características técnicas.	No aplica

**AVISO DE MODIFICACIÓN DE LA POG Y/O EL SATÉLITE
PARA AUTORIZACIONES DE ETT
FORMATO IFT-CVS-AVISO4**

Consideraciones generales para el llenado del presente formato.

1. Completar la información requerida en cada uno de sus rubros, conforme al tipo de informe o aviso y modalidad que corresponda.
2. Llenar el formato en el idioma español.
3. Los campos de información que contengan un asterisco (*) como identificador son de llenado obligatorio.
4. Podrá llenar el presente con letra molde legible, preferentemente en tinta azul, máquina de escribir o a computadora. Una vez completado el formato y, de ser el caso, deberá imprimirlo para su firma y posterior presentación ante la Oficialía de Partes Común del Instituto Federal de Telecomunicaciones o, en su caso, a través de la funcionalidad "Más Trámites y Más Servicios" de Ventanilla Electrónica.
5. A efecto de evitar ambigüedades en los valores se sugiere que al tratarse de decimales se haga uso del punto en lugar de la coma.
6. Para cualquier duda respecto a la información que habrá que proporcionar en cada uno de los rubros, consultar el instructivo del presente formato, o podrá dirigirse a la Unidad de Espectro Radioeléctrico.
7. El formato no será válido si presenta tachaduras o enmendaduras en la información.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (IFT)

Unidad de Espectro Radioeléctrico

Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena,

Demarcación Territorial Benito Juárez,

C.P. 03720, Ciudad de México, México.

Tel. 55-5015-4000

www.ift.org.mx

Lugar y Fecha*:	
------------------------	--

SECCIÓN 1: DATOS DE LA PERSONA PROMOVENTE		
Datos generales		
Nombre o razón social*:		
Número de identificación del título habilitante y del folio electrónico en el Registro Público de Concesiones objeto del trámite*:		
Domicilio para oír y recibir notificaciones		
Calle, número exterior e interior y colonia*:	Municipio o Demarcación territorial*:	Ciudad*:
	Entidad Federativa*:	Código Postal*:
Teléfono (s)*:		

Representante legal			
Nombre*:			
En caso de que la persona representante legal no se encuentre acreditada ante el IFT, documento con que acredita identidad y poderes		Se adjunta el documento*: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
En su caso, señalar si ya se tiene acreditación ante el IFT:			
Datos de la persona representante legal no acreditada ante el IFT con anterioridad			
<i>(Agregue el número de filas que sean necesarias)</i>			
Teléfono*		Correo electrónico*	
Domicilio para oír y recibir notificaciones *:	Municipio o Demarcación territorial*:	Ciudad*:	
	Entidad Federativa*:	Código Postal*:	
Personas Autorizadas			
<i>(Agregar tantos autorizados sean necesarios)</i>			
Nombre de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones:	_____	_____	_____
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
	_____	_____	_____
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
_____	_____	_____	_____
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido

Medio de recepción de notificaciones
En caso de ingreso del Aviso por medios tradicionales, ¿acepta recibir todo tipo de notificaciones referentes a la Informe de forma electrónica?
Acepto <input type="checkbox"/> No Acepto <input type="checkbox"/>
Correo electrónico del Instituto del que recibirá todo tipo de notificaciones referentes a la presente solicitud, mismas que serán los requerimientos y/o prevenciones emitidas por la Dirección General de Regulación del Espectro y Recursos Orbitales, en caso de haber elegido la presentación del trámite por Medios tradicionales: informesyavisos.satelitales@ift.org.mx

SECCIÓN 2: INFORMACIÓN DEL TRÁMITE

Nombre del Concesionario o Autorizado con quien contratará la provisión de capacidad*:

Información sobre la ETT y la modificación de la POG y/o el Satélite:

#	Denominación de la ETT autorizada*	Identificador de la Autorización en la que se autorizó la ETT*	Denominación comercial del satélite al que se cambia*	Posición Orbital Geoestacionaria a la que se cambia*	Identificador de la Concesión o Autorización en la que se autorizó el satélite y/o POG a la que se cambia*	Bandas de Frecuencias (MHz)*	
						Enlace ascendente (Tierra -espacio)	Enlace descendente (espacio – Tierra)
1							
2							
3							
4							
.....							

Declaro bajo protesta de decir verdad, y apercibido de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, que la información contenida en el presente formato es correcta y concuerda con los documentos que se anexan a la misma.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

I. Denominación del responsable

Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "IFT"), con domicilio en Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México.

II. Finalidades del tratamiento

Los datos personales recabados por el IFT serán protegidos, incorporados y resguardados específicamente en los archivos de la Unidad de Espectro Radioeléctrico (UER), conforme al trámite al que se refiera la persona interesada y serán tratados conforme a las finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas siguientes:

Datos personales	Finalidad del tratamiento
A. Nombre	Identificar a la persona promovente de los trámites previstos en las Disposiciones Satelitales.
B. Firma autógrafa	Identificar, asegurar o autenticar la identidad del autor y considerarla como una prueba del consentimiento y de verificación de la integridad y aprobación de la información contenida en los documentos que presente con motivo de la realización de un trámite previsto en las Disposiciones Satelitales.
C. Teléfono particular, correo electrónico particular, correo electrónico institucional y teléfono institucional	Requerir a la persona promovente cualquier información técnica, legal y administrativa adicional que el Instituto juzgue pertinente.

III. Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento

La UER no llevará a cabo tratamiento de datos personales para finalidades distintas a las expresamente señaladas en este aviso de privacidad, ni realizará transferencias de datos personales a otros responsables, de carácter público o privado, salvo aquéllas que sean estrictamente necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en los artículos 22 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Dichas transferencias no requerirán el consentimiento del titular para llevarse a cabo.

IV. Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular

En concordancia con lo señalado en el apartado III, del presente aviso de privacidad, se informa que los datos personales recabados no serán objeto de transferencias que requieran el consentimiento del titular.

No obstante, en caso de que el titular tenga alguna duda respecto al tratamiento de sus datos personales, así como a los mecanismos para ejercer sus derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia del IFT, ubicada en Av. Insurgentes Sur #1143 (Edificio Sede), Planta Baja, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección unidad.transparencia@ift.org.mx, o bien, comunicarse al teléfono 55 5015 4000, extensiones 4688, 2321 y 2205.

V. Aviso de Privacidad Integral

El aviso de privacidad integral podrá consultarse en la sección de "Avisos de Privacidad del Instituto Federal de Telecomunicaciones" del Apartado Virtual de Protección de Datos Personales del IFT, ingresando al micrositio: https://www.ift.org.mx/proteccion_de_datos_personales/avisos_de_privacidad.

CON LA FIRMA Y PRESENTACIÓN DEL PRESENTE FORMATO CONFIRMO QUE HE LEÍDO Y QUE ENTIENDO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO.

Firma: _____

Nombre: _____

(Nombre y firma de la persona promovente o de su representante legal)

INSTRUCTIVO DE LLENADO		
Nombre del campo	Descripción del campo	Unidad de Medida
Lugar y Fecha	Deberá indicar el lugar y la fecha de presentación del trámite.	No aplica
Sección 1. DATOS DE LA PERSONA PROMOVENTE		
Nombre o razón social	Indicar el nombre completo de la persona física o moral.	No aplica
Número de identificación del título habilitante y del folio electrónico en el Registro Público de Concesiones objeto del trámite	Según sea el trámite de interés, se debe proporcionar el número de identificación del título de habilitante correspondiente, a la Autorización de Estación Terrena Transmisora. Además, se debe presentar el folio electrónico del título habilitante proveniente del Registro Público de Concesiones.	No aplica
Domicilio para oír y recibir notificaciones	Proveer el domicilio mediante el cual el IFT podrá realizar notificaciones relacionadas al trámite, así como diversas diligencias. Dicho domicilio deberá contener: calle, número exterior y, en su caso número interior, colonia, municipio o demarcación territorial, entidad federativa, ciudad y código postal.	No aplica
Teléfono(s)	Especificar el(los) número(s) telefónico(s) fijo o móvil a 10 dígitos por medio del cual el IFT podrá contactar a la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos.	No aplica
Representante legal	<p>Las personas promoventes podrán actuar por sí o por medio de una persona representante o apoderada legal. Para tales efectos, se deberá indicar el nombre de la persona representante o apoderada, atendiendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre(s). Nombre(s) completo(s), sin abreviaturas; • Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, y • Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas. • 	No aplica
	<p>En caso de que la persona representante legal no se encuentre acreditada ante el IFT, deberá presentar documento con que acredita identidad y poderes.</p> <p>Para el documento que acredita la identidad: Presentar original o copia certificada de cualquiera de los documentos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De ser persona física deberá acreditar su nacionalidad mexicana, mediante original o copia certificada de alguno de los siguientes documentos expedidos por autoridades competentes: acta de nacimiento y copia de identificación; certificado de nacionalidad mexicana; carta de naturalización. • Para acreditar su identidad deberá presentar copia simple de una identificación oficial, tales como: credencial para votar; cédula profesional; pasaporte vigente; cartilla del Servicio Militar Nacional liberada; cédula de identidad ciudadana expedida por la Secretaría de Gobernación; o matrícula consular. • Para el documento que acredita los poderes: presentar testimonio o copia certificada del documento que compruebe que se cuenta con al menos poder general para actos de administración. Es decir, para personas morales y, en su caso, personas físicas, la identidad y poderes del representante legal se acreditará con testimonio o copia certificada del instrumento otorgado ante fedatario público en donde se acredite contar con al menos poder general para actos de administración, adjuntando copia simple de la identificación oficial del representante legal (cualquiera de las señaladas en el párrafo anterior) en su caso, la persona interesada podrá autorizar personas para oír y recibir notificaciones. 	
	<p>En caso de que la persona representante legal ya se encuentre acreditada ante el IFT, proporcionando los datos correspondientes para su localización.</p>	

Datos de la persona representante legal no acreditada ante el Instituto con anterioridad	En caso de que la persona representante legal no esté acreditada ante el IFT se deberá proporcionar, la información necesaria que se indica en las filas siguientes.	No aplica
Teléfono(s)	Especificar el(los) número(s) telefónico(s) fijo o móvil a 10 dígitos por medio del cual el IFT podrá contactar al representante legal.	No aplica
Correo electrónico	Indicar la dirección de correo electrónico por medio de la cual el IFT podrá contactar al representante legal.	No aplica
Domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos	Proveer el domicilio del representante legal. Dicho domicilio deberá contener: calle, número exterior y, en su caso número interior, colonia, municipio o demarcación territorial, entidad federativa, ciudad y código postal.	No aplica
Nombre de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y sus correos electrónicos	Se deberá indicar el nombre de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, que estime pertinentes, atendiendo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre(s). Nombre(s) completo(s), sin abreviaturas; • Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, y • Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas. 	No aplica
Medio de recepción de notificaciones	Deberá indicar con una "x" si acepta o no acepta recibir notificaciones por medios electrónicos, referentes al Informe presentado.	No aplica
Sección 2. INFORMACIÓN DEL TRÁMITE		
Nombre del Concesionario o Autorizado con quien contratará la provisión de capacidad	Señale el nombre del Concesionario de Recursos Orbitales o del Autorizado de Aterrizaje de Señales quien le proveerá la capacidad	No aplica
#	Indicar el número consecutivo que se asigna a la POG o Satélite objeto del aviso. Podrá agregar las filas que estime necesarias.	No aplica
Denominación de la ETT autorizada	Indique la denominación de la ETT autorizada, de acuerdo con lo señalado en el parámetro 'Denominación' del Anexo Técnico de la Autorización.	No aplica
Identificador de la Autorización en la que se aprobó la ETT	Indique el número de Folio Electrónico de Telecomunicaciones (FET), o el folio de Autorización mediante el cual se autorizó la ETT al que hace referencia el aviso.	
Denominación comercial del satélite.	Indique la denominación del satélite que proveerá la capacidad satelital, de acuerdo con lo señalado en el parámetro 'Denominación del satélite' del Anexo Técnico de la Autorización de aterrizaje de señales.	No aplica
Posición Orbital Geostacionaria	Ubicación específica en un punto de la Órbita Geoestacionaria.	Grados Este/Oeste
Identificador de la Autorización o Concesión en la que se autorizó el satélite	Deberá proporcionar el número de identificación del título de habilitante correspondiente, ya sea Concesión de Recursos Orbitales o Autorización de Aterrizaje de Señales o Concesión de Recursos Orbitales. Además, se debe presentar el folio electrónico del título habilitante proveniente del Registro Público de Concesiones.	No aplica
Bandas de Frecuencias	Señale el(los) rango(s) de frecuencias de operación que se pretende modificar o donde se pretende operar las nuevas Estaciones Terrenas Transmisoras, tanto para el enlace ascendente (Tierra – espacio) como para el enlace descendente (espacio - Tierra).	MHz (Megahertz)

**AVISO DE CONCLUSIÓN DE LA ETAPA DE NOTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE
SATELITAL ANTE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIÓN
FORMATO IFT-CVS-AVISO5**

Consideraciones generales para el llenado del presente formato.

1. Completar la información requerida en cada uno de sus rubros, conforme al tipo de informe o aviso y modalidad que corresponda.
2. Llenar el formato en el idioma español.
3. Los campos de información que contengan un asterisco (*) como identificador son de llenado obligatorio.
4. Podrá llenar el presente con letra molde legible, preferentemente en tinta azul, máquina de escribir o a computadora. Una vez completado el formato y, de ser el caso, deberá imprimirlo para su firma y posterior presentación ante la Oficialía de Partes Común del Instituto Federal de Telecomunicaciones o, en su caso, a través de la funcionalidad "Más Trámites y Más Servicios" de Ventanilla Electrónica.
5. A efecto de evitar ambigüedades en los valores se sugiere que al tratarse de decimales se haga uso del punto en lugar de la coma.
6. Para cualquier duda respecto a la información que habrá que proporcionar en cada uno de los rubros, consultar el instructivo del presente formato, o podrá dirigirse a la Unidad de Espectro Radioeléctrico.
7. El formato no será válido si presenta tachaduras o enmendaduras en la información.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (IFT)

Unidad de Espectro Radioeléctrico

Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena,
Demarcación Territorial Benito Juárez,
C.P. 03720, Ciudad de México, México.
Tel. 55-5015-4000
www.ift.org.mx

Lugar y Fecha*:	
------------------------	--

SECCIÓN 1: DATOS DE LA PERSONA PROMOVENTE		
Datos generales		
Nombre o razón social*:		
Número de identificación del título habilitante y del folio electrónico en el Registro Público de Concesiones objeto del trámite*:		
Domicilio para oír y recibir notificaciones		
Calle, número exterior e interior y colonia*:	Municipio o Demarcación territorial*:	Ciudad*:
	Entidad Federativa*:	Código Postal*:
Teléfono (s)*:		

Representante legal			
Nombre*:			
En caso de que la persona representante legal no se encuentre acreditada ante el IFT, documento con que acredita identidad y poderes:		Se adjunta el documento*: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
En su caso, señalar si ya se tiene acreditación ante el IFT:			
Datos de la persona representante legal no acreditada ante el IFT con anterioridad			
<i>(Agregue el número de filas que sean necesarias)</i>			
Teléfono*		Correo electrónico*	
Domicilio para oír y recibir notificaciones *:	Municipio o Demarcación territorial*:	Ciudad*:	
	Entidad Federativa*:	Código Postal*:	
Personas Autorizadas			
<i>(Agregar tantos autorizados sean necesarios)</i>			
Nombre de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones:	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido

Medio de recepción de notificaciones
En caso de ingreso del Aviso por medios tradicionales, ¿acepta recibir todo tipo de notificaciones referentes a la Informe de forma electrónica?
Acepto <input type="checkbox"/> No Acepto <input type="checkbox"/>
Correo electrónico del Instituto del que recibirá todo tipo de notificaciones referentes a la presente solicitud, mismas que serán los requerimientos y/o prevenciones emitidas por la Dirección General de Regulación del Espectro y Recursos Orbitales, en caso de haber elegido la presentación del trámite por Medios tradicionales: informesyavisos.satelitales@ift.org.mx

SECCIÓN 2: INFORMACIÓN DEL TRÁMITE

Expediente Satelital que se encontraba en Coordinación al momento del otorgamiento de la autorización*:	
Bandas de Frecuencias del Expediente Satelital que fueron notificadas*:	Enlace ascendente (Tierra – espacio): _____ - _____ MHz
	Enlace descendente (Espacio – Tierra): _____ - _____ MHz
Documentación indispensable que deberá anexar	
<input type="checkbox"/> Copia del registro UIT del Expediente Satelital en etapa de Notificación*.	<input type="checkbox"/> Toda la información técnica que la persona promovente considere relevante.

Declaro bajo protesta de decir verdad, y apercibido de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, que la información contenida en el presente formato es correcta y concuerda con los documentos que se anexan a la misma.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

I. Denominación del responsable

Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "IFT"), con domicilio en Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México.

II. Finalidades del tratamiento

Los datos personales recabados por el IFT serán protegidos, incorporados y resguardados específicamente en los archivos de la Unidad de Espectro Radioeléctrico (UER), conforme al trámite al que se refiera la persona interesada y serán tratados conforme a las finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas siguientes:

Datos personales	Finalidad del tratamiento
A. Nombre	Identificar a la persona promovente de los trámites previstos en las Disposiciones Satelitales.
B. Firma autógrafa	Identificar, asegurar o autenticar la identidad del autor y considerarla como una prueba del consentimiento y de verificación de la integridad y aprobación de la información contenida en los documentos que presente con motivo de la realización de un trámite previsto en las Disposiciones Satelitales.
C. Teléfono particular, correo electrónico particular, correo electrónico institucional y teléfono institucional	Requerir a la persona promovente cualquier información técnica, legal y administrativa adicional que el Instituto juzgue pertinente

III. Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento

La UER no llevará a cabo tratamiento de datos personales para finalidades distintas a las expresamente señaladas en este aviso de privacidad, ni realizará transferencias de datos personales a otros responsables, de carácter público o privado, salvo aquellas que sean estrictamente necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en los artículos 22 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Dichas transferencias no requerirán el consentimiento del titular para llevarse a cabo.

IV. Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular

En concordancia con lo señalado en el apartado III, del presente aviso de privacidad, se informa que los datos personales recabados no serán objeto de transferencias que requieran el consentimiento del titular.

No obstante, en caso de que el titular tenga alguna duda respecto al tratamiento de sus datos personales, así como a los mecanismos para ejercer sus derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia del IFT, ubicada en Av. Insurgentes Sur #1143 (Edificio Sede), Planta Baja, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección unidad.transparencia@ift.org.mx, o bien, comunicarse al teléfono 55 5015 4000, extensiones 4688, 2321 y 2205.

V. Aviso de Privacidad Integral

El aviso de privacidad integral podrá consultarse en la sección de "Avisos de Privacidad del Instituto Federal de Telecomunicaciones" del Apartado Virtual de Protección de Datos Personales del IFT, ingresando al micrositio: https://www.ift.org.mx/proteccion_de_datos_personales/avisos_de_privacidad.

CON LA FIRMA Y PRESENTACIÓN DEL PRESENTE FORMATO CONFIRMO QUE HE LEÍDO Y QUE ENTIENDO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO.

Firma: _____

Nombre: _____

(Nombre y firma de la persona promovente o de su representante legal)

INSTRUCTIVO DE LLENADO		
Nombre del campo	Descripción del campo	Unidad de Medida
Lugar y Fecha	Deberá indicar el lugar y la fecha de presentación del trámite.	No aplica
Sección 1. DATOS DE LA PERSONA PROMOVENTE		
Nombre o razón social	Indicar el nombre completo de la persona física o moral.	No aplica
Número de identificación del título habilitante y del folio electrónico en el Registro Público de Concesiones objeto del trámite	Proporcionar el número de identificación de la Autorización de Aterrizaje de Señales objeto del trámite. Además, se debe presentar el folio electrónico del título habilitante proveniente del Registro Público de Concesiones.	No aplica
Domicilio para oír y recibir notificaciones	Proveer el domicilio mediante el cual el IFT podrá realizar notificaciones relacionadas al trámite, así como diversas diligencias. Dicho domicilio deberá contener: calle, número exterior y, en su caso número interior, colonia, municipio o demarcación territorial, entidad federativa, ciudad y código postal.	No aplica
Teléfono(s)	Especificar el(los) número(s) telefónico(s) fijo o móvil a 10 dígitos por medio del cual el IFT podrá contactar a la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos.	No aplica
Representante legal	<p>Las personas promoventes podrán actuar por sí o por medio de una persona representante o apoderada legal. Para tales efectos, se deberá indicar el nombre de la persona representante o apoderada, atendiendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre(s). Nombre(s) completo(s), sin abreviaturas; • Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, y • Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas. • 	No aplica
	<p>En caso de que la persona representante legal no se encuentre acreditada ante el IFT, deberá presentar documento con que acredita identidad y poderes.</p> <p>Para el documento que acredita la identidad: Presentar original o copia certificada de cualquiera de los documentos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De ser persona física deberá acreditar su nacionalidad mexicana, mediante original o copia certificada de alguno de los siguientes documentos expedidos por autoridades competentes: acta de nacimiento y copia de identificación; certificado de nacionalidad mexicana; carta de naturalización. • Para acreditar su identidad deberá presentar copia simple de una identificación oficial, tales como: credencial para votar; cédula profesional; pasaporte vigente; cartilla del Servicio Militar Nacional liberada; cédula de identidad ciudadana expedida por la Secretaría de Gobernación; o matrícula consular. • Para el documento que acredita los poderes: presentar testimonio o copia certificada del documento que compruebe que se cuenta con al menos poder general para actos de administración. Es decir, para personas morales y, en su caso, personas físicas, la identidad y poderes del representante legal se acreditará con testimonio o copia certificada del instrumento otorgado ante fedatario público en donde se acredite contar con al menos poder general para actos de administración, adjuntando copia simple de la identificación oficial del representante legal (cualquiera de las señaladas en el párrafo anterior) en su caso, la persona interesada podrá autorizar personas para oír y recibir notificaciones. 	
	<p>En caso de que la persona representante legal ya se encuentre acreditada ante el IFT, proporcionando los datos correspondientes para su localización.</p>	

Datos de la persona representante legal no acreditada ante el Instituto con anterioridad	En caso de que la persona representante legal no esté acreditada ante el IFT se deberá proporcionar, la información necesaria que se indica en las filas siguientes.	No aplica
Teléfono(s)	Especificar el(los) número(s) telefónico(s) fijo o móvil a 10 dígitos por medio del cual el IFT podrá contactar al representante legal.	No aplica
Correo electrónico	Indicar la dirección de correo electrónico por medio de la cual el IFT podrá contactar al representante legal.	No aplica
Domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos	Proveer el domicilio del representante legal. Dicho domicilio deberá contener: calle, número exterior y, en su caso número interior, colonia, municipio o demarcación territorial, entidad federativa, ciudad y código postal.	No aplica
Nombre de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y sus correos electrónicos	Se deberá indicar el nombre de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, que estime pertinentes, atendiendo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre(s). Nombre(s) completo(s), sin abreviaturas; • Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, y • Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas. 	No aplica
Medio de recepción de notificaciones	Deberá indicar con una "x" si acepta o no acepta recibir notificaciones por medios electrónicos, referentes al Informe presentado.	No aplica
Sección 2. INFORMACIÓN DEL TRÁMITE		
Expediente Satelital que se encontraba en Coordinación al momento del otorgamiento de la autorización	Proporcionar el nombre del Expediente Satelital registrado ante UIT, el cual se encontraba en la etapa de Coordinación al momento del otorgamiento de la Autorización de Aterrizaje de Señales correspondiente.	No aplica
Bandas de Frecuencias del Expediente Satelital que fueron notificadas	Señalar el(los) rango(s) de frecuencias para los cuales se obtuvo la Notificación del Expediente Satelital ante la UIT, de ser el caso proporcionar los rangos Notificados tanto para el enlace ascendente (Tierra – espacio) como para el enlace descendente (espacio - Tierra).	MHz
Documentación indispensable que deberá anexar		
Copia del registro UIT del Expediente Satelital en etapa de Notificación.	Adjuntar la copia del registro del Expediente Satelital, donde se observe que dicho expediente se encuentra en Notificación para las Bandas de Frecuencias objeto de la autorización otorgada, así como, en donde se advierta el número y fecha de publicación respectiva de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (BR IFIC).	No aplica
Toda la información técnica que la persona promovente considere relevante	Será posible proporcionar toda aquella información y/o documentación que la persona promovente considere que brinde elementos relevantes adicionales para el análisis del trámite por parte del IFT. En tal virtud, se deberá señalar la documentación adicional que se presenta junto con la solicitud, indicando si se trata de una copia simple, certificada o el formato (digital o impreso) en que se entrega.	No aplica

**AVISO DE MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE ATERRIZAJE DE SEÑALES,
QUE NO IMPLIQUE MODIFICACIONES A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS AUTORIZADAS
FORMATO IFT-CVS-AVISO6**

Consideraciones generales para el llenado del presente formato.

1. Completar la información requerida en cada uno de sus rubros, conforme al tipo de informe o aviso y modalidad que corresponda.
2. Llenar el formato en el idioma español.
3. Los campos de información que contengan un asterisco (*) como identificador son de llenado obligatorio.
4. Podrá llenar el presente con letra molde legible, preferentemente en tinta azul, máquina de escribir o a computadora. Una vez completado el formato y, de ser el caso, deberá imprimirlo para su firma y posterior presentación ante la Oficialía de Partes Común del Instituto Federal de Telecomunicaciones o, en su caso, a través de la funcionalidad "Más Trámites y Más Servicios" de Ventanilla Electrónica.
5. A efecto de evitar ambigüedades en los valores se sugiere que al tratarse de decimales se haga uso del punto en lugar de la coma.
6. Para cualquier duda respecto a la información que habrá que proporcionar en cada uno de los rubros, consultar el instructivo del presente formato, o podrá dirigirse a la Unidad de Espectro Radioeléctrico.
7. El formato no será válido si presenta tachaduras o enmendaduras en la información.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (IFT)

Unidad de Espectro Radioeléctrico

Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena,

Demarcación Territorial Benito Juárez,

C.P. 03720, Ciudad de México, México.

Tel. 55-5015-4000

www.ift.org.mx

Lugar y Fecha*:	
------------------------	--

SECCIÓN 1: DATOS DE LA PERSONA PROMOVENTE		
Datos generales		
Nombre o razón social*:		
Número de identificación del título habilitante y del folio electrónico en el Registro Público de Concesiones objeto del trámite*:		
Domicilio para oír y recibir notificaciones		
Calle, número exterior e interior y colonia*:	Municipio o Demarcación territorial*:	Ciudad*:
	Entidad Federativa*:	Código Postal*:
Teléfono (s)*:		

Representante legal			
Nombre*:			
En caso de que la persona representante legal no se encuentre acreditada ante el IFT, documento con que acredita identidad y poderes:		Se adjunta el documento*: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
En su caso, señalar si ya se tiene acreditación ante el IFT:			
Datos de la persona representante legal no acreditada ante el IFT con anterioridad			
<i>(Agregue el número de filas que sean necesarias)</i>			
Teléfono*		Correo electrónico*	
Domicilio para oír y recibir notificaciones *:	Municipio o Demarcación territorial*:	Ciudad*:	
	Entidad Federativa*:	Código Postal*:	
Personas Autorizadas			
<i>(Agregar tantos autorizados sean necesarios)</i>			
Nombre de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones:	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido

Medio de recepción de notificaciones
En caso de ingreso del Aviso por medios tradicionales, ¿acepta recibir todo tipo de notificaciones referentes a la Informe de forma electrónica?
Acepto <input type="checkbox"/> No Acepto <input type="checkbox"/>
Correo electrónico del Instituto del que recibirá todo tipo de notificaciones referentes a la presente solicitud, mismas que serán los requerimientos y/o prevenciones emitidas por la Dirección General de Regulación del Espectro y Recursos Orbitales, en caso de haber elegido la presentación del trámite por Medios tradicionales: informesyavisos.satelitales@ift.org.mx

SECCIÓN 2: INFORMACIÓN DEL TRÁMITE

Seleccione la maniobra que llevará a cabo*:	<input type="checkbox"/> Supresión <input type="checkbox"/> Reemplazo <input type="checkbox"/> Operación en órbita inclinada <input type="checkbox"/> Reubicación de los satélites previamente autorizados
Identificador de la Autorización en la que se contempla el satélite objeto de la modificación*	
Nombre de los satélites objeto de la maniobra que se llevará a cabo*:	
Razón por la que se llevará a cabo la maniobra correspondiente*:	
Fecha tentativa en la que se llevará a cabo la maniobra*:	
Medidas para garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios*:	
En caso de entregar en especie la reserva de capacidad satelital a que se refiere el artículo 150 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, indicar las acciones que se implementan para no afectar su ejercicio.	
Otra información que la persona promovente considere relevante:	

Declaro bajo protesta de decir verdad, y apercibido de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, que la información contenida en el presente formato es correcta y concuerda con los documentos que se anexan a la misma.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

I. Denominación del responsable

Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "IFT"), con domicilio en Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México.

II. Finalidades del tratamiento

Los datos personales recabados por el IFT serán protegidos, incorporados y resguardados específicamente en los archivos de la Unidad de Espectro Radioeléctrico (UER), conforme al trámite al que se refiera la persona interesada y serán tratados conforme a las finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas siguientes:

Datos personales	Finalidad del tratamiento
A. Nombre	Identificar a la persona promovente de los trámites previstos en las Disposiciones Satelitales.
B. Firma autógrafa	Identificar, asegurar o autenticar la identidad del autor y considerarla como una prueba del consentimiento y de verificación de la integridad y aprobación de la información contenida en los documentos que presente con motivo de la realización de un trámite previsto en las Disposiciones Satelitales.
C. Teléfono particular, correo electrónico particular, correo electrónico institucional y teléfono institucional	Requerir a la persona promovente cualquier información técnica, legal y administrativa adicional que el Instituto juzgue pertinente.

III. Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento

La UER no llevará a cabo tratamiento de datos personales para finalidades distintas a las expresamente señaladas en este aviso de privacidad, ni realizará transferencias de datos personales a otros responsables, de carácter público o privado, salvo aquéllas que sean estrictamente necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en los artículos 22 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Dichas transferencias no requerirán el consentimiento del titular para llevarse a cabo.

IV. Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular

En concordancia con lo señalado en el apartado III, del presente aviso de privacidad, se informa que los datos personales recabados no serán objeto de transferencias que requieran el consentimiento del titular.

No obstante, en caso de que el titular tenga alguna duda respecto al tratamiento de sus datos personales, así como a los mecanismos para ejercer sus derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia del IFT, ubicada en Av. Insurgentes Sur #1143 (Edificio Sede), Planta Baja, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección unidad.transparencia@ift.org.mx, o bien, comunicarse al teléfono 55 5015 4000, extensiones 4688, 2321 y 2205.

V. Aviso de Privacidad Integral

El aviso de privacidad integral podrá consultarse en la sección de "Avisos de Privacidad del Instituto Federal de Telecomunicaciones" del Apartado Virtual de Protección de Datos Personales del IFT, ingresando al micrositio: <https://www.ift.org.mx/proteccion-de-datos-personales/avisos-de-privacidad>.

CON LA FIRMA Y PRESENTACIÓN DEL PRESENTE FORMATO CONFIRMO QUE HE LEÍDO Y QUE ENTIENDO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO.

Firma: _____

Nombre: _____

(Nombre y firma de la persona promovente o de su representante legal)

INSTRUCTIVO DE LLENADO		
Nombre del campo	Descripción del campo	Unidad de Medida
Lugar y Fecha	Deberá indicar el lugar y la fecha de presentación del trámite.	No aplica
Sección 1. DATOS DE LA PERSONA PROMOVENTE		
Nombre o razón social	Indicar el nombre completo de la persona física o moral.	No aplica
Número de identificación del título habilitante y del folio electrónico en el Registro Público de Concesiones objeto del trámite	Según sea el trámite de interés, se debe proporcionar el número de identificación del título de habilitante correspondiente a la Autorización de Aterrizaje de Señales. Además, se debe presentar el folio electrónico del título habilitante proveniente del Registro Público de Concesiones.	No aplica
Domicilio para oír y recibir notificaciones	Proveer el domicilio mediante el cual el IFT podrá realizar notificaciones relacionadas al trámite, así como diversas diligencias. Dicho domicilio deberá contener: calle, número exterior y, en su caso número interior, colonia, municipio o demarcación territorial, entidad federativa, ciudad y código postal.	No aplica
Teléfono(s)	Especificar el(los) número(s) telefónico(s) fijo o móvil a 10 dígitos por medio del cual el IFT podrá contactar a la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos.	No aplica
Representante legal	<p>Las personas promoventes podrán actuar por sí o por medio de una persona representante o apoderada legal. Para tales efectos, se deberá indicar el nombre de la persona representante o apoderada, atendiendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre(s). Nombre(s) completo(s), sin abreviaturas; • Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, y • Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas. <p>En caso de que la persona representante legal no se encuentre acreditada ante el IFT, deberá presentar documento con que acredita identidad y poderes.</p> <p>Para el documento que acredita la identidad: Presentar original o copia certificada de cualquiera de los documentos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De ser persona física deberá acreditar su nacionalidad mexicana, mediante original o copia certificada de alguno de los siguientes documentos expedidos por autoridades competentes: acta de nacimiento y copia de identificación; certificado de nacionalidad mexicana; carta de naturalización. • Para acreditar su identidad deberá presentar copia simple de una identificación oficial, tales como: credencial para votar; cédula profesional; pasaporte vigente; cartilla del Servicio Militar Nacional liberada; cédula de identidad ciudadana expedida por la Secretaría de Gobernación; o matrícula consular. 	No aplica

	<ul style="list-style-type: none"> Para el documento que acredita los poderes: presentar testimonio o copia certificada del documento que compruebe que se cuenta con al menos poder general para actos de administración. Es decir, para personas morales y, en su caso, personas físicas, la identidad y poderes del representante legal se acreditará con testimonio o copia certificada del instrumento otorgado ante fedatario público en donde se acredite contar con al menos poder general para actos de administración, adjuntando copia simple de la identificación oficial del representante legal (cualquiera de las señaladas en el párrafo anterior) en su caso, la persona interesada podrá autorizar personas para oír y recibir notificaciones. 	
	En caso de que la persona representante legal ya se encuentre acreditada ante el IFT, proporcionando los datos correspondientes para su localización.	
Datos de la persona representante legal no acreditada ante el Instituto con anterioridad	En caso de que la persona representante legal no esté acreditada ante el IFT se deberá proporcionar, la información necesaria que se indica en las filas siguientes.	No aplica
Teléfono(s)	Especificar el(los) número(s) telefónico(s) fijo o móvil a 10 dígitos por medio del cual el IFT podrá contactar al representante legal.	No aplica
Correo electrónico	Indicar la dirección de correo electrónico por medio de la cual el IFT podrá contactar al representante legal.	No aplica
Domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos	Proveer el domicilio del representante legal. Dicho domicilio deberá contener: calle, número exterior y, en su caso número interior, colonia, municipio o demarcación territorial, entidad federativa, ciudad y código postal.	No aplica
Nombre de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y sus correos electrónicos	Se deberá indicar el nombre de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, que estime pertinentes, atendiendo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Nombre(s). Nombre(s) completo(s), sin abreviaturas; Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, y Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas. 	No aplica
Medio de recepción de notificaciones	Deberá indicar con una "x" si acepta o no acepta recibir notificaciones por medios electrónicos, referentes al Informe presentado.	No aplica
Sección 2. INFORMACIÓN DEL TRÁMITE		
Seleccione la maniobra que llevará a cabo	Marque con una "x" el tipo de maniobra objeto del aviso. Es decir, seleccionar si se trata de aviso de supresión de un satélite, reemplazo de un satélite, operación en órbita inclinada de un satélite, o reubicación de un satélite, que está previamente autorizado.	No aplica
Identificador de la Autorización en la que se contempla el satélite objeto de la modificación	Indicar el número de Folio Electrónico de Telecomunicaciones (FET), o el folio de Autorización en la cual se contempla el satélite al que hace referencia el aviso.	No aplica
Nombre de los satélites objeto de la maniobra que se llevará a cabo	Indicar el nombre o denominación con el que se conoce comercialmente al satélite objeto de la maniobra que se llevará a cabo.	No aplica

Razón por la que se llevará a cabo la maniobra correspondiente	Mencionar los motivos por los cuales se llevará a cabo la supresión, reemplazo, operación en órbita inclinada o, reubicación del satélite previamente autorizados.	No aplica
Fecha tentativa en la que se llevará a cabo la maniobra	Especificar el día, mes y año tentativos en los que se llevará a cabo la supresión, reemplazo, operación en órbita inclinada o, reubicación del satélite previamente autorizado.	DD/MM/AAAA
Medidas para garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios	La persona promovente deberá manifestar cómo se mantendrá la continuidad y calidad en la prestación de los servicios una vez que se haya llevado a cabo la supresión, reemplazo, operación en órbita inclinada o, reubicación del satélite previamente autorizado.	No aplica
En caso de entregar en especie la reserva de capacidad satelital a que se refiere el artículo 150 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, indicar las acciones que se implementan para no afectar su ejercicio.	En el supuesto en el que la provisión de la capacidad satelital a que se refiere el artículo 150 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión sea proporcionada en especie a través del satélite objeto del aviso, indicar las acciones necesarias que se consideran para no afectar el ejercicio de dicha reserva de capacidad satelital	No aplica
Otra información que la persona promovente considere relevante:	Será posible proporcionar toda aquella información y/o documentación que la persona promovente considere que brinde elementos relevantes adicionales para el análisis del aviso por parte del IFT. En tal virtud, se deberá señalar la documentación adicional que se presenta junto con la solicitud, indicando si se trata de una copia simple, certificada o el formato (digital o impreso) en que se entrega.	No aplica

DAVID GORRA FLOTA, SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, con fundamento en los artículos 25 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 16, primer párrafo, fracción XIX del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como numerales Primero, inciso a) y Cuarto del “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el uso de la Firma Electrónica Avanzada para los actos que emitan los servidores públicos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre de 2020, **CERTIFICA:** Que el presente documento, constante de ciento seis fojas útiles, es una representación impresa que corresponde fielmente con el documento electrónico original suscrito con Firma Electrónica Avanzada emitida por el Servicio de Administración Tributaria, del “**Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica las Reglas de carácter general que establecen los plazos y requisitos para el otorgamiento de las autorizaciones en materia de telecomunicaciones establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.**”, aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XXV Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de octubre de dos mil veinticuatro, identificado con el número P/IFT/161024/411.

Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 22 de octubre de dos mil veinticuatro.- Rúbrica.